COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C, Septiembre de 2023.

ID PROCESO: PAA2023-UCLB-268

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-014-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.".

Dependencia solicitante: Dependencia solicitante: Subdirector Servicios Ambulatorios, Jefe Unidad Apoyo Diagnóstico y SMSM Servicio de Laboratorio Clínico (e).

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el año 2022 y 2023 se realizaron los siguientes procesos en Secóp II, adjudicando los siguientes contratos:

SECOP II	OBJETO	CONTRATO	PROVEEDOR	GRUPO ADJUDICADO	FECHA DE TERMINACIÓN
MC-018-2023	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA: PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI, MEDIOS DE CULTIVOS MICROBIOLOGICOS, FRASCOS RECOLECTORES DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TSH NEONATAL PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".	017-2023	G BARCO S.A	PRUEBA DE ALIENTO PAR HELICOBACTER PYLORI	15/11/2023
SA-011-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 1. HEMATOLOGIA - LOTE 2. MICROSCOPIA - LOTE 3. GASES ARTERIALES)	125-2023	QUINBERLAB	1. HEMATOLOGIA 2. MICROSCOPIA 3. GASES ARTERIALES	15/11/2023
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL ÁREA DE LABOARATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LEPTOSPIRA AUTOMATIZADA, PRUEBAS PARA HISTOPLASMA, PRUEBAS PARA CRIPTOCOCO Y ELECTROLITROS EN SUDOR)	126-2023	ANNAR IMPORT DIAGNOSTIC	1, INFECCIOSAS 2. PRUEBAS RAPIDAS. 3. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE	15/11/2023
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR	127-2023	BECTON DICKINSON	MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA	15/11/2023

	CENTRAL (LOTE 5. MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA)				
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 6. INSUMOS Y COLORANTES)	128-2023	FATCO Y SALUD	INSUMOS Y COLORANTES	15/11/2023
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7. INMUNOLOGIA ESPECIAL - LOTE 8. PROTEINAS ESPECÍFICAS - LOTE 12. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	129-2023	QUIMIOLAB S.A.S	1. INMUNOLOGIA ESPECIAL 2. PROTEINAS ESPECÍFICAS 3. INMUNOFLORESCENCIA EINDIRECTA	15/11/2023
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 10. BIOLOGIA MOLECULAR HLA)	130-2023	BIOSCIENCES S.A.S	BIOLOGIA MOLECULAR HLA	15/11/2023
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 14. AGARES MICROBIOLOGIA - LOTE 15. IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD - LOTE 16. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS)	131-2023	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S	1. AGARES MICROBIOLOGIA 2. IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD 3. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS	15/11/2023
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 17. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACION AUTOMATIZADA)	132-2023	VELEZ LAB	ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACIÓN AUTOMATIZADA	15/11/2023
SA-051-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL AREA DE INMUNOQUIMICA DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	275-2023	QUINBERLAB	INMUNOQUIMICA	15/11/2023
MC-215-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DETECCIÓN DE TSH NEONATAL PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	339-2023	ANNAR IMPORT DIAGNOSTIC	TSH NEONATAL	30/11/2023
pLP-021-2022	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 3 - 5- 22 y 25)"	417-2022	QUINBERLAB	1. OTRAS PRUEBAS INMUNOQUIMICA 2. MEDICAMENTOS Y OTROS 3. VISCOELASTICIDAD 4. GALACTOMANANO	15/11/2023
	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS	418-2022	INTERLAB	COAGULACIÓN	15/11/2023

	DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 2)"				
	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 15 y 18)".	419-2022	BECTON DICKINSON	1. HEMOCULTIVOS 2. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS	15/11/2023
	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 19 y 23)"	420-2022	LABCARE	1. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO 2. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	15/11/2023
	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 16)"	421-2022	ROCHEM BIOCARE	BIOLOGIA MOLECULAR	15/11/2023
LP-015-2019	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	392-2019	BYO COLOMBIA	1. PRUEBA PARA ALERGENOS 2. CONTROL CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	30/11/2023

Los anteriores contratos se encuentran vigentes hasta noviembre de 2023. Por lo cual se hace necesaria la realización de este proceso de vigencias futuras 2023-2026, para garantizar el funcionamiento continuo del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central. El presente proceso fue programado en el plan anual de adquisiciones de 2023 y corresponde al rubro de compra de materiales y reactivos para el laboratorio del Hospital Militar Central.

La solicitud de adquisición de material, reactivos e insumos para el laboratorio clínico mediante un proceso de contratación de licitación Pública, esta soportada en la necesidad institucional de brindar una atención en salud oportuna y con calidad, a los usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares y demás pacientes autorizados que requieren de los diferentes servicios de laboratorio que brinda el Hospital Militar, a los pacientes atendidos en las áreas de consulta externa, hospitalización, Unidad de cuidados intensivos y urgencias.

Para cumplir con lo anteriormente expuesto, el laboratorio debe estar en capacidad de procesar todos los exámenes de rutina y especiales que los médicos requieran como apoyo para el diagnóstico y tratamiento oportuno de un paciente, por tanto requiere de los reactivos e insumos necesarios, del soporte de equipos en apoyo tecnológico, que garantice el funcionamiento del servicio con altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad con el fin de satisfacer las necesidades de salud del paciente y la solicitud del médico tratante.

El tiempo estimado para este proceso licitatorio es de noviembre 2023 a julio 2026, con el fin de contar con los insumos y reactivos, necesarios para atender los pacientes de la Institución.

De acuerdo a los estándares de calidad exigidos por ley para realizar el seguimiento, la medición y el análisis de las diferentes analitos, se requiere además la adquisición de programas de control de calidad externo, que sean sensibles a la detección de los errores con el fin de garantizar la calidad en los resultados de los exámenes solicitados para que sean de ayuda al médico tratante para:

- Detectar o descartar enfermedades.

- Confirmar o descartar diagnósticos presuntivos.
- Establecer el pronóstico.
- Realizar seguimiento a procesos de salud.
- Evaluar el tratamiento.
- Realizar programas de promoción y prevención.

A continuación, se evidencia el promedio de las pruebas anuales de acuerdo al comportamiento que se ha presentado durante la ejecución de los contratos celebrados en el periodo de julio de 2022 a julio de 2023.

DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACIÓN UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO DE PRUEBAS ANUALES
HEMOGRAMA V GENERACION	PRUEBA	80.000
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION AUTOMATIZADA	PRUEBA	4.500
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION MANUAL	PRUEBA	1.500
ADP	PRUEBA	180
COLAGENO	PRUEBA	60
EPINEFRINA	PRUEBA	180
RISTOCETINA	PRUEBA	60
ANTIFACTOR Xa PARA MONITOREO DE HEPARINAS DE BAJO PESO MOLECULAR	PRUEBA	250
ANTIGENO FACTOR VON WILLEBRAND	PRUEBA	240
ANTITROMBINA FUNCIONAL	PRUEBA	180
DOSIFICACION FIBRINOGENO	PRUEBA	1.500
FACTOR VON WILLEBRAND	PRUEBA	180
PLASMA DEFICITARIO FACTOR V	PRUEBA	120
PLASMA DEFICITARIO FACTOR VIII	PRUEBA	200
PLASMA DEFICITARIO FACTOR IX	PRUEBA	120
PLASMA DEFICITARIO FACTOR XI	PRUEBA	120
PLASMA DEFICITARIO FACTOR XII	PRUEBA	120
PLASMA DEFICITARIO FACTOR XIII	PRUEBA	120
PROTEINA C DE LA COAGULACION FUNCIONAL	PRUEBA	240
PROTEINA S ANTIGENO LIBRE	PRUEBA	240
RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA CON PLASMA DEFICITARIO DE FACTOR V	PRUEBA	120
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PRUEBA	25.000
TROMBINA PARA TIEMPO DE TROMBINA	PRUEBA	100
TROMBOELASTOGRAFIA O VISCOELASTICIDAD	PRUEBA	300
TIEMPO DE PROTROMBINA (TROMBOPLASTINA RECOMBINANTE)	PRUEBA	25.000
VENENO VIBORA DE RUSSELL (AC LUPICO)	PRUEBA	750
DIMERO D	PRUEBA	5.000
ACIDO URICO	PRUEBA	5.400
ACIDO LACTICO O LACTATO	PRUEBA	200
ALANINO AMINO -TRANSFERASA (ALT)	PRUEBA	24.000
ALBUMINA	PRUEBA	8.400
AMILASA	PRUEBA	6.000
AMONIO	PRUEBA	120
ASPARTATO AMINO -TRANSFERASA (AST)	PRUEBA	24.000
BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	22.000
BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	22.000
CALCIO	PRUEBA	31.200
CREATINKINASA (CK)	PRUEBA	1.500
CREATINKINASA FRACCION MB	PRUEBA	800
CLORO	PRUEBA	40.800
COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	5.200
COLESTEROL ALTA DENSIDAD	PRUEBA	5.200
COLESTEROL LDL ENZIMATICO	PRUEBA	5.200
CREATININA	PRUEBA	70.000
DESHIDROGENASA LACTICA	PRUEBA	9.000
FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	8.400
FOSFORO	PRUEBA	10.600
GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	PRUEBA	840
GLUCOSA	PRUEBA	27.000
HEMOGLOBINA GLICOSILADA HbA1C	PRUEBA	5.200
HIERRO SERICO	PRUEBA	1.800
MAGNESIO	PRUEBA	28.000
MICROPROTEINURIA	PRUEBA	1.000
NITROGENO UREICO	PRUEBA	61.600
PROTEINA C REACTIVA TERCERA GENERACION	PRUEBA	29.000
PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	PRUEBA	500

POTASIO	PRUEBA	55.800
PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	2.500
PROTEINAS EN ORINA	PRUEBA	1.400
SODIO	PRUEBA	55.200
TRANSFERRINA	PRUEBA	2.000
TRIGLICERIDOS	PRUEBA	5.200
UIBC CAPACIDAD NO SATURADA DE FIJACION DE HIERRO	PRUEBA	1.000
ACIDO FOLICO	PRUEBA	1.320
ACTH	PRUEBA	240
ALFAFETOPROTEINA	PRUEBA	960
ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS PEROXIDASA (TPO)	PRUEBA	840
ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINA	PRUEBA	960
ANTIGENO CA 125	PRUEBA	940
ANTIGENO CA 19-9	PRUEBA	800
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBA	1.300
ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	PRUEBA	240
ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL	PRUEBA	1.800
CITOMEGALOVIRUS AC IGG	PRUEBA	600
CITOMEGALOVIRUS AC IgM	PRUEBA	600
CORTISOL SUERO, PLASMA Y/O ORINA	PRUEBA	700
CORTISOL ORINA	PRUEBA	400
DEHIDROEPIANDROSTERONA-SO4	PRUEBA	360
ESTRADIOL	PRUEBA	500
FERRITINA	PRUEBA	5.000
GONADOTROPINA CORIONICA (B-HCG)	PRUEBA	2.500
HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgM	PRUEBA	400
HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE HBSAg	PRUEBA	1.500
HEPATITIS B AgHBe	PRUEBA	180
HEPATITIS B Anti HBe	PRUEBA	120
HEPATITIS B ANTI HBs	PRUEBA	700
HIV Ag/ Ac	PRUEBA	2.040
HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	PRUEBA	720
HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	PRUEBA	720
INMUNOGLOBULINA E TOTAL	PRUEBA	600
INSULINA	PRUEBA	840
PARATOHORMONA	PRUEBA	2.000
PROCALCITONINA	PRUEBA	2.400
PROGESTERONA	PRUEBA	100
PROLACTINA	PRUEBA	540
PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES SHBG	PRUEBA	150
RUBEOLA IgG	PRUEBA	240
RUBEOLA IgM	PRUEBA	240
SIFILIS ANTICUERPOS DE TREPONEMA PALLIDUM	PRUEBA	1.220
T3 LIBRE	PRUEBA	450
T3 TOTAL	PRUEBA	400
T4 LIBRE	PRUEBA	6.000
T4 TOTAL	PRUEBA	400
TESTOSTERONA TOTAL	PRUEBA	600
TIROGLOBULINA	PRUEBA	950
TOXOPLASMA AVIDEZ	PRUEBA	100
TOXOPLASMA IgG	PRUEBA	950
TOXOPLASMA IgM	PRUEBA	1.200
TROPONINA ULTRASENSIBLE y/o DE ALTA SENSIBILIDAD	PRUEBA	12.000
TSH ULTRA	PRUEBA	9.400
VITAMINA B12	PRUEBA	1.560
VITAMINA D-25 OH	PRUEBA	2.600
PRUEBA RAPIDA HEPATITIS A IgG e IgM	PRUEBA	450
PRUEBA RAPIDA ANTIESTREPTO LISINAS	PRUEBA	60
PRUEBA RAPIDA INFLUENZA Ag A/B	PRUEBA	2.300
PRUEBA DROGAS DE ABUSO	PRUEBA	1.300
PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE CLASES DE CARBAPENEMASAS	PRUEBA	120
PRUEBA DE EMBARAZO GONADOTROPINA CORIONICA	PRUEBA	400
PRUEBA DE SANGRE OCULTA	PRUEBA	1.600
PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)	PRUEBA	60
PRUEBA RAPIDA HIV 1/2	PRUEBA	300
PRUEBA PARA LA DETECCION DE STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO DEL GRUPO A	PRUEBA	350
PRUEBA RAPIDA PARA SIFILIS	PRUEBA	120
PRUEBA RAPIDA ADENOVIRUS PULMONAR	PRUEBA	2.300
PRUEBA RAPIDA VIH 1/2 - SIFILIS	PRUEBA	60
PRUEBA RAPIDA VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO	PRUEBA	2.300
PRUEBA SEROLOGICA DEL ANTIGENO VDRL	PRUEBA	2.040

PRUEBA RAPIDA ANTICUERPOS SARS-COV-2 IgG E IgM	PRUEBA	100
PRUEBA RAPIDA ANTIGENO SARS-COV-2	PRUEBA	6.000
PRODUCTO DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO PDF	PRUEBA	200
ANTIGENO PARA CRIPTOCOCO	PRUEBA	150
PRUEBA RAPIDA PARA GLUTAMATO DESHIDROGENASA Y TOXINA AY B DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE	PRUEBA	300
ACIDO VALPROICO	PRUEBA	250
ADENOSIN DE AMINASA	PRUEBA	950
CARPAMAZEPINA	PRUEBA	150
CICLOSPORINA	PRUEBA	100
FENITOINA TOTAL	PRUEBA	100
FENOBARBITAL	PRUEBA	100
TACROLIMUS	PRUEBA	120
VANCOMICINA	PRUEBA	100
METROTEXATE	PRUEBA	300
TIRAS REACTIVAS PARA ORINA	PRUEBA	20.000
GASES ARTERIALES	PRUEBA	28.000
ANTICUERPOS ANTI MIELOPEROXIDASA MPO	PRUEBA	80
Anti -C1q	PRUEBA	80
ANTICUERPOS ANTI-PROTEINASA 3 PR3	PRUEBA	80
ANTI Beta 2 Glicoproteina Ig M	PRUEBA	700
ANTI Beta 2 Glicoproteina Ig G	PRUEBA	700
Anti fosfolípidos IgG	PRUEBA	240
Anti fosfolípidos IgM	PRUEBA	240
Anticardiolipina IgA	PRUEBA	120
Anticardiolipina IgG	PRUEBA	700
Anticardiolipina IgM	PRUEBA	540
ANTI PEPTIDO DE GLIADINA IgA	PRUEBA	80
ANTI PEPTIDO DE GLIADINA IgG	PRUEBA	80
ANTI RNP	PRUEBA	1.500
ANTI SM	PRUEBA	1.500
ANTI SSA	PRUEBA	1.500
ANTI SSB	PRUEBA	1.500
ANTITRANSGLUTAMINASA IgA	PRUEBA	120
ANTITRANSGLUTAMINASA IgG	PRUEBA	120
ANTI SCL 70	PRUEBA	80
ANTICUERPOS ANTICITRULINA	PRUEBA	240
ANTI DNA DS	PRUEBA	1.380
ANTI JO-1	PRUEBA	80
ALDOSTERONA	PRUEBA	180
CALPROTECTINA EN MATERIA FECAL	PRUEBA	180
ELECTROFORESIS DE ALTA RESOLUCION	PRUEBA	180
ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ACIDA	PRUEBA	120
ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA	PRUEBA	120
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	PRUEBA	600
ELECTROFORESIS POR INMUNOFIJACION PARA BANDAS OLIGOCLONALES	PRUEBA	80
INMUNOFIJACION SUERO / ORINA	PRUEBA	750
HLA A, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	PRUEBA	168
HLA B, B27 MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	PRUEBA	168
HLA DRB MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	PRUEBA	168
HLA C, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	PRUEBA	120
HLA DQ, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO	PRUEBA	120
PRUEBA PARA ALERGENOS	PRUEBA	500
ANCA (ANTICUERPOS ANTINUCLEARES DE NEUTROFILO)	PRUEBA	540
ASMA/AMA	PRUEBA	400
ANTI DNA	PRUEBA	1.200
ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS) sobre células Hep 2000 o Hep 2 con control de calidad externo que incluya la prueba ANAS.	PRUEBA	2.200
ANTI B2 MICROGLOBULINA1	PRUEBA	400
COMPLEMENTO C 3	PRUEBA	1.680
COMPLEMENTO C 4	PRUEBA	1.680
FACTOR REUMATOIDEO	PRUEBA	550
INMUNOGLOBULINA IgA	PRUEBA	720
INMUNOGLOBULINA IgG	PRUEBA	720
INMUNOGLOBULINA IgM	PRUEBA	680
KAPPA LIBRE PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	PRUEBA	380
LAMBDA LIBRE SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	PRUEBA	380
GALACTOMANANO	PRUEBA	500
17 HIDROXIPROGESTERONA	PRUEBA	220
ALDOSTERONA	PRUEBA	180
ANDROSTENEDIONA	PRUEBA	200

CONCENTRACION RENINA PLASMATICA	PRUEBA	100
DENGUE IgG	PRUEBA	700
DENGUE IgM	PRUEBA	700
EPSTEIN BARR VCA IgG	PRUEBA	400
EPSTEIN BARR VCA IgM	PRUEBA	400
HERPES I IgG /IgM	PRUEBA	450
HERPES II IgG / IgM	PRUEBA	400
HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)	PRUEBA	500
LEPTOSPIRA IgM AUTOMATIZADO	PRUEBA	200
PROTEINA TRANSPORTADORA DE SOMATOMEDINA (IGFBP-3)	PRUEBA	240
SOMATOMEDINA C-IGF1	PRUEBA	480
TESTOSTERONA LIBRE	PRUEBA	240
TSH NEONATAL	PRUEBA	800
FENILALANINA NEONATAL	PRUEBA	800
17 ALFA HIDROXIPROGESTORONA NEONATAL	PRUEBA	800
TRIPSINA INMUNOREACTIVA NEONATAL	PRUEBA	800
GALACTOSA NEONATAL	PRUEBA	800
BIOTINIDASA	PRUEBA	800
GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDRIGENASA	PRUEBA	800
AGAR SALMONELLA SHIGUELLA	UNIDAD	540
AGAR MUELLER HINTON PLACA PREPARADA	UNIDAD	2.400
AGAR PLACA PREPARADA PARA RECUPERACION DE HONGOS Y DERMATOFITOS	UNIDAD	960
AGAR SABOURAUD MODIFICADO PLACA PREPARADA	UNIDAD	1.920
AGAR THAYER MARTIN PLACA PREPARADA	UNIDAD	960
AGAR CHOCOLATE SUPLEMENTADO CON ISOVITALEX O POLIVITALEX PLACA PREPARADA	UNIDAD	2.400
CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZON PREPARADO	UNIDAD	2.400
CALDO SELENITE PREPARADO	UNIDAD	540
MEDIO DE TRANSPORTE AMIES CON CARBON ACTIVO	UNIDAD	3.600
MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	UNIDAD	7.200
AGAR SELECTIVO PARA GRAM POSITIVOS	UNIDAD	2.400
CALDO TIOGLICOLATO	UNIDAD	600
AGAR XLD	UNIDAD	600
AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE ESPECIES DE CANDIDA	UNIDAD	600
AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE PATOGENOS DEL TRACTO URINARIO	UNIDAD	12.000
CALDO DE ENRIQUECIMIENTO SELECTIVO PARA LA DETECCION DE STREPTOCOCCUS DEL GRUPO B	UNIDAD	1.020
AGAR CROMOGENICO PARA EL AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE STREPTOCOCCUS AGALACTIAE	UNIDAD	1.020
AGAR MAC CONKEY PLACA PREPARADA	UNIDAD	16.800
AGAR SANGRE PLACA PREPARADA	UNIDAD	16.800
AGAR MACKONKEY SORBITOL	UNIDAD	600
AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS CON SUSCEPTIBILIDAD A CARBAPENEM	UNIDAD	1.800
AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE ENTEROCOCOS RESISTENTE A LA VANCOMICINA	UNIDAD	1.800
AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS PRODUCTORAS DE BETA-LACTAMASAS DE AMPLIO ESPECTRO	UNIDAD	1.800
AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE GRAM NEGATIVAS RESISTENTES A LA COLISTINA	UNIDAD	210
IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE MICROORGANISMOS	TARJETA	8.040
SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA GRAM NEGATIVOS	TARJETA	5.400
SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE GRAM POSITIVOS	TARJETA	3.000
SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE Streptococcus spp.	TARJETA	1.200
SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE LEVADURAS	TARJETA	600
HEMOCULTIVOS ADULTOS	BOTELLA	4.800
HEMOCULTIVOS PEDIATRICOS	BOTELLA	3.600
HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	BOTELLA	2.400
Sistema automatizado de Biologia Molecular para la detección del Complejo Mycobacterium tuberculosis y resistencia a Rifampicina	PRUEBA	600
CARGA VIRAL VIH	PRUEBA	600
TIPIFICACION PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO	PRUEBA	750
CARGA VIRAL DE HEPATITIS B	PRUEBA	90
DETECCION *Staphylococcus aureus* RESISITENTE A METICILINA (MRSA) POR BIOLOGIA MOLECULAR	PRUEBA	60
PANEL RESPIRATORIO RP	PRUEBA	360
PANEL NEUMONIA	PRUEBA	250
PANEL SEPSIS	PRUEBA	180
PANEL GASTROINTESTINAL	PRUEBA	250

PANEL MENINGITIS	PRUEBA	180
CULTIVO PARA MICOBACTERIUM EN MEDIO LIQUIDO (PRUEBA COMPLETA)	PRUEBA	1.680
IDENTIFICACION DE MICOBACTERIAS	PRUEBA	120
SENSIBILIDAD PARA MICOBACTERIAS EN MEDIO LIQUIDO	PRUEBA	120
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ENDOCRINO LOGIA Y OTROS	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HEMATOLOGIA	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO COAGULACIÓN	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MICROBIOLOGÌA	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO GASES	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO METABOLITOS EN ORINA	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUIMICA	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HbA1c	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARASITOLOGIA	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO UROANALISIS	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN EL AREA DE INFECCIOSAS	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD MARCADORES CARDÍACOS	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TÓXICOS EN ORINA	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA GLUCOMETROS	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO SIFILIS - VDRL	KIT	1
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO VIH	KIT	1
CONTROL CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	KIT	1
REACTIVO PARA MEDIR ELECTROLITOS EN SUDOR	CAJA X 6	35
PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	PRUEBA	600
AGUJAS MULTIPLES 21 Ó 20 X 1 1/2	UNIDAD	96.000
JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES	UNIDAD	37.200
TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA	UNIDAD	114.000
TUBO AL VACIO TAPA AMARILLO PEDIATRICO	UNIDAD	6.000
TUBO AL VACIO TAPA AZUL	UNIDAD	48.000
TUBO AL VACIO TAPA AZUL PEDIÁTRICO	UNIDAD	2.400
TUBO AL VACIO TAPA LILA	UNIDAD	114.000
TUBOS AL VACÍO TAPA LILA PEDIÁTRICO	UNIDAD	6.000
TUBOS AL VACIO TAPA VERDE CON HEPARINA	UNIDAD	1.200
TUBOS TAPA LILA PARA TOMA DE MICROMUESTRAS PARA PROCESO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1.200
TUBO TAPA PERLA	UNIDAD	1.200
EQUIPO ALADO PARA PUNCIONES DIFICILES	UNIDAD	120
TORNIQUETE AUTOMATICO	UNIDAD	16
CAMISA AUTOMATICA PARA TOMA DE MUESTRA	UNIDAD	100
ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 100	48
FRASCOS RECOLECTORES DE MUESTRAS ESPUTO DE 60 A 100 ML	UNIDAD	25.000
FRASCOS RECOLECTORES PARA MUESTRA DE ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	700
APLICADORES DE MADERA SIN ALGODON	CAJA X 1000	48
ASAS CALIBRADAS desechables de 10 microlitros	PAQUETE X 10	2.040
ASAS CALIBRADAS desechables de 1 microlitro	PAQUETE X 10	2.040
CRIOVIALES X 2 ML CON TAPA	BOLSA X 1000	24
CRIOVIALES CON PERLAS PARA CONSERVACION DE CEPAS ATCC	UNIDAD	300
DEXTROSA PARA PRUEBA ORAL	FRASCO	840
ESPECULOS VAGINALES	UNIDAD	1.200
TUBO DE ENSAYO PLASTICO 10 X 75 Y/O 13 X 75	UNIDAD	600
INDICADOR DE PH	UNIDAD/ROLLO	12
LÁMINAS CUBRE OBJETOS 22X22	CAJA X 10	24
LAMINAS MULTIPLES PARA ORINA	CAJA X 100	180
LAMINAS PORTA OBJETOS 26x76	CAJA X 50	580
PAPEL FILTRO PARA FILTRAR COLORANTES 120mm	CAJA X 100	14
PUNTAS AMARILLAS 10-100 ul	BOLSA X 1000	48
PUNTAS AZULES 100 - 1000 ul	BOLSA X 1000	36
RECIPIENTE PARA MATERIA FECAL	UNIDAD	180
ROLLO DE PARAFILM	ROLLO	12
TUBO TAPA ROSCA DE VIDRIO PYREX 20X125	UNIDAD	600
TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO PYREX 12X75 con tapa	UNIDAD	600
TUBOS FALCON CONICO X 50 ML	UNIDAD	1.000
PIPETAS PASTEUR	BOLSA X 500	12
SUDAN III	FRASCO X 100	1
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 1000 ML	BOTELLA X 1000	24
COLORACION DE GRAM CRISTAL VIOLETA DE GENCIANA al 0.68 %	FRASCO X 500	12
COLORACION DE GRAM DECOLORANTE ALCOHOL ACETONA	FRASCO X 500	15
COLORACION DE GRAM SAFRANINA	FRASCO X 500	12
COLORACION DE GRAM LUGOL SOLUCION YODO	FRASCO X 500	12

COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN ALCOHOL ACIDO	FRASCO X 500	12
COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN AZUL DE METILENO SOLUCION 1%	FRASCO X 500	12
COLORACION ZIEHL NEELSEN FUSCINA FENICADA	FRASCO X 500	12
COLORANTE WRIGTH	FRASCO X 1000	12
BUFFER GIORDANO	FRASCO X 1000	16
COLORANTE AZUL DE CRESILO BRILLANTE	FRASCO X 100	3
EOSINA 1 %	FRASCO X 50	3
LUGOL SOLUCIÓN DE YODO-YODURADA	FRASCO X 250	6
COLORACION DE FIELD A	FRASCO X 100	6
COLORACION DE FIELD B	FRASCO X 100	6
SALES FOSFATADAS DE FIELD	FRASCO X 1000	10
AZUL DE METILENO FOSFATADO DE FIELD	FRASCO X 500	8
HIDROXIDO DE POTASIO AL 20%	FRASCO X 500	12
SAFRANINA PARA GRAM	FRASCO	48
YODO PARA GRAM	FRASCO	60
CRISTAL VIOLETA PARA GRAM	FRASCO	60
ETANOL PARA GRAM	FRASCO	84
BUFFER PARA HEMATOLOGIA	FRASCO	72
THIAZINA PARA HEMATOLOGIA	FRASCO	36
EOSINA PARA HEAMTOLOGIA	FRASCO	36
AEROFLIX	FRASCO	72

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2026.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($18.870.012.473) M/CTE INCLUIDO IVA (SI Aplica),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Discriminados así:

DESCRIPCIÓN	VF2023	VF2024	VF2025	VF2026	PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO
GRUPO 1. INMUNOQUIMICA - MEDICAMENTOS	121.852.224	1.715.229.808	1.766.686.702	937.138.961	4.540.907.695
GRUPO 2. GASES ARTERIALES	23.019.906	341.609.800	351.858.094	186.643.126	903.130.926
GRUPO 3. HEMATOLOGIA	18.666.648	260.372.443	268.183.617	142.257.999	689.480.707
GRUPO 4. COAGULACIÓN Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA	16.923.951	247.102.774	254.515.857	135.007.936	653.550.518
GRUPO 5. VISCOELASTICIDAD	8.233.911	121.840.121	125.495.325	66.568.995	322.138.352
GRUPO 6. PRUEBAS RAPIDAS	17.672.469	306.081.451	314.990.713	181.316.913	820.061.546
GRUPO 7. PRUEBAS INMUNOLOGICAS	24.226.167	288.908.532	297.575.788	157.849.077	768.559.564
GRUPO 8. FUNCION RENAL	2.691.260	38.510.670	39.665.990	21.040.824	101.908.744
GRUPO 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN	1.093.737	17.012.592	17.522.970	9.295.060	44.924.359
GRUPO 10. INMUNOLIGIA ESPECIAL	19.465.781	253.395.535	260.997.401	138.446.072	672.304.789
GRUPO 11. PROTEINAS ESPECIFICAS	7.299.668	131.631.168	135.580.103	71.918.465	346.429.404
GRUPO 12. ELECTROFORESIS	6.126.716	83.577.702	86.085.033	45.663.806	221.453.257
GRUPO 13. BIOLOGIA MOLECULAR HLA	17.456.593	240.130.153	247.334.058	131.198.351	636.119.155
GRUPO 14. ALERGENOS TAMIZAJE	3.710.228	46.149.150	47.533.625	25.214.211	122.607.214
GRUPO 15. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA	4.063.635	56.832.413	58.537.385	31.051.156	150.484.589

	GRUPO 16. GALACTOMANANO	1.225.989	20.157.100	20.761.813	11.013.104	53.158.006
	GRUPO 17. INFECCIOSAS	4.396.164	62.319.871	64.189.467	34.049.303	164.954.805
	GRUPO 18. TAMIZAJE NEONATAL	6.187.068	125.251.626	129.009.174	68.432.917	328.880.785
	GRUPO 19. AGARES MICROBIOLOGIA	19.763.719	291.509.593	299.582.635	159.270.202	770.126.149
	GRUPO 20. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE	3.559.883	33.799.319	34.813.299	18.466.714	90.639.215
	GRUPO 21. IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS	28.849.281	434.675.767	447.716.040	237.490.974	1.148.732.062
	GRUPO 22. HEMOCULTIVOS	16.868.954	249.615.940	257.104.418	136.381.039	659.970.351
	GRUPO 23. BIOLOGIA MOLECULAR	16.677.601	265.258.673	273.216.433	144.927.657	700.080.364
	GRUPO 24. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS	35.078.536	648.025.951	667.466.729	354.057.726	1.704.628.942
	GRUPO 25. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS	10.309.643	134.191.384	138.217.126	73.317.274	356.035.427
	GRUPO 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO	3.790.756	125.804.917	129.579.064	68.735.215	327.909.952
	GRUPO 27. CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	21.508.570	39.783.750	40.977.263	21.736.389	124.005.972
	GRUPO 28. TEST DE ALIENTO	5.339.144	79.005.223	81.375.380	43.165.570	208.885.317
	GRUPO 29. MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA	16.663.702	216.385.297	222.876.856	118.225.028	574.150.883
	GRUPO 30. INSUMOS Y COLORANTES	9.143.696	140.728.880	145.623.108	76.889.123	372.384.807
	GRUPO 31. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACION AUTOMATIZADA	8.134.400	109.951.184	113.249.719	60.073.314	291.408.617
	VALOR TOTAL	500.000.000	7.124.848.787	7.338.321.185	3.906.842.501	18.870.012.473

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Este proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 120623 de fecha 31 de agosto de 2023; Posición de Catalogo de Gasto A 05 01 01 004 008 20 Recurso 20 CSF, por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) expedido por el Área de Presupuesto por razón de apalancamiento. Para las vigencias 2024 a 2026 se encuentra respaldado con la Autorización de Vigencia Futuras según oficio con Radicado entrada 2-2023-042944 No. Expediente 765/2023/SITPRES del 15 de agosto de 2023 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional y con el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. 35223 de fecha 15 de agosto de 2023, expedido por el Área de Presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la oficina de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo esptipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas

	y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y lap Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	En las instalaciones del Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3c N. 49 – 02, Bogotá, D.C.
NATURALEZA DEL CONTRATO	**SUMINISTRO**
FORMA DE ADJUDICAR	**POR LOTE**
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El Hospital Militar Central aplicará **PAGOS PARCIALES** que se cancelarán dentro de los **noventa (90)** días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrató, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#** La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos: **Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** **Correo: jchavez@homil.gov.co** Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#** **Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#** 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central. 5. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

3. IDENTIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION

41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
41116200	Suministros y equipos para lugares de tratamiento de pacientes.
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuáles serán los campos de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

Las siguientes son las características técnicas de los elementos con los que actualmente el Hospital Militar cuenta:

GRUPO 1. INMUNOQUIMICA - MEDICAMENTOS					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116004	1229605279	**ACIDO URICO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA
2	41116004	1228005029	**ACIDO LACTICO O LACTATO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma y LCR	PRUEBA
3	41116010	1228005074	**ACIDO VALPROICO**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
4	41116004	1229605700	**ALANINO AMINO - TRANSFERASA (ALT)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA
5	41116004	1229605340	**ALBUMINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA
6	41116004	1229605084	**AMILASA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA
7	41116004	1229605025	**AMONIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito. Muestra: Sangre Total con EDTA	PRUEBA
8	41116004	1229605705	**ASPARTATO AMINO - TRANSFERASA (AST)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA
9	41116004	1229605372	**BILIRRUBINA DIRECTA**	Prueba cuantitativa para la determinación del	PRUEBA

				analito en suero y/o plasma	
10	41116004	1229605375	**BILIRRUBINA TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA
11	41116004	1229605194	**CALCIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA
12	41116010	1228005076	**CARPAMAZEPINA**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
13	41116010	1229205110	**CICLOSPORINA**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
14	41116004	1229605033	**CREATINKINASA (CK)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma	PRUEBA
15	41116004	1229605158	**CREATINKINASA FRACCION MB**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
16	41116004	1228405487	**CLORO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA
17	41116004	1229605243	**COLESTEROL TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y /o plasma.	PRUEBA
18	41116004	1229605436	**COLESTEROL ALTA DENSIDAD**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
19	41116004	1229605461	**COLESTEROL LDL ENZIMATICO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y plasma.	PRUEBA
20	41116004	1229605398	**CREATININA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA
21	41116004	1229605218	**DESHIDROGENASA LACTICA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
22	41116010	1228005078	**FENITOINA TOTAL**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
23	41116010	1229610036	**FENOBARBITAL**	Prueba cuantitativa para determinación	PRUEBA

				del analito en sangre completa o plasma	
24	41116004	1229605002	**FOSFATASA ALCALINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
25	41116004	1229420117	**FOSFORO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma y/o orina.	PRUEBA
26	41116004	1229605152	**GAMMAGLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
27	41116004	1229620227	**GLUCOSA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma orina y/o liquido cefalorraquideo	PRUEBA
28	41116004	1229205009	**HEMOGLOBINA GLICOSILADA HbA1C**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en sangre total	PRUEBA
29	41116004	1229425013	**HIERRO SERICO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
30	41116004	1229605294	**MAGNESIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero plasma y/u orina.	PRUEBA
31	41116010	1229605031	**METROTEXATE**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
32	41116004	1229605449	**MICROPROTEINURIA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en orina	PRUEBA
33	41116004	1229605341	**NITROGENO UREICO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma y/o orina.	PRUEBA
34	41116004	1228005126	**PROTEINA C REACTIVA TERCERA GENERACION**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero.	PRUEBA
35	41116004	1228005063	**PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero	PRUEBA
36	41116004	1228405491	**POTASIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero plasma y/u orina.	PRUEBA
37	41116004	1229605271	**PROTEINAS TOTALES**	Prueba cuantitativa para la	PRUEBA

				determinación del analíto en suero y/o plasma.	
38	41116004	1228605441	**PROTEINAS EN ORINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en orina y LCR	PRUEBA
39	41116004	1229605343	**SODIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero plasma y/u orina.	PRUEBA
40	41116010	1229205111	**TACROLIMUS**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
41	41116004	1229605037	**TRANSFERRINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
42	41116004	1229605045	**TRIGLICERIDOS**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
43	41116004	1229605026	**UIBC CAPACIDAD NO SATURADA DE FIJACION DE HIERRO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
44	41116010	1228815073	**VANCOMICINA**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
45	41116000	1229605078	**17 HIDROXIPROGESTERONA**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
46	41116010	1228005075	**ACIDO FOLICO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
47	41116000	1229605077	**ACTH**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
48	41116000	1228405042	**ADENOSIN DE AMINASA (ADA)**	Prueba cuantitativa para determinación de adenosin de aminasa en suero, plasma, líquido pleural y líquido cefalorraquídeo	PRUEBA
49	41116010	1229620032	**ALFAFETOPROTEINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
50	41116000	1229605557	**ANDROSTENEDIONA**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en	PRUEBA

				sangre completa o plasma	
51	41116010	1228005056	**ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS PEROXIDASA (TPO)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
52	41116010	1228805079	**ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
53	41116010	1229605053	**ANTIGENO CA 125**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
54	41116010	1228005069	**ANTIGENO CA 19-9**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
55	41116010	1229620031	**ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
56	41116010	1229605427	**ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
57	41116010	1229605424	**ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
58	41116010	1228005070	**CITOMEGALOVIRUS AC IgG**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
59	41116010	1228005071	**CITOMEGALOVIRUS AC IgM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
60	41116010	1229605161	**CORTISOL SUERO, PLASMA Y/O ORINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma y/o orina.	PRUEBA
61	41116010	1229605246	**DEHIDROEPIANDROSTERONA-SO4**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
62	41116010	1229605278	**ESTRADIOL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
63	41116010	1229605415	**FERRITINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
64	41116010	1228405421	**GONADOTROPINA CORIONICA (B-HCG)**	Prueba cuantitativa para la	PRUEBA

				determinación del analíto en suero y/o plasma.	
65	41116010	PENDIENTE	**HEPATITIS A ANTICUERPOS IgG**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
66	41116010	PENDIENTE	**HEPATITIS A ANTICUERPOS IgM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
67	41116010	1228005512	**HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
68	41116010	1228005088	**HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE HBSAg**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
69	41116010	1228005067	**HEPATITIS B AgHBe**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
70	41116010	1228005007	**HEPATITIS B Anti HBe**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
71	41116010	1228005035	**HEPATITIS B ANTI HBs**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
72	41116010	1228005160	**HIV Ag/ Ac**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
73	41116000	1229605237	**HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
74	41116010	1229605201	**HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
75	41116010	1229605196	**HORMONA LUTEINIZANTE (LH)**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
76	41116010	1229605413	**INMUNOGLOBULINA E TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA
77	41116010	1229605163	**INSULINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analíto en suero y/o plasma.	PRUEBA

78	41116010	1228005519	**LIPASA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
79	41116010	1229605182	**PARATOHORMONA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
80	41116000	1229620368	**PROCALCITONINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
81	41116010	1229605264	**PROGESTERONA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
82	41116010	1229605240	**PROLACTINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
83	41116000	1229605082	**PROTEINA TRANSPORTADORA DE SOMATOMEDINA (IGFBP-3)**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
84	41116010	1229605036	**PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES SHBG**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
85	41116010	1229620090	**RUBEOLA IgG**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
86	41116010	1229620098	**RUBEOLA IgM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
87	41116010	1229005113	**SIFILIS ANTICUERPOS DE TREPONEMA PALLIDUM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
88	41116000	1229605088	**SOMATOMEDINA C-IGF1**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa o plasma	PRUEBA
89	41116010	1229605025	**T3 LIBRE**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
90	41116010	1229605180	**T3 TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
91	41116010	1229605256	**T4 LIBRE**	Prueba cuantitativa para la determinación del	PRUEBA

				analito en suero y/o plasma.	
92	41116010	1229605192	**T4 TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
93	41116010	1229605421	**TESTOSTERONA TOTAL**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
94	41116000	1229605496	**TIROGLOBULINA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
95	41116010	1229605024	**TOXOPLASMA AVIDEZ IgG**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
96	41116010	1229605048	**TOXOPLASMA IgG**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
97	41116010	1229605049	**TOXOPLASMA IgM**	Prueba cuantitativa y cualitativo para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
98	41116010	1229620142	**TROPONINA T ULTRASENSIBLE y/o DE ALTA SENSIBILIDAD**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
99	41116010	1229605176	**TSH ULTRA**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
100	41116010	1229605339	**VITAMINA B12**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA
101	41116010	1229005005	**VITAMINA D-25 OH**	Prueba cuantitativa para la determinación del analito en suero y/o plasma.	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para **el grupo 1. Para los ítems 1 al 44 (Química)**

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo totalmente automatizado con tecnología de medición que pueda ofrecer manejo de diferentes metodologías como: colorimétricas, inmunocinéticas, turbidimétricas, enzimáticas, potenciométricas entre otras, en química liquida o química seca.
	Con todas las muestras y pruebas procesadas en un solo equipo, con capacidad mínima de 150 muestras a bordo, y posición para muestras de urgencias, manejo de diferentes tamaños de tubos, de muestras con código de barras en la misma corrida.

	Debe ofrecer estación de urgencias y/o prioritaria
	Debe tener un sistema de detección dé coágulos y burbujas.
	Debe tener como mínimo 60 posiciones de reactivo y unidad de refrigeración.
	El equipo debe utilizar tubo primario con código de barras.
	Para el procesamiento de las muestra en el equipo no debe requerir ningún proceso manual (pre dilución) o adicional
	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos sin detener el analizador.
	El equipo debe permitir parametrizar los criterios para repeticiones y diluciones de las muestras.
	Dilución automatizada de muestra según Linealidad de la prueba.
	El módulo de electrolitos debe estar integrado.
	El equipo debe permitir tener copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS para regular los cambios de fluido eléctrico, además de asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica.
	Debe garantizar todos los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado, copillas, solución salina, si se requiere de su uso en el equipo)
	El equipo debe garantizar que la mezcla de la reacción no se realice con las pipetas de muestra.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados con integración al sistema lis.
EQUIPO BACK UP	Debe tener un equipo de back-up, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos v reactivos que el equipo principal.
REACTIVOS	Reactivos listos para su uso en modo cerrado, en equipo automatizado. Debe permitir carga continua de reactivos sin parar el funcionamiento del equipo.
	Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, controles y calibradores por mínimo seis meses.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno para todos los analítos debe ser de dos niveles como mínimo.
	Debe incluir controles independientes o de tercera opinión (diferente a los controles que provee la casa comercial de los equipos y reactivos que se vayan a utilizan para las pruebas), mínimo de dos niveles, si estos existen en el mercado para todas las pruebas solicitadas.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
	El cambio de lote de controles y calibradores debe realizarse por lectura de código de barras o por medio de USB o CD sea el caso. No se acepta ingreso manual.
GENERALIDADES	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para el grupo 1. Para los ítems del 45 al 88 (Inmunología)

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo totalmente automatizado de tecnología quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia para la realización de determinaciones in vitro cuantitativas y cualitativas
	Con capacidad mínima de 170 muestras a bordo y posición para muestras de urgencias, manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras con código de barras en la misma corrida.
	Debe ofrecer estación de urgencias y/o prioritaria
	Debe tener un sistema de detección de coágulos y burbujas.
	Debe tener como mínimo 47 posiciones de reactivo y unidad de refrigeración cuando la tecnología lo requiera.
	El equipo debe utilizar tubo primario con código de barras.
	Debe tener funciones de mantenimiento totalmente automatizadas
	Para el procesamiento de las muestra en el equipo no debe requerir ningún proceso manual (pre dilución) o adicional.
	Debe permitir carga continua de muestras.
	El equipo debe permitir parametrizar los criterios para las repeticiones y diluciones de las muestra.
	Dilución automatizada de muestra según Linealidad de la prueba.
	El equipo debe permitir tener copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
	Debe permitir carga continua de reactivos y consumibles sin afectar su desempeño en cualquier momento del día sin parar el equipo.
	El equipo debe garantizar proceso de lavado que disminuya el impacto de las interferencias de la muestra y que no afecte el resultado para las muestras que lo requieran.
	Para el procesamiento de las pruebas de TROPONINA Y BETA el tiempo máximo de procesamiento este entre 10 a 20 minutos.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados con integración al sistema lis.
EQUIPO BACK UP	Debe tener un equipo de back-up, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal.
REACTIVOS	Reactivos listos para su uso, en equipo automatizado.
	Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, controles y calibradores por mínimo cuatro (4) meses
	Estabilidad de los reactivos abordo mayor a tres (3) meses.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno para todos los analitos debe ser de dos niveles como mínimo.
	Debe incluir controles independientes o de tercera opinión (diferente a los controles que provee la casa comercial de los equipos y reactivos que se vayan a utilizan para las pruebas), mínimo de dos niveles, si estos existen en el mercado para todas las pruebas solicitadas.

	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
	El cambio de lote de controles y calibradores debe realizarse por lectura de código de barras. No se acepta manual
	El proveedor debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco (5) montajes del mes, de acuerdo al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
GENERALIDADES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS para regular los cambios de fluido eléctrico, además de asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.

GRUPO 2. GASES ARTERIALES					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116003	1229605757	**GASES ARTERIALES**	Ion selectivo, calibración líquida sin tanque de gas, electrodos libres de mantenimiento	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 2.**

EQUIPOS PRINCIPAL DE GASES ARTERIALES EN APOYO TECNOLOGICO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Número de equipos: 3 todos iguales que manejen la misma tecnología y reactivos, dos ubicados en el Laboratorio Clínico Central y otro en el área de cirugía y/o unidades de cuidados intensivos. Deben ser conectados a la red con que cuenta el laboratorio y del hospital.
	Equipos totalmente automatizados
	Todas las muestras deben ser procesadas en un solo equipo
	Deben tener lectores de códigos de barras
	Software en español
	Volumen de muestra mínimo requerido 250 ul para muestras de neonatos.
	Manejo total automatizado de muestras con resultados máximo en 90 segundos
	Adaptadores para atrapar coágulos y para analizar micro muestras. De ser necesario

	Inicio y mantenimientos auto programable.
	Metodología con procesamientos de BG (PH, PO2, PCO2, SO2 y THB), ISE (electrolitos Na+k+iCa2, CL), MSS(lactato (ácido láctico) y glucosa
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados
	Ion selectivo, Potenciometria, calibración liquida sin tanque de gas, electrodos libres de mantenimiento.
	Equipo con capacidad de procesamiento automático de control de calidad, sin gasto de reactivos para calibración y control de calidad.
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad deben ser visibles en el instrumento (no se acepta solo cálculos estadísticos sin gráfica)
	El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
	Debe incluir impresora inmersa dentro del equipo
	Debe ofrecer programa o software de monitoreo remoto para gestión de equipos POCT, así los equipos deben estar conectados a este sistema para control de calidad, de resultados y de reactivos.
	El equipo debe contar con sistema de automonitoreo, inspección y recuperación de errores.
	El equipo debe contar con sistema analítico de control de calidad dentro del instrumento completamente automatizado para monitoreo 24-7.
EQUIPO BACK UP	Equipo colocado como back-up en el laboratorio clínico, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal.
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las presentaciones de los reactivos deben ser ajustables según la necesidades de la entidad 300 a 600 pruebas.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos abordo
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptará controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.

CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado y demás consumibles).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (02) computador completo (monitor, cpu e impresora con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos. Un computador ubicado en el Laboratorio Clínico y otro en la UCI.

GRUPO 3. HEMATOLOGIA					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116000	1229605125	**HEMOGRAMA V GENERACION**	Kit de reactivos necesarios para el procesamiento de los cuadros hemáticos en equipo automatizado	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 3.**

EQUIPO PRINCIPAL DE HEMATOLOGIA EN APOYO TECNOLOGICO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	La tecnología puede ser: citometría de flujo fluorescente y/o de Impedancia eléctrica y/o de dispersión multiángulo y/o de análisis óptico de ángulos y/o Impedancia eléctrica con conteo por triplicado y VSC (Volumen/Impedancia/conductividad).
	Capacidad mínima de 100 muestras por hora para hemograma completo.
	Debe tener estación de muestras para urgencias.
	Permitir la entrada manual o automatiza de muestras pediátricas o de mínimo volumen de muestras. Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras.
	El equipo debe tener metodología de código de barras digital 2D que permita la lectura idónea de los tubos de muestra.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados
	Debe permitir carga continua de muestras.
	El equipo debe permitir el procesamiento de muestras de forma cerrado y abierto con un solo modo de aspiración.
	Volumen de muestra no mayor a 100 microlitros.
	Debe tener sensor de nivel de reactivo con alarma.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados y controles
	El equipo debe mostrar lote y fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.

	El equipo debe mostrar graficas de Levin Jennis y reglas de westgard ó decisión abordo.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial del equipo.
	Garantizar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido por el laboratorio.
	Mínimo el reporte de 30 parámetros.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado cpu, impresora y ups en equipo, computador e impresora
	El equipo debe permitir la transferencia de graficas de dispersión al sistema de información del laboratorio clínico para el informe final por media conexión bidireccional.
	El equipo debe permitir el procesamiento de **FLUIDOS CORPORALES**
EQUIPO BACK UP	Equipo colocado como back-up, que utilice los mismos reactivos del equipo principal para respaldo del equipo principal y que cumpla con las mismas especificaciones técnicas anteriores.
	Reactivos listos para su uso, en equipo automatizado. Amigables con el medio ambiente, libres de cianuro, metanol y etilenglicol, de acuerdo a normatividad vigente decreto 4741 – resolución 3956 manejo y control de recursos hídricos, aplica para todos los niveles de complejidad, para lo cual el oferente deberá anexar el certificado del fabricante, donde demuestre los niveles exigidos.
	Los lotes de reactivos se deben garantizar como mínimo seis meses.
	Los lotes de controles se deben garantizar como mínimo dos meses.
REACTIVOS	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles y auto mantenimientos. Certificar el rendimiento en número de pruebas de cada reactivo utilizado.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
	Linealidad mínima exigida para los siguientes parámetros: WBC: 0.000 – 410 x10*3 /microlitros RBC: 0.000 – 8.40 x 10*6/microlitros HGB: 0.000 – 26 g/dl PLT. 0.000 – 4000 x 10*3/microlitos HCT: 0.000 – 75 g/dl.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente **(tercera opinión)**, de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana estabilizada en un medio preservante, para las pruebas solicitadas. Solo se aceptará controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
	El proponente debe ofrecer programa de control de calidad Inter laboratorios con comparación internacional de LOTE par en tiempo real.
CONSUMIBLE	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).

	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras, según se requiera.
GENERALIDADES	Debe ser multitarea con la posibilidad de acceder o imprimir los datos en cualquier momento, incluso cuando el sistema está analizando otra muestra.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (02) computadores completos (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Cada equipo y computador debe contar con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Para los reactivos y desechos que se deben colocar en el piso el oferente deberá entregar una estiba de plástico para el soporte de los reactivos.

GRUPO 4. COAGULACION Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116005	1229605255	**ADP**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA
2	41116005	1229605171	**COLAGENO**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA
3	41116005	1229605259	**EPINEFRINA**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA
4	41116005	1229605177	**RISTOCETINA**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA
5	41116005	1228005516	**ACIDO ARAQUIDONICO**	Por Turbidimetria y/u otro, para ser procesada en equipo semiautomatizado	PRUEBA
6	41116005	1229605080	**ANTIFACTOR Xa PARA MONITOREO DE HEPARINAS DE BAJO PESO MOLECULAR**	CROMOGENICOS	PRUEBA
7	41116005	1228815046	**ANTITROMBINA FUNCIONAL**	CROMOGENICOS	PRUEBA
8	41116005	PENDIENTE	**COFACTOR DE RISTOCETINA / FACTOR vW ACTIVIDAD**	INMUNOTURBIDIMETRIA	PRUEBA
9	41116005	1229605960	**DOSIFICACION FIBRINOGENO**	COAGULOMETRIA	PRUEBA
10	41116005	1229605069	**FACTOR VON WILLEBRAND**	INMUNOTURBIDIMETRIA	PRUEBA
11	41116005	1229605214	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR V**	COAGULOMETRIA	PRUEBA
12	41116005	1229605216	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR VIII**	COAGULOMETRIA	PRUEBA

13	41116005	1229605219	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR IX**	COAGULOMETRIA	PRUEBA
14	41116005	1229605228	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR XI**	COAGULOMETRIA	PRUEBA
15	41116005	1229605231	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR XII**	COAGULOMETRIA	PRUEBA
16	41116005	1229605050	**PLASMA DEFICITARIO FACTOR XIII**	CROMOGENICOS	PRUEBA
17	41116005	1228005127	**PROTEINA C DE LA COAGULACION FUNCIONAL**	CROMOGENICOS	PRUEBA
18	41116005	1228005238	**PROTEINA S ANTIGENO LIBRE**	CROMOGENICA Y/O COAGULOMETRICA Y / O INMUNOTURBIDIMETRICA	PRUEBA
19	41116005	1229605473	**RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA CON PLASMA DEFICITARIO DE FACTOR V**	COAGULOMETRIA	PRUEBA
20	41116005	1228605050	**TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO**	COAGULOMETRIA	PRUEBA
21	41116005	1229605267	**TROMBINA PARA TIEMPO DE TROMBINA**	COAGULOMETRIA	PRUEBA
22	41116005	1228605051	**TIEMPO DE PROTROMBINA (TROMBOPLASTINA RECOMBINANTE)**	COAGULOMETRIA	PRUEBA
23	41116005	1228405378	**VENENO VIBORA DE RUSSELL (AC LUPICO)**	COAGULOMETRIA	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento para **el grupo 4.**

EQUIPO PRINCIPAL DE COAGULACION Y AGREGACION PLAQUETARIA AUTOMATIZADA EN APOYO TECNOLOGICO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo automatizado
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo o máximo dos
	Se debe proveer copillas adaptadas para volumen menor 500 microlitros.
	El equipo debe permitir procesar simultáneamente muestras y calibrar otras pruebas.
	Debe tener estación de muestras para urgencias y/o prioritaria
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.
	El equipo debe utilizar código de barras para tubo primario y/o muestras y reactivos
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados
	Debe permitir carga continua de muestras.
	El equipo debe permitir parametrizar los criterios para las repeticiones y diluciones de las muestra.

	El equipo debe procesar diferentes pruebas coagulométricas, enzimáticas, turbidimetricas, agregometricas, cromogénicas, e inmunológicas en un mismo equipo.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
	El equipo debe permitir parametrizar calibraciones especiales
	El equipo debe mostrar graficas de Levin Jennis u otras gráficas para el control de calidad.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial. Según se requiera.
	Debe contar con su respectivo monitor, cpu e impresora
EQUIPO BACK UP	Equipo o equipos colocados como back-up, que respalde el equipo principal o equipos principales en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología y que utilice los mismos insumos y reactivos que el equipo principal o equipos principales. Con su respectivo monitor, cpu e impresora.
REACTIVOS	Para TP tromboplastina recombinante, que tenga un ISI similar a la tromboplastina de referencia humana.
	TTP, sensible a deficiencia de factores, presencia de inhibidores y a heparina
	Se debe tener en cuenta que las muestras tomadas en el laboratorio por protocolo utilizan citrato de Sodio al 3.2% o 0,9M; por lo cual los reactivos deben garantizar que puedan ser utilizados en plasmas con estas mismas concentraciones.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses el mismo lote.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos abordo
	El proveedor debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para el montaje de las pruebas por kit.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptará controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado y demás consumibles).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio

	clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
GENERALIDADES	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	El equipo o los equipos y el computador se debe instalar con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.

GRUPO 5, VISCOELASTICIDAD					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	42161600	1227650081	**CARTUCHO CON HEPARINASA PARA VISCOELASTICIDAD**	Cartucho con heparinasa	PRUEBA
2	42161600	1227650080	**CARTUCHO SIN HEPARINASA PARA VISCOELASTICIDAD**	Cartucho sin heparinasa	PRUEBA
3	42161600	1227650123	**CONTROL NORMAL PARA VISCOELASTICIDAD**	Plasma para controlar prueba de viscoelasticidad	PRUEBA
4	42161600	1227650124	**CONTROL PATOLOGICO PARA VISCOELASTICIDAD**	Plasma para controlar prueba de viscoelasticidad	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 5.**

EQUIPO PARA VISCOELASTICIDAD EN APOYO TECNOLOGICO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipos totalmente automatizados
	Todas las muestras deben ser procesadas en un solo equipo
	Deben tener lectores de códigos de barras
	Software en español
	Volumen de muestra mínimo requerido 1 a 3 ml por muestras.
	Tiempo de la primera curva de 5 a 15 minutos para tomar decisiones medicas
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.

CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado y demás consumibles).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas, puntas, tubos tapa azul que se requieran para el procesamiento y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Software que visualice el procesamiento y resultado en tiempo real, en el laboratorio clínico, salas de cirugía y unidades de cuidados intensivos.

GRUPO 6. PRUEBAS RAPIDAS					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116205	1228005172	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS A IgG e IgM	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, para la diferenciación de anticuerpo IgG e IgM para Hepatitis A	PRUEBA
2	41116205	1228005051	PRUEBA RAPIDA ANTIESTREPTO LISINAS	Técnica de aglutinación en lámina con partículas de látex sensibilizados con estreptolisina. El kit debe incluir control negativo y positivo , las tarjetas y mezcladores para realizar la prueba	PRUEBA
3	41116205	PENDIENTE	PRUEBA RAPIDA AZUCARES REDUCTORES	Test rápido diferenciar diarreas infecciosas de diarreas causadas por trastornos digestivos.	PRUEBA

4	41116205	1229605072	PRUEBA RÀPIDA INFLUENZA Ag A/B	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, para detección del virus de Influenza A/B provenientes de muestras respiratorias. Debe contener todos los consumibles necesarios para la prueba completa. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA
5	41116205	1228815079	PRUEBA DROGAS DE ABUSO	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, presentacion cassette. Para medición de la droga presente en muestra de orina. DEBE INCLUIR 10 ITEM COCAINA. BENZODIACEPINAS. MARIHUANA, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS, METADONA, OPIACEOS Y FENILCICLIDINA, BARBITURICOS.	PRUEBA
6	41116205	1228005522	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE CLASES DE CARBAPENEMASAS	Para la detección de carbapenemasas, IMP, KPC, TIPO OXA-48, NDM, VIM.	PRUEBA
7	41116205	1228005022	PRUEBA DE EMBARAZO GONADOTROPINA CORIONICA	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, basada en la asociación de un anticuerpo monoclonal	PRUEBA
8	41116205	1229605150	PRUEBA DE SANGRE OCULTA	Prueba rápida cualitativa para la detención visual de la sangre oculta humana en heces. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA
9	41116000	1228005120	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)	Test rápido cualit.ativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, para la detección del Antígeno de Superficie de Hepatitis B, sensibilidad 98% especificidad 100%	PRUEBA
10	41116205	1228005093	PRUEBA RAPIDA HIV 1/2	test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO	PRUEBA
11	41116205	1228805072	PRUEBA PARA LA DETECCION DE STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO DEL GRUPO A	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, para la detección de Streptococcus beta hemolíticos del grupo A provenientes de hisopados faríngeos o de cultivo puro. Debe contener todos los consumibles necesarios para la prueba completa. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA

12	41116205	1228005098	PRUEBA RAPIDA PARA SIFILIS	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, sensibilidad 99% especificidad 99%. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA
13	41116205	1229205020	PRUEBA RAPIDA ROTAVIRUS	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, para detección de Rotavirus provenientes de muestras de heces. Debe contener todos los consumibles necesarios para el procesamiento de prueba completa. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA
14	41116205	1229605073	PRUEBA RAPIDA ADENOVIRUS PULMONAR	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, para detección de Adenovirus provenientes de muestras respiratorias. Debe contener todos los consumibles necesarios para el procesamiento de prueba completa. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA
15	41116205	1228005455	PRUEBA RAPIDA VIH 1/2 - SIFILIS	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, sensibilidad 100% especificidad 99%. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA
16	41116205	1229605074	PRUEBA RAPIDA VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, para la detección de virus sincitial respiratorio provenientes de muestras respiratorias. Debe contener todos los consumibles necesarios para la prueba completa. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA
17	41116000	1228005049	PRUEBA SEROLOGICA DEL ANTIGENO VDRL	Debe incluir suspensión del antígeno listo para usar que no necesita inactivar la muestra. Control positivo y negativo. Reactivo para ser utilizado en suero, plasma y LCR.	PRUEBA
18	41116133	1229405027	PRUEBA RAPIDA ANTICUERPOS SARS-COV-2 IgG E IgM	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, para la detección de anticuerpos SARS-COV -2 IgG e IgM. Debe contener todos los consumibles necesarios para la prueba completa. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA

19	41116133	1229605004	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO SARS-COV-2	Test rápido cualitativo por ensayo INMUNO-CROMATOGRAFICO, para la detección de antígeno SARS-COV -2. Debe contener todos los consumibles necesarios para la prueba completa. Debe contener control negativo y positivo para su kit.	PRUEBA
20	41116005	1229605217	PRODUCTO DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO PDF	Prueba en látex para determinar PDF en plasma.	PRUEBA
21	41116205	1228005006	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO PARA CRIPTOCOCO	Detección de Antígeno polisacárido capsular de C. neoformans y C. gattii, en muestra de suero y LCR	PRUEBA
22	41116205	1228005094	PRUEBA RAPIDA PARA GLUTAMATO DESHIDROGENASA Y TOXINA A Y B DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE	Prueba Inmunocromatográfica para la detección cualitativa de *Clostridium difficile a través de la enzima Glutamato Deshidrogenasa* (GDH) *y* las **toxinas A y B** en muestras de heces.	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 6**.

GENERALIDADES	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.
	Si las pruebas rápidas no cuentan con controles de calidad internos positivos y negativos, se deben incluir controles externos o de tercera opinión o control interlaboratorio.
	La periodicidad de los controles debe ser diaria o de acuerdo a la frecuencia de montaje de la prueba.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.

GRUPO 7. PRUEBAS INMUNOLOGICAS					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116000	1227650101	**DIMERO D**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa, plasma o suero	PRUEBA
2	41116205	1228005010	**DENGUE IgG**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa, plasma o suero	PRUEBA
3	41116205	1229620110	**DENGUE IgM**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa, plasma o suero	PRUEBA
4	41116205	1228005014	**DENGUE NS1 ANTIGENO**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa, plasma o suero	PRUEBA

5	41116004	1228005520	**PRO BNP**	Prueba cuantitativa para determinación del analito en sangre completa, plasma o suero	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo Z**.

EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo o equipos totalmente automatizado de tecnología de medición por quimioluminiscencia, electroquimioluniscencia, ensayo - inmunoenzimatico.
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Capacidad mínima de 6 muestras a bordo
	Incluye software de procesamiento y lavados.
	El equipo debe utilizar código de barras para lectura de los tubos de muestra (automático o manual)
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.
	El equipo debe venir cerrado o abierto para programar e incluir todas las pruebas según elección.
	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía para el equipo y el computador. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.

GRUPO 8. FUNCION RENAL					
No. ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO HOMIC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
1	41116138	1228405168	TIRAS REACTIVAS PARA ORINA	Para ser utilizadas en equipo Automatizado	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 8**.

EQUIPO DE UROANALISIS EN APOYO TECNOLOGICO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo totalmente automatizado
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Capacidad mínima de 100 tiras por hora
	Debe tener estación de muestras para urgencias y/o prioritaria
	El equipo debe utilizar código de barras para lectura de los tubos cónicos de muestra.
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados
	Estabilidad de la calibración mínimo de catorce días (30)
	Automuestrador por rack de carga continúa.
	Sistema automatizado para la determinación del pH, leucocitos, nitritos, parámetros químicos (proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre, densidad y aspecto urinario). No tenga interferencia con el ácido ascórbico.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
	El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.
	El equipo debe mostrar graficas de Levin Jennis
	el oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora
EQUIPO BACK UP	Equipo semi-automatizado colocado como back-up, que respalde el equipo principal en caso de falla tecnológica, que maneje la misma tecnología del equipo principal. Con su respectivo teclado, monitor, cpu e impresora.
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivo se deben garantizar por mínimo seis (6) meses Los lotes de controles y calibradores se deben garantizar de tres (3) a seis (6) meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas.

	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Debe garantizar la estandarización del método del procesamiento de análisis de las orinas
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas, tubos cónicos y demás insumos necesarios para procesar la prueba, además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.

GRUPO 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116008	1228005023	**VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN AUTOMATIZADA**	Tarjeta y/o tubo necesario para el procesamiento de la velocidad de sedimentación globular en equipo automatizado	PRUEBA
2	4116008	1228005515	**VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN MANUAL**	Método manual para detectar velocidad de sedimentación globular	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 9.**

ANALIZADOR AUTOMATIZADO PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	TECNOLOGÍA: lectura óptica para sedimentación en tiempo real
	No produzca desechos o en mínimas cantidades de los mismos
	Debe tener controles internos y externos mínimo dos niveles
	Lector de códigos de barras.
CONTROL DE CALIDAD	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLE	Método manual para procesar muestra pediátricas

GRUPO 10. INMUNOLOGIA ESPECIAL					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116010	1229405090	**ANTICUERPOS ANTI MIELOPEROXIDASA MPO**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA

2	41116010	1229405054	**ANTICUERPOS ANTI-PROTEINASA 3 PR3**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
3	41116010	1229620006	**ANTI Beta 2 Glicoproteina IgM**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
4	41116010	1229620366	**ANTI Beta 2 Glicoproteina IgG**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
5	41116010	1228005108	**Anti fosfolípidos IgG**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
6	41116010	1228005107	**Anti fosfolípidos IgM**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
7	41116010	1228005086	**Anticardiolipina IgA**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
8	41116010	1228005483	**Anticardiolipina IgG**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
9	41116010	1228005486	**Anticardiolipina IgM**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
10	41116010	1229605060	**ANTI PEPTIDO DE GLIADINA IgA**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
11	41116010	1229605034	**ANTI PEPTIDO DE GLIADINA IgG**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
12	41116010	1228605726	**ANTI RNP**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
13	41116010	1228805168	**ANTI SM**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
14	41116010	1228805186	**ANTI SSA**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
15	41116010	1228805201	**ANTI SSB**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
16	41116010	1229605033	**ANTITRANSGLUTAMINAS A IgA**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
17	41116010	1229605032	**ANTITRANSGLUTAMINAS A IgG**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
18	41116010	1228005114	**ANTI SCL 70**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
19	41116010	1229620363	**ANTICUERPOS ANTICITRULINA**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
20	41116010	1228005684	**ANTI DNA DS**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
21	41116010	1229205018	**ANTI JO-1**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
22	41116000	1229605122	**ALDOSTERONA**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
23	41116010	1229605062	**CALPROTECTINA EN MATERIA FECAL**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA

24	41116000	1229605238	**TESTOSTERONA LIBRE**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 10.**

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo automatizado de tecnología inmunoenzimática, que cuente con incubadoras para cuatro (4) placas individuales a temperatura controlada o quimioluminiscencia.
	Con capacidad mínima de 50 muestras a bordo.
	Debe tener como mínimo 15 posiciones de reactivos
	Debe permitir carga continua de muestras. Si aplica dependiendo del método de procesamiento
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial. Según sea necesario.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora con UPS
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado. Exceptuando algunas soluciones de lavado según necesidad.
	Los lotes de reactivos, controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transporte serán asumidos por el proveedor. En cuanto al tiempo de remisión esta debe ser inmediata en exámenes ordenados de manera urgente o al día siguiente para exámenes considerados por el médico no urgente.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente, de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión o sean tipo
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y

	demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y sus respectivos ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Aire acondicionado en las áreas que no cuenten con este y que se deba asegurar el control de temperaturas para el correcto funcionamiento de los equipos.

GRUPO 11. PROTEINAS ESPECIFICAS					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116010	1229605501	**ANTI B2 MICROGLOBULINA1**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
2	41116010	1229405327	**COMPLEMENTO C 3**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
3	41116010	1229405328	**COMPLEMENTO C 4**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
4	41116010	1229605112	**FACTOR REUMATOIDEO**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
5	41116010	1229405326	**INMUNOGLOBULINA IgA**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
6	41116010	1228005195	**INMUNOGLOBULINA IgG**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
7	41116010	1229405325	**INMUNOGLOBULINA IgM**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
8	41116010	1229620021	**CADENAS LIGERAS LIBRES KAPPA PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA
9	41116010	1229620022	**CADENAS LIGERAS LIBRES LAMBDA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)**	ENSAYO INMUNOENZIMATICO	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 11.**

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo automatizado de tecnología por inmunoturbidimetría o quimioluminiscencia.
	Con capacidad mínima de 50 muestras a bordo.
	Debe tener como mínimo 20 posiciones de reactivos
	Debe permitir carga continua de muestras. Si aplica dependiendo del método de procesamiento
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad.

	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial. Según sea necesario.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora con UPS
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos, controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transporte serán asumidos por el proveedor. En cuanto al tiempo de remisión esta debe ser inmediata en exámenes ordenados de manera urgente o al día siguiente para exámenes considerados por el médico no urgente.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente, de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y sus respectivos ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Aire acondicionado en las áreas que no cuenten con este y que se deba asegurar el control de temperaturas para el correcto funcionamiento de los equipos.

GRUPO 12. ELECTROFORESIS					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**

1	41116010	1228805045	**ELECTROFORESIS DE ALTA RESOLUCION**	ELECTROFORESIS	PRUEBA
2	41116010	1228805049	**ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ACIDA**	ELECTROFORESIS	PRUEBA
3	41116010	1228005087	**ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA**	ELECTROFORESIS	PRUEBA
4	41116010	1228805192	**ELECTROFORESIS DE PROTEINAS**	ELECTROFORESIS	PRUEBA
5	41116010	1228805046	**ELECTROFORESIS POR INMUNOFIJACION PARA BANDAS OLIGOCLONALES**	ELECTROFORESIS	PRUEBA
6	41116010	1228605060	**INMUNOFIJACION SUERO / ORINA**	ELECTROFORESIS	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 12.**

EQUIPO PARA ELECTROFORESIS	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo automatizado o equipos que incluyan módulo de electroforesis, módulo de coloración y módulo de lectura, fuente de poder, computador e impresora y regulador de corriente de ser necesario. Adecuaciones para la colocación del equipo (TEMPERATURA)
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados. Debe enviar los resultados gráficos.
	Software de lectura y análisis.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
REACTIVOS	Consumibles debe incluir controles de suero, HB y LCR, agua destilada, hojas, tinta, metanol, etanol, frascos para buffer, solución de lavado y decolorantes, concentradores para orina, puntas amarillas, crioviales y porta crioviales para almacenamiento de muestras, toallas secas para limpieza equipo, y todo lo necesario para el procesamiento y reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada.
	Loa lotes de reactivos, controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis (6) meses.
	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivos de controles, calibradores y auto mantenimientos
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente, de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	Debe incluir programa de Control de Calidad externo o interlaboratorio.

	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Aire acondicionado en las áreas que no cuenten con este y que se deba asegurar el control de temperaturas para el correcto funcionamiento de los equipos.

GRUPO 13. BIOLOGIA MOLECULAR HLA					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116010	1228405043	**HLA A MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA
2	41116010	1228405044	**HLA B MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA
3	41116010	1228405187	**HLA DRB MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA
4	41116010	1228405045	**HLA C, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA
5	41116010	1228405046	**HLA DQ, MEDIANA-ALTA RESOLUCION - SSO**	BIOLOGIA MOLECULAR PCR	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 13.**

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo que no tenga más de 10 años de uso para equipo o equipos que estén el laboratorio clínico del Hospital Militar Central., según certificado de fabricación. Si el equipo no se encuentra instalado en el laboratorio clínico del Hospital Militar Central, no debe superar 2 años de uso, según certificado de fabricación. Para ambos casos se debe cumplir con los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos si es el caso, sin embargo si ocurriesen novedades con el procesamiento debido a 3 fallos consecutivos con el equipo, en un intervalo de un mes, se debe cambiar el equipo a nuevo o que no supere los 2 años de uso.
	Equipo Fluoronalizador basado en principios de citometría de flujo (LASER).
	Debe tener como mínimo 96 posiciones
	El sistema debe ofrecer la posibilidad de realizar ensayos de ácidos nucleicos, de ligando-receptor, inmunoensayos.

	El proveedor deberá realizar el entrenamiento respectivo al personal que lo requiera para el manejo del equipo.
	Los equipos necesarios deben ser instalados con su respectiva UPS para regular los cambios de fluido eléctrico, además de asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica.
	Debe incluir equipo para cuantificar concentración de ácidos nucleicos y evaluación de pureza.
	Debe contar con software de análisis para los resultados que arrojé el equipo analizador. El equipo de cómputo debe tener Windows, PDF, impresora y conexión a un punto de res, lo anterior con el fin de generar los resultados de Word y/o PDF, para cargarlos al sistema de información del laboratorio clínico o impreso con el formato de resultados correspondiente al Hospital Militar Central. La impresora se requiere además para generar la lista de trabajo.
	Tecnología SSO (Sondas de Oligonucleotidos de Secuencia Específica)
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
REACTIVOS	Reactivos marcado con fluorocromos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Reactivos sin pasos de lavados, desnaturalización y neutralización para tipificación HLA.
	Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, controles y calibradores por mínimo seis meses
CONTROLES	Se debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	Debe incluir programa de control de calidad externo o interlaboratorios
	Control de calidad interno o de primera opinión para todo el LOTE
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
GENERALIDADES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado), sin costo alguno para el Hospital Militar Central
	Debe incluir kits de extracción de DNA y reactivos consumibles por cada una de las pruebas que se procesen.
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico. En caso necesario.

GRUPO 14. ALERGENOS TAMIZAJE					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116010	1229605051	**PRUEBA PARA ALERGENOS**	Método de inmunoensayo cuantitativo automatizado que incluya paneles con los siguientes alérgenos por: · Grupo alimentario (panel con minino 20 alérgenos) · Grupos inhalados o respiratorios (panel mínimo con 10 alérgenos) · Grupos de gramíneas y	RRUEBA

				otros (panel con minino 4 alérgenos) Los paneles deben ser los alérgenos más comunes o a necesidad del servicio.	

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 14.**

EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no debe tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo automatizado o semiautomatizado
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Incluye software de procesamiento y análisis.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados. Debe enviar los resultados gráficos.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora
REACTIVO	Paneles requeridos: **Grupo alimentario** Panel 1: Avena, Maíz, Trigo, Sésamo, Mezcla de Pescado (mínimo dos), Salmón, Atún, Camarón, Pollo, Cerdo, Res. Panel 2: fresa, limón, piña, pera, banano, manzana, durazno, naranja, tomate. Panel 3: yema de huevo, alfa lactoalbumina, beta lactoalbumina, caseína, trigo, maní, leche, clara de huevo. **Grupo inhalados o respiratorios** Panel 1: Dermathophagoides pteronyssinus, Dermathophagoides farinae, pastos (pasto 1 y pasto 2), ambrosia, cucaracha. Panel 2: penicillum, cladosporium, aspergillus, epitelio de Gato, epitelio de Perro, epitelio de Caballo, Alternaría, Blomia, Hormiga, Mosquito, Cucaracha. Panel 3: Mezcla de gramíneas (mínimo 4), Polen (minimo 4), Latex, Cándida albicans En cualquiera de los Grupos dar cumplimiento al mínimo de alérgenos requeridos independiente del número de paneles de cada Grupo. La oferta debe cumplir con mínimo 20 alérgenos para el grupo alimentario y 10 alérgenos inhalante, para un mínimo de 85% en todos los alérgenos solicitados
	El resultado final positivo debe ser por alérgeno.
	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango

	dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas.
	Debe incluir control de calidad externo para evaluar analítos.
	Control de calidad interno o de primera opinión para todo el LOTE
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua destilada para reconstitución de controles, pipetas automática si se requieren, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico. En caso necesario.

GRUPO 15. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116010	1229405094	**ANCA (ANTICUERPOS ANTINUCLEARES DE NEUTROFILO)**	Ensayo por INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI)	PRUEBA
2	41116010	1228405015	**ASMA/AMA**	Ensayo por INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI)	PRUEBA
3	41116010	1229620365	**ANTI DNA**	Ensayo por INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI)	PRUEBA
4	41116010	1228005242	**ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS) sobre células Hep 2000 o Hep 2 con control de calidad externo que incluya la prueba ANAS.**	Ensayo por INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI)	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 15**.

UN (1) EQUIPO IFI	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo automatizado de montaje para láminas de IFI y microscopio de fluorescencia. Adecuaciones para la colocación del equipo (TEMPERATURA)
	Las pruebas de IFI: ANAS; ANTI DNA; ANCAS; AMA Y ASMA deben realizarse en el mismo equipo con independencia de procesamiento de la muestra y validación de resultados.
	Incluye software de procesamiento y lavados.

	Los equipos deben venir abiertos para programar e incluir todas las pruebas según elección.
	Debe incluir equipo de montaje mínimo 8 láminas, lavado automatizado, computador e impresora y regulador de corriente, agua destilada o destilador.
	Mantenimientos e inicio auto programable y/o por usuario
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio para la programación de las muestras y/o hasta el reporte final de los resultados y/o enviar los resultados gráficos.
	Diluciones automáticas según protocolo de la prueba. Se aclara que se realiza dilución a las pruebas de ANAS 1:80 y 1:320, independientemente de que su resultado sea positivo o negativo, puesto así está establecido en el protocolo institucional. 1:80 como dilución mínima de importancia clínica en los consensos para lupus y 1:320 para asegura y/o evitar fenómenos prozona.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento respectivo (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial, de acuerdo a indicaciones de casa matriz.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
REACTIVOS	Se deben incluir conjugados polivalentes, buffer, medios de montaje, control negativo y control positivo titulado, Consumibles debe incluirse agua destilada, placas de cultivo fondo plano en caso necesario, tinta, crioviales y porta crioviales para almacenamiento de muestras, gradillas, puntas amarillas, papel impresión, cubreobjetos, frasco buffers, Pipetas pasteur plásticas y todo lo necesario para el procesamiento y reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada. El número de determinaciones solicitadas debe corresponder al número de pruebas efectivas. Además debe incluir el control de calidad externo
CONTROL DE CALIDAD	Control de calidad interno o de primera opinión para todo el grupo.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico. En caso necesario.

GRUPO 16. GALACTOMANANO					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116010	1229605043	**GALACTOMANANO**	Prueba cuantitativa para determinación de analito en sangre completa o plasma. Detección de Aspergillus	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 16.**

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.

	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados. Debe enviar los resultados gráficos.
	Equipo automatizado de tecnología inmunoenzimática, o quimioluminiscencia.
	Debe permitir carga continua de muestras. Si aplica dependiendo del método de procesamiento
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora con UPS
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos, controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transporte serán asumidos por el proveedor. En cuanto al tiempo de remisión esta debe ser inmediata en exámenes ordenados de manera urgente o al día siguiente para exámenes considerados por el médico no urgente.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente, de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y sus respectivos ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.
	Aire acondicionado en las áreas que no cuenten con este y que se deba asegurar el control de temperaturas para el correcto funcionamiento de los equipos.

GRUPO 17. INFECCIOSAS					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116205	1228005274	ANTIGENO PARA HISTOPLASMA	Detección de antígeno polisacárido para Histoplasma en muestras de orina y/o suero y/o LCR	PRUEBA
2	41116000	1229605079	CONCENTRACION DE RENINA PLASMATICA	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero o plasma	PRUEBA
3	41116000	1228005041	EPSTEIN BARR VCA IgG	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero o plasma	PRUEBA
4	41116000	1228605035	EPSTEIN BARR VCA IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero o plasma	PRUEBA
5	41116000	1228005018	HERPES I IgG	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero o plasma	PRUEBA
6	41116000	1228005055	HERPES I IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero o plasma	PRUEBA
7	41116000	1228005119	HERPES II IgM	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero o plasma	PRUEBA
8	41116000	1229405120	HERPES II IgG	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero o plasma	PRUEBA
9	41116000	1229605187	LEPTOSPIRA IgM AUTOMATIZADO	Prueba cuantitativa para determinación del analito en suero o plasma	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 17.**

EQUIPO PRINCIPAL DE INFECCIOSAS EN APOYO TECNOLOGICO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo o equipos totalmente automatizado de tecnología de medición por quimioluminiscencia, electroquimioluniscencia, ensayo - inmunoenzimatico.
	Equipo que pueda procesar desde una (1) a 100 muestra en una sola corrida o con capacidad mínima de 50 muestras abordo y carga continua.
	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras o adaptadores para cantidades pequeñas de muestra.
	El equipo debe utilizar código de barras para lectura de los tubos primario de muestra, alícuotas y reactivos
	Con lector (automático y manual) de código de barras de las muestra.
	Debe realizar diluciones automatizadas para las muestras.

	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados con integración al sistema lis.
	Debe permitir carga continua de muestras y reactivos.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles
	El equipo debe mostrar graficas de Levin Jennis, rangos de control de calidad y calcular desviaciones estándar u otras graficas de calidad.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	Debe contar con su respectivo monitor, cpu e impresora conectados a una UPS.
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente.
	El equipo debe garantizar la estabilidad de los reactivos abordo
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente (tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debé certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado y demás consumibles).
	Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.

GRUPO 18. TAMIZAJE NEONATAL					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**

1	41116000	1229605205	TSH NEONATAL	Determinación cuantitativa de TSH neonatal en muestras de sangre seca en papel de filtro	PRUEBA
2	41116000	1228005001	FENILALANINA NEONATAL	Determinación cuantitativa de la fenilalanina en muestras de sangre seca en papel de filtro	PRUEBA
3	41116000	1228005048	17 ALFA HIDROXIPROGESTORONA NEONATAL	Determinación cuantitativa de 17a – OH– progesterona en manchas de sangre en papel de filtro	PRUEBA
4	41116000	1228005269	TRIPSINA INMUNOREACTIVA NEONATAL	Determinación cuantitativa de la tripsina (tripsinogeno) inmunorreactiva humana (IRT) en manchas de sangre en papel de filtro	PRUEBA
5	41116000	1228005270	GALACTOSA NEONATAL	Determinación (semicuantitativa) de las concentraciones de galactosa-1-fosfato uridil transferasa (GALT) en muestras de sangre seca en papel de filtro.	PRUEBA
6	41116000	1228005272	BIOTINIDASA	Determinación semicuantitativa de la actividad de la biotinidasa en muestras de sangre seca en papel de filtro.	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 18.**

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución. Según certificado de fabricación.
	Equipo(s) adecuado(s) para ensayos clínicos basados en Elisa, fluorescencia, fluorometría a tiempo resuelto y fotometría, para screening neonatal en muestras de sangre seca recogidas sobre papel de filtro Watman 903, que incluya protocolos de pruebas para fenilcetonuria, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, déficit de biotinidasa.
	Para el proceso de las muestras se requiere de mínimo 1 (un) equipo, o equipos para cubrir la totalidad de las pruebas requeridas, y los equipos accesorios necesarios para el procesamiento total de las pruebas. El oferente debela instalación de mesones u otras adecuaciones para la instalación de los equipos
	El equipo debe permitir la carga continua de muestras y reactivos, además de permitir el procesamiento de 5 o más ensayos en simultaneo
	El equipo debe garantizar trazabilidad de los resultados , desde el ponchado de las muestras hasta el resultado final, además de avisar sobre las alarmas que se presenten durante la corrida de las muestras
	Equipo debe contar con software de fácil manejo y en idioma español.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles.
	Equipo debe contar con escáner de códigos de barras para el registro e identificación de la muestra.
	El equipo debe tener conexión (LIS) con el sistema de información del laboratorio clínico del Hospital Militar central para garantizar la transcripción y validación de resultados.

	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	La casa comercial debe prestar asesoría técnico-científica y capacitación permanentemente para los funcionarios en el área destinada para tal fin.
	Debe contar con su respectivo monitor, cpu e impresora conectado a su UPS
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, con sus respectivos pozos de reacción, calibradores y controles.
	Estabilidad de reactivo mínimo de 6 meses.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.
	Las prúebas por kit son pruebas efectivas, se repone el número de pruebas utilizadas para calibrar y controlar cada mensurandos.
CONTROL DE CALIDAD	Programas de control de calidad interno y externo para monitorear precisión, veracidad y exactitud para cada uno de los mensurandos.
	Software de gestión de calidad para laboratorio clínico.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el montaje de las muestras incluidas pipetas automáticas y puntas para medición de reactivos y soluciones.
	Se deben incluir conjugados polivalentes, buffer, medios de montaje, control negativo y control positivo titulado, Consumibles debe incluirse agua destilada, placas de cultivo fondo plano en caso necesario, tinta, crioviales y porta crioviales para almacenamiento de muestras, gradillas, puntas amarillas, papel impresión, cubreobjetos, frasco buffers, Pipetas pasteur plásticas y todo lo necesario para el procesamiento y reporte final de la prueba de acuerdo al equipo y técnica ofertada. El número de determinaciones solicitadas debe corresponder al número de pruebas efectivas. Además debe incluir el control de calidad externo
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
GENERALIDADES	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.
	Fuera del computador que utiliza el equipo. Se debe instalar (01) computador completo (monitor, cpu y su respectivo ups que garantice mínimo 30 minutos de energía) con paquete de office actualizado a la fecha, para tener el registro de control de calidad y poder visualizar y validar los resultados obtenidos y conectados a la impresora principal.

GRUPO 19; AGARES MICROBIOLOGIA					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116129	1228805075	**AGAR SALMONELLA SHIGUELLA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso con medio selectivo y diferencial para salmonella y shiguella.	UNIDAD

2	41116129	1228805044	**AGAR MUELLER HINTON PLACA PREPARADA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso con Agar utilizado para las pruebas de sensibilidad microbiana	UNIDAD
3	41116129	1228805077	**AGAR PLACA PREPARADA PARA RECUPERACION DE HONGOS Y DERMATOFITOS**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo selectivo para el aislamiento de hongos dermatofitos, con antibiótico para inhibición de crecimiento bacteriano.	UNIDAD
4	41116129	1228805060	**AGAR SABOURAUD MODIFICADO PLACA PREPARADA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, Medio de cultivo selectivo para el aislamiento de hongos patógenos, con antibiótico para inhibición de crecimiento bacteriano.	UNIDAD
5	41116129	1228805069	**AGAR THAYER MARTIN PLACA PREPARADA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo selectivo para el Género Neisseria que se pueden encontrar en las muestras clínicas	UNIDAD
6	41116129	1228805008	**AGAR CHOCOLATE PLACA PREPARADA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, para cultivo de microorganismos de difícil y lento crecimiento, que se pueden encontrar en las muestras clínicas.	UNIDAD
7	41116129	1228805084	**CALDO INFUSIÒN CEREBRO CORAZON PREPARADO**	Medio líquido en tubo de vidrio estéril listo para su uso para el cultivo de microorganismos a partir de muestras clínicas. Con volumen entre 5 y 10 ml de caldo	UNIDAD
8	41116129	1228805147	**CALDO SELENITE PREPARADO**	Medio líquido enriquecido, selectivo para el aislamiento de Salmonella y shigella a partir de muestras clínicas.	UNIDAD
9	41116129	1228805135	**AGAR SELECTIVO PARA GRAM POSITIVOS**	Placa preparada, estéril lista para su uso, medio de cultivo selectivo para microorganismos Gram positivo, de difícil y lento crecimiento. Se requiere crecimiento a las 24 horas	UNIDAD
10	41116129	1228805099	**AGAR XLD**	Placa preparada, estéril lista para su uso, medio de cultivo selectivo para el aislamiento de especies de Salmonella y Shigella en muestras clínicas.	UNIDAD
11	41116129	1228805082	**AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE ESPECIES DE CANDIDA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo cromogenico para aislamiento y diferenciación de especies de cándidas,	UNIDAD

				con antibiótico para inhibición de crecimiento bacteriano, en muestras clínicamente significativas.	
12	41116129	1229605066	**AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE PATOGENOS DEL TRACTO URINARIO**	Placa preparada, estéril lista para su uso, medio de cultivo cromogenico para aislamiento y diferenciación de patógenos urinarios.	UNIDAD
13	41116129	1229605070	**CALDO DE ENRIQUECIMIENTO SELECTIVO PARA LA DETECCION DE STREPTOCOCCUS DEL GRUPO B**	Medio líquido enriquecido para el aislamiento y diferenciación de Streptococcus del grupo B (Streptococcus agalactiae). Debe contener caldo de enriquecimiento selectivo para la detección, aislamiento y diferenciación en muestra vaginal y anal en mujeres embarazadas como control prenatal.	UNIDAD
14	41116129	1229605191	**AGAR CROMOGENICO PARA EL AISLAMIENTO Y DIFERENCIACION DE STREPTOCOCCUS AGALACTIAE**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo cromogenico para aislamiento y diferenciación de Streptococcus del grupo B (Streptococcus agalactiae). En muestra vaginal y anal en mujeres embarazadas como control prenatal.	UNIDAD
15	41116129	1228805023	**AGAR MAC CONKEY PLACA PREPARADA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo selectivo para el aislamiento, y diferenciación de microorganismo Gram negativos.	UNIDAD
16	41116129	1229605780	**AGAR SANGRE PLACA PREPARADA**	Placa preparada estéril y lista para su uso, medio de cultivo para siembra primaria y aislamiento de microorganismos Gram Positivos, Gram Negativos y Levaduras.	UNIDAD
17	41116129	1229605126	**AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS CON SUSCEPTIBILIDAD A CARBAPENEM**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo selectivo para el aislamiento, y diferenciación de microorganismos con resistencia KPC Placas de 90 mm, debe contener mezcla de antibióticos para crecimiento selectivo	UNIDAD

18	41116129	1229605127	**AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE ENTEROCOCOS RESISTENTE A LA VANCOMICINA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo cromogenico selectivo para el aislamiento, y diferenciación de microorganismos con resistencia VRE Placas de 90 mm, debe contener mezcla de antibióticos para crecimiento selectivo	UNIDAD
19	41116129	1229605128	**AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS PRODUCTORAS DE BETA-LACTAMASAS DE AMPLIO ESPECTRO**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo cromogenico selectivo para el aislamiento, y diferenciación de microorganismos con resistencia ESBL Placas de 90 mm, debe contener mezcla de antibióticos para crecimiento selectivo	UNIDAD
20	41116129	1228005517	**AGAR CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE GRAM NEGATIVAS RESISTENTES A LA COLISTINA**	Placa preparada, estéril y lista para su uso, medio de cultivo cromogenico selectivo para el aislamiento, y diferenciación de microorganismos con resistencia COLISTINA Placas de 90 mm, debe contener mezcla de antibióticos para crecimiento selectivo	UNIDAD

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 19 ITEM 1 AL 16.**

GENERALIDADES	Para este GRUPO se solicitan (1) muestras de 1 marca por ítem de los agares a ofertar, las cuales se utilizarán para ser probadas en el laboratorio. Marcadas con nombre de la casa comercial. Se deberá entregar durante la vigencia del contrato la marca que se seleccione. La entrega de las muestras se realizada con la oferta.
	Las fechas de vencimiento como mínimo 45 días tanto para medios solidos como para medios líquidos y cada tubo o placa debe estar marcado con esta información así como el lote correspondiente
	El empaque exterior de los medios de cultivo debe ser lo suficientemente rígido para soportar almacenamiento y transporte adecuados.
	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 19 ITEM 17 AL 20**

MEDIO CROMOGENICO SELECTIVO PARA CRIBADO DE ENTEROBACTERIACEAE	Agar compuesto por base nutritiva.
	Debe contener sustratos cromogénicos para identificación de Escherichia coli y gérmenes del LOTE KESC (Klebsiella,

PRODUCTORAS DE CARBAPENEMASAS	Enterobacter, Serratia, Citrobacter) productoras de Carbapenemasas.
	Temperatura de almacenamiento de 2 – 8 °C
	Tiempo de vencimiento, mínimo dos meses.
MEDIO CROMOGENICO SELECTIVO PARA CRIBADO DE ENTEROBACTERIACEAE PRODUCTORAS DE B-LACTAMASAS DE ESPECTRO EXTENDIDO.	Agar compuesto por base nutritiva.
	Debe contener sustratos cromogénicos para identificación de Escherichia coli, gérmenes del LOTE KESC (Klebsiella, Enterobacter, Serratia, Citrobacter) y Proteae (proteus, Providencia y Morganella) productoras de B-lactamasas de espectro extendido.
	Temperatura de almacenamiento de 2 – 8 °C
	Tiempo de vencimiento, mínimo dos meses.
MEDIO CROMOGENICO SELECTIVO PARA DETECCION Y DIFERENCIACION DE Enterococcus faecium y Enterococcus faecalis CON RESISTENCIA A VANCOMICINA.	Agar compuesto por base nutritiva.
	Debe contener mezcla de antibióticos que incluyan Vancomicina, para crecimiento selectivo.
	Debe contener sustratos cromogénico para identificación de Enterococcus faecium y Enterococcus faecalis.
	Temperatura de almacenamiento de 2 – 8 °C
	Tiempo de vencimiento, mínimo dos meses.
MEDIO CROMOGENICO PARA LA DETECCION DE GRAM NEGATIVAS RESISTENTES A LA COLISTINA	Agar compuesto por base nutritiva.
	Debe contener mezcla de antibióticos que incluyan Colistina, para crecimiento selectivo.
	Debe contener sustratos cromogénico para identificación de Microorganismos Gram Negativos
	Temperatura de almacenamiento de 2 – 8 °C
	Tiempo de vencimiento, mínimo dos meses.
GENERALIDADES	Para este grupo se solicitan (1) muestra de (1) marcas por ítem las cuales se utilizarán para ser probadas en el laboratorio. Marcadas con nombre de la casa comercial. Se deberá entregar durante la vigencia del contrato la marca que se seleccione.
	Las fechas de vencimiento como mínimo 45 días tanto para medios solidos como para medios líquidos y cada tubo o placa debe estar marcado con esta información así como el lote correspondiente
	El empaque exterior de los medios de cultivo debe ser lo suficientemente rígido para soportar almacenamiento y transporte adecuados.
	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, ésta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.

GRUPO 20. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116129	1229605064	**AGAR MACKONKEY SORBITOL**	Placa preparada, estéril lista para su uso como medio selectivo y diferencial que contenga sorbitol en vez de lactosa para la detección de Escherichia coli O:157/H7 en muestras clínicas.	UNIDAD

2	41116129	1229605063	**CALDO TIOGLICOLATO**	Medio líquido en tubo de vidrio estéril para el cultivo de bacterias aerobias, anaerobias y microaerofilos presentes en muestras biológicas. Debe contener resazurina de sodio como indicador de óxido reducción del medio. volumen del medio entre 5 a 10 ml	UNIDAD
3	41116129	1227650853	**MEDIO DE TRANSPORTE AMIES CON CARBON ACTIVO**	Tubo que debe contener torunda o aplicador con punta de rayón para la toma de la muestra, el medio de transporte debe ser AMIES con carbón vegetal.	UNIDAD
4	41116129	1228005523	**MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL**	Medio de transporte viral de 1,5 a 2ml en crioviales con escobillón para hisopado nasofaríngeo flexible.	UNIDAD

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 20.**

GENERALIDADES	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.
	Se solicita (1) muestra de 1 marca por ítem y por oferente del ítem 1, 2 y 3.

GRUPO 21. IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116011	1229405024	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE MICROORGANISMOS	Láminas o tarjetas para identificación automatizada de microorganismos gram negativos, gram positivos, hongos filamentosos, levaduras, Neisseria y Haemophilus, microorganismos anaerobios, especies de Corynbacterium en diferente tipo de muestras.	TARJETA/ LAMINA
2	41116011	1228805102	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA GRAM NEGATIVOS	Láminas o tarjetas para la determinación de susceptibilidad antimicrobiana automatizada por concentración mínima inhibitoria (MIC) de gérmenes Gram Negativos en muestras sistémicas y de orina. Debe incluir prueba de Betalactamasa (BLEE) así como el listado actualizado de antibióticos y puntos de	TARJETA/ LAMINA

				corte según norma CLSI vigente.	
3	41116011	1228805100	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE GRAM POSITIVOS	Láminas o tarjetas para la determinación de susceptibilidad automatizada microbiana por concentración mínima inhibitoria (MIC) de gérmenes Gram positivos, debe incluir prueba confirmatoria de oxacilina (cefoxitin), prueba de resistencia inducible en macrolidos, prueba de betalactamasa y listado de antibióticos y puntos de corte actualizados según norma CLSI vigente.	TARJETA/ LAMINA
4	41116011	1228805034	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE Streptococcus spp.	Láminas o tarjetas para la determinación de susceptibilidad microbiana automatizada por concentración mínima inhibitoria (MIC) de *Streptococcus spp* incluyendo *Streptococcus pneumoniae*. Debe incluir antibióticos específicos para este microrganismo y puntos de corte vigentes según norma CLSI vigente.	TARJETA/ LAMINA
5	41116011	1229605391	SUSCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA DE LEVADURAS	Láminas o tarjetas para la determinación de susceptibilidad microbiana automatizada por concentración mínima inhibitoria (MIC), en especies de Levaduras.	TARJETA/ LAMINA

Especificaciones de los agares, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 21.**

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGA	Equipo no más de 4 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no debe tener más de 4 años de uso. Según certificado de fabricación. se debe cumplir con los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos si es el caso, sin embargo si ocurriesen novedades con el procesamiento debido a 3 fallos consecutivos con el equipo en un intervalo de un mes, se debe cambiar el equipo a nuevo o que no supere los 2 años de uso.
	Sistema automatizado que permita una precisa identificación de gérmenes Gram positivos, Gram negativos, Neisserias, Haemophilus, Anaerobios, Corynebacterias y Levaduras que puedan estar presentes en muestras de especímenes clínicos, superficies y ambiente
	Base de datos amplia y actualizada de identificación de microorganismos Gram positivos, Gram negativos, Neisserias, Haemophilus, Anaerobios, Corynebacterias y Levaduras.
	La capacidad del equipo para el montaje de pruebas debe ser adecuada para el promedio diario de muestras procesadas en la institución.
	Equipo automatizado para la identificación bacteriana basado en la tecnología MALDI-TOF (Desorción/Ionización láser asistida por matriz - Tiempo de vuelo), metodología espectrofotometría de masas con una base amplia de microorganismos que permita la tipificación de microorganismos involucrados en enfermedades infecciosas.

NISMOS Y UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA SUCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS	Equipo automatizado para la determinación de susceptibilidad por concentración mínima inhibitoria (MIC). Las tarjetas o paneles deben contener las diluciones y el software debe estar actualizado con los puntos de corte según la norma CLSI vigente y exigida por la Secretaria de Salud de Bogotá.
	El ensayo de susceptibilidad para microorganismos Gram negativos debe contener la prueba para detección de Betalactamasa (BLEE) y todos los antibióticos y puntos de corte según normas CLSI. Las tarjetas o paneles deben contener los antibióticos de última generación utilizados como tratamiento en la institución (Ceftazidime Avibactam y Ceftalozano Tazobactam)
	El ensayo de susceptibilidad para microorganismos Gram positivos debe contener: Prueba para la confirmación de resistencia a Oxacilina (Cefoxitina), la prueba de resistencia inducible en Macrólidos, y prueba de Betalactamasa, así como todos los antibióticos y puntos de corte según normas CLSI vigente.
	El sistema o equipo de susceptibilidad debe contar con un medidor de turbidez automatizado y sus respectivos controles o calibradores que garanticen la calidad del inoculo bacteriano en el montaje de la prueba.
	Debe contar con un software amigable que permita determinar el fenotipo de resistencia natural y adquirida para la adecuada lectura interpretada del antibiograma.
	Este software debe permitir la activación y creación por parte del usuario de reglas de supresión y alarmas en caso de perfiles de resistencia críticos, además de inclusión de pie de página en los resultados.
	El software debe ser en español y abierto a diferentes posibilidades de ingreso de información como pruebas de identificación, antibiogramas y pruebas manuales en caso que se requiera. Se debe contar con la última versión y compromiso de actualización cuando se disponga de una versión nueva.
	Debe contar con un sistema de estadística y análisis epidemiológico que sea compatible su traducción con el sistema Whonet o el sistema que ordene la secretaria de salud para el reporte epidemiológico. La parametrización de variables epidemiológicas como muestras, antibióticos, puntos de corte y servicios será responsabilidad de la casa comercial junto con el laboratorio
	El sistema debe permitir la elaboración de informes de vigilancia epidemiológica y resistencia bacteriana para soporte institucional e investigativo. El equipo debe permitir el almacenamiento (Backup) de datos demográficos y resultados de pruebas, de los pacientes con un sistema de consulta y búsqueda rápida, permitiendo la impresión de cualquier información histórica en el momento que se requiera.
	El oferente debe garantizar que a la terminación del contrato, la información contenida de los resultados procesados sea entregada en medio magnético y de fácil consulta en cualquier equipo de cómputo.
	El equipo automatizado debe tener un sistema de desechos mínimo y controlado tanto de reactivos como de pruebas, y que cumpla con las disposiciones nacionales vigentes de cuidado del medio ambiente. Los paneles o tarjetas deben ser sellados herméticamente una vez sean inoculados con el fin de garantizar en su totalidad la esterilidad de la prueba durante y después de su procesamiento.
	El equipo debe contar con un sistema estandarizado de lectura del inoculo bacteriano, que garantice el control de calidad y precisión del proceso así como su correspondiente control o calibrador.
	El oferente debe garantizar la parametrización de cada uno de los exámenes de la sección así como la trasmisión bidireccional (LIS) entre el sistema interno del laboratorio y los equipos instalados.

	El oferente debe garantizar que las pruebas en las cuales no se obtenga un resultado concluyente o final con el equipo instalado y los reactivos disponibles será su responsabilidad el envío y procesamiento de dicha muestra a un laboratorio reconocido y de igual nivel al de la institución, que cuente con los controles de calidad exigidos para emitir un resultado confiable. Estos resultados deben ser entregados a la mayor brevedad posible para que no se presenten demoras en el apoyo diagnóstico y correcto tratamiento del paciente. Sin qúe genere costo alguno para el Hospital Militar.
	En caso de cambio de reactivos o pruebas se deben contar con las validaciones y verificaciones secundarias correspondientes de la casa comercial, de acuerdo a la normatividad vigente
REACTIVOS	El oferente se compromete a entregar todos los insumos requeridos para el procesamiento de la prueba completa hasta el reporte final de los resultados : sistema de anaerobiosis para recuperación de microorganismos anaerobios, controles de calidad (Cepas ATCC liofilizadas para el control de la prueba de identificación y susceptibilidad, prueba para confirmación de carbapenemasas por método colorimétrico(Carba-NP), sensidiscos o tiras para confirmación manual de resistencia bacteriana o como método alternativo en caso de que existan limitaciones en la prueba de susceptibilidad ofertada) otros elementos como papel de impresión, tinta de impresora, tubos de inoculación, y soluciones, que se requieran para el procesamiento de la prueba completa sin que genere costo alguno para el Hospital Militar.
	El oferente debe garantizar la estabilidad de las moléculas de antibióticos y de las pruebas bioquímicas y de no ser así, debe proceder al cambio de tarjetas y/o proveer una alternativa que cumpla con los mismos parámetros de resultados que el defectuoso, brindando todos los insumos necesarios hasta llegar al resultado final.
GENERALIDADES	Si el oferente presenta propuesta solo para el equipo de identificación y susceptibilidad debe garantizar que no interferirá con el de equipo de hemocultivos y qué la interfaz sea bidireccional (ingreso, reporte y transferencia de los resultados al sistema de información del laboratorio que se utilizando en el momento de la adjudicación.) y se pueda realizar sin conflictos a los sistemas de información requeridos (Laboratorio, Secretaria de Salud e Institucional).
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.

GRUPO 22. HEMOCULTIVOS

No. ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO HOMIC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION
1	41116011	1228405189	HEMOCULTIVOS ADULTOS	Botellas con caldo de cultivo enriquecido para la detección automatizada de microorganismos presentes en sangre y/o liquido corporal estéril, con neutralización de antibióticos.	BOTELLA
2	41116011	1228405190	HEMOCULTIVOS PEDIATRICOS	Botellas con caldo de cultivo enriquecido para la detección automatizada de microorganismos presentes en sangre con neutralización de antibióticos.	BOTELLA

3	41116011	1228405017	HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	Botellas con caldo de cultivo enriquecido y atmosfera adecuada para la detección automatizada de microorganismos anaerobios presentes en sangre y/o liquido corporal estéril, con neutralización de antibióticos.	BOTELLA

Especificaciones de los agares, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 22.**

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LECTURA DE HEMOCULTIVOS	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo de detección microbiana automatizado, que se basa en la detección de productos del metabolismo bacteriano CO2 mediante técnicas radiométrica, fluorométricas y/o colorimétricas que cumplan con los requerimientos para el crecimiento de gérmenes Gram positivos, Gram negativos, aerobios, anaerobios, facultativos, levaduras.
	La capacidad del equipo para la incubación y lectura de los hemocultivos debe contar con mínimo 200 posiciones para botellas aerobias, anaerobias, adulto, pediátrico, hongos.
	El equipo debe permitir ver y/o imprimir el gráfico de la curva de crecimiento de cada botella.
	El equipo debe tener un control de calibración que asegure su buen funcionamiento.
	El equipo debe contar con un sistema que permita la programación de tiempos de incubación de acuerdo a la necesidad de la institución.
	El equipo debe contar señales visuales y sonoras de variaciones de temperaturas, fallas en el equipo, indicador de cultivos positivos y cultivos negativos.
	El equipo debe contar con un sistema de agitación homogénea de las botellas durante su incubación que sea adecuado para garantizar el crecimiento de los diferentes microorganismos.
	El equipo automatizado debe conectarse a la red del laboratorio y del hospital para la trasmisión eficiente y rápida de resultados finales (positivos y negativos) así como reportes preliminares (negativos a la fecha).
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
REACTIVOS	La botella debe contener: medio de cultivo con los requerimientos nutricionales y de atmosfera necesarios para el crecimiento de los diferentes microorganismos, sustancia inhibidora de los antibióticos que no interfiera en gran magnitud con la lectura de gram en caso de presentar positividad, anticoagulante que no inhiba el crecimiento bacteriano, código de barras para identificación de botellas, espacio para marcación de los datos de paciente. En caso de necesitarse algún insumo adicional para el reporte final de la prueba debe ser proporcionado por el oferente sin que genere costo alguno para el Hospital Militar Central.

GENERALIDADES	Si el oferente presenta propuesta solo para el equipo de hemocultivos debe garantizar que no existirá interferencia con el equipo de identificación y susceptibilidad de los microorganismos, asi como con la interfaz bidireccional (ingreso, reporte y transferencia de los resultados al sistema de información del laboratorio que se esté utilizando en el momento de la adjudicación.)
	Este grupo debe ser ofertado en la totalidad de sus ítems.

GRUPO 23: BIOLOGIA MOLECULAR					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116010	1229405342	Sistema automatizado de Biologia Molecular para la detección del Complejo Mycobacterium tuberculosis y resistencia a Rifampicina	Detección del complejo Mycobacterium por PCR en tiempo real, que permita determinar la resistencia a Rifampicina en muestras de esputo, Layado Broncoalveolar y otras. La tecnología debe estar aprobada por la OMS para diagnóstico clínico.	PRUEBA
2	41116010	1228005171	CARGA VIRAL VIH	Determinación cuantitativa de ARN de VIH tipo 1 en suero y/o Plasma, Detección menor o igual a 40 copias/ml, DEBE INCLUIR EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO , para medir RNA de HIV tipo 1	PRUEBA
3	41116010	1229605193	TIPIFICACION PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO	Detección de ADN para los genotipos 16 y 18 de alto riesgo y demás genotipos para VPH. Debe incluir todos los consumibles necesarios desde la toma de la muestra, procesamiento y resultado final de la prueba.	PRUEBA
4	41116010	1228005037	CARGA VIRAL DE HEPATITIS B	Reacción en cadena de la polimerasa	PRUEBA
5	41116010	1228005410	DETECCION *Staphylococcus aureus* RESISITENTE A METICILINA (MRSA) POR BIOLOGIA MOLECULAR	Detección de estafilococcus aureus metilicilino resistente en muestras de hemocultivos. La tecnología debe estar aprobada por la OPS para diagnóstico clínico.	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 23.**

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo para PCR (Reacción en cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real, para el diagnóstico de enfermedades infecciosas en diferentes muestras biológicas.
	El sistema debe tener la capacidad para combinar la preparación de la muestra, purificación, extracción de DNA o RNA, amplificación y detección del blanco molecular en un solo modulo que no requiera procedimientos ni equipos adicionales para el montaje de la prueba.

	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Tiempo en el procesamiento del ensayo (preparación de muestras y reactivos, detección y amplificación): de dos horas a dos horas y media.
	Volumen de muestra a procesar entre 200 y 1500 lambdas
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados. Debe enviar los resultados gráficos si se requiere incluso en PDF
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles mínimo 30 días.
	Equipo debe contar con impresora con el fin de imprimir los resultados
	El equipo debe mostrar fecha de reactivos, informando de manera visual su vencimiento.
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad interno.
	Detección menor o igual a 40 copias/ml y máximo 10 millones de copias/ml para HIV
	Detección mínimo de 11 ufc/ml del completo micobacterium tuberculoso
	Por el volumen de muestras que se procesa se requiere que la estabilidad del reactivo sea mínimo de 28 días.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora con su UPS.
	Debe colocar impresora para poder imprimir los resultados directamente del equipo.
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.
	Para la tipificación VPH como mínimo se requiere de 14 genotipos incluyendo los genotipos 16 y 18 de alto riesgo.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno, de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).

GRUPO 24. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116133	1228005534	**PANEL RESPIRATORIO**	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias y virus en muestras de hisopado nasofaringueo. Debe incluir SARS CoV2	PRUEBA
2	41116133	1228005534	**PANEL NEUMONIA**	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias y virus en muestras de secreción orotraqueal y endotraqueal, BAL y esputo	PRUEBA

3	41116133	1228005534	**PANEL SEPSIS**	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias y parásitos en muestras de sangre	PRUEBA
4	41116133	1228005534	**PANEL GASTROINTESTINAL**	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias, virus y parásitos en muestras de heces	PRUEBA
5	41116133	1228005534	**PANEL MENINGITIS**	Determinación Cualitativa y/o semicuantitiva multiplexada para detectar e identificar bacterias y virus en muestras de LCR	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 24.**

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 4 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no debe tener más de 4 años de uso. Según certificado de fabricación. Se debe cumplir con los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos si és el caso, sin embargo si ocurriesen novedades con el procesamiento debido a 3 fallos consecutivos con el equipo en un intervalo de un mes, se debe cambiar el equipo a nuevo o que no supere los 2 años de uso.
	Equipo para PCR multiplex (Reacción en cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real, para el diagnóstico de enfermedades infecciosas en diferentes muestras biológicas.
	El sistema debe tener la capacidad para combinar la preparación de la muestra, purificación, extracción de DNA o RNA, amplificación y detección del blanco molecular en un solo modulo que no requiera procedimientos ni equipos adicionales para el montaje de la prueba.
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo
	Tiempo en el procesamiento del ensayo (preparación de muestras y reactivos, detección y amplificación): máximo de dos horas.
	Volumen de muestra a procesar máximo de 2 ml.
	Equipo con disponibilidad de 4 módulos para montaje.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles.
	El equipo debe mostrar Control de calidad interno.
	Detección en Panel de Meningitis mínimo 14 agentes patógenos, Panel respiratorio mínimo 20 agentes patógenos, Panel Sanguíneo mínimo 27 agentes patógenos, Panel Gastrointestinal mínimo 22 agentes patógenos .Panel de neumonía mínimo 33 agentes patógenos.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados. Debe enviar los resultados gráficos según se requiera.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, CPU e impresora, si lo requiere.
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento mensual (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial. Según aplique.

	La casa comercial debe ofrecer soporte técnico-científico y programa de educación continuada, con personal debidamente calificado en el manejo de esta tecnología.
	El equipo debe actualizarse cada vez que salgan nuevas versiones.
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso.
	Reactivos de fácil almacenamiento.
	Reactivos con fechas de Vencimiento mínimas de seis meses.
	Reactivos con estabilidad mínima de 1 mes.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
CONTROL DE CALIDAD	os paneles cuentan con un control de calidad interno, lo cual debe ir certificado por la casa comercial.
	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el montaje de la prueba.
	Debe garantizar los insumos necesarios como son medios de transporte para recolección de muestras Gastrointestinal y Respiratoria.
	Debe garantizar papel y cartuchos para la impresora.

GRUPO 25. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116129	1228805001	**CULTIVO PARA MICOBACTERIUM EN MEDIO LIQUIDO (PRUEBA COMPLETA)**	Sistema automatizado en medio líquido para la detección de O2 mediante sensores fluorometricos. En muestra de Esputo, BAL, aspirado traqueal, aspirado gástrico y Líquidos corporales, para micobacterias.	PRUEBA
2	41116129	1228805002	**IDENTIFICACION DE MICOBACTERIAS**	Ensayo inmunocromatografico para detección de antígeno MPT64. Tipo de muestra: Tubos positivos para micobaterias en medio líquido.	PRUEBA
3	41116129	1228805003	**SENSIBILIDAD PARA MICOBACTERIAS EN MEDIO LIQUIDO**	Sistema automatizado en medio líquido para la detección de O2 mediante sensores fluorometricos y adición de drogas de primera línea, isoniazida, rifampicina, etambutol y estreptomicina.Tipo de muestra: medio líquido positivo para micobacterias.	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 25.**

UN (1) EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo para incubación y detección de Micobacterias en muestras de Esputo, BAL, Líquidos corporales y tejidos en medio de cultivo líquido, mediante sensores de fluorescencia, del oxígeno consumido por los microorganismos.
	Equipo debe contar con alarma luminosa y aviso acústico ante la presencia de cultivos positivos.
	Todas las muestras y pruebas deben ser procesadas en un solo equipo.
	Capacidad de mínimo 320 Tubos.
	Tiempo de incubación de las muestras hasta 42 días.
	Equipo debe contar con software de fácil manejo y en idioma español.
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados, calibraciones y controles.
	El equipo debe permitir el montaje de pruebas de sensibilidad a fármacos antituberculosos.
	Equipo debe contar con escáner de códigos de barras para el registro e identificación de la muestra.
	El equipo debe contar con pantalla LED
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial.
	La casa comercial debe prestar asesoría técnico científica permanentemente.
	Debe contar con su respectivo monitor, cpu conectados a su UPS
	El equipo debe estar conectado por medio de una interfaz al sistema del laboratorio Clínico que esté vigente en el momento de la adjudicación del contrato, con el fin de garantizar la trazabilidad de los resultados.
	En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Reactivo que permita la de detección del oxígeno consumido por microorganismos.
	Estabilidad de reactivo mínimo de 2 meses.
	Reactivos con fechas de Vencimiento mínimas de seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos, los cuales se realizará reposición, si su conteo está dentro del kit.
CONTROL DE CALIDAD	Se requiere de cepas ATCC para el control de calidad interno de crecimiento, identificación y susceptibilidad de micobacterias para control y monitoreo del resultado final.

	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el montaje de las muestras.
	Debe garantizar los reactivos adicionales que se requieran para el montaje de las pruebas.

GRUPO 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116100	1228005026	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ENDOCRINOLOGIA Y OTROS**	Debe medir IGF-1, procalcitonina, anti TPO, anti TG y	KIT
2	41116100	1228005221	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA**	Debe medir: Ferritina, Folato, Vitamina B12, Cortisol, TSH, T3 Total, T3 libre, T4 Total, T4 libre, CEA, Alfafetoproteina, CA - 125, FSH, LH, Tiroglobulina, PSA total, PSA Libre, Estradiol, DHEAS, Prolactina, Testosterona, Testosterona Libre, PTH, BHCG, Hormona de Crecimiento, Ciclosporina, Carbamacepina, Fenitoina, Acido Valproico, Vancomicina, Metrotexate, Proteínas transportadoras de hormonas sexuales SHBG, ACTH, Aldosterona, Androstenediona, 17-OH progesterona, Progesterona, 25-OH vitamina D.	KIT
3	41116100	1228005210	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HEMATOLOGIA**	Para: Equipo automatizado, líquido de sangre total origen humano. Debe evaluar morfología minimo 12 muestras para equipo y 6 para evaluar morfología celular.	KIT
4	41116100	1228405112	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO COAGULACIÓN**	Plasmas liofilizados. 12 muestras.	KIT
5	41116100	1228005217	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MICROBIOLOGÌA**	Control de calidad externo para la evaluación de identificación y susceptibilidad bacteriana con Cepas liofilizadas o en medio de transporte sellado, láminas coloreadas o para colorear y/o microfotografías para evaluar la coloración de Gram y ZN.	KIT
6	41116100	1228405203	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO GASES**	Debe medir mínimo: pCO2, pH, pO2, total CO2, Calcio, Sodio, Potasio, Cloro, Glucosa, Lactato	KIT
7	41116100	1228005212	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO METABOLITOS EN ORINA**	Debe medir mínimo: Ácido úrico, Calcio, Cloro. Creatinina, Fósforo, Glucosa, micro albuminuria, Urea, Proteínas	KIT

				totales, Potáslo, Sodio, Cortisol.	
8	41116100	1228005214	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUIMICA**	Debe medir: Urea. Glucosa, Colesterol total. HDL. Ácido úrico. Creatinina, Proteínas Totales, Albúmina, Triglicéridos. Bilirrubina total. ALAT. ASAT. LDH. CPK. Amilasa. Fosfatasa Alcalina, Sodio. Potasio. Calcio. Magnesio. Cloro. Fósforo, TIBC, Hierro, GGT.	KIT
9	41116100	1228005034	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO HbA1c**	Medición de Hemoglobina glicosilada HbA1C, Hb Total	KIT
10	41116100	1227650039	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARASITOLOGI A**	Muestras y/o láminas o microfotografías	KIT
11	41116100	1228005176	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO UROANALISIS**	Muestras líquidas y sedimentos. (láminas o microfotografías).	KIT
12	41116100	1228005109	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN EL AREA DE INFECCIOSAS**	Debe medir: CMV IgG e IgM, Rubeola IgG e IgM, Toxoplasma IgG e IgM, Anti-HSV 1 IgG, Anti-HSV 1 IgM, Anti- HSV 2 IgG, Anti-HSV 2 IgM,	KIT
13	41116100	1228005111	**CONTROL DE CALIDAD MARCADORES CARDÍACOS Y PRO-BNP**	Debe medir Troponina T y/o I, CK Total, CKMB, hsCRP ProBNP	KIT
14	41116100	1228005117	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TÓXICOS EN ORINA**	Debe medir: Cocaína. Benzodiacepinas. Barbitúricos. Marihuana, Anfetaminas, MDMA, Metadonas, Metanfetaminas, Morfina y Tricíclicos	KIT
15	41116100	1229205021	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA GLUCOMETROS**	Debe medir: glucometrias en Glucometros del hospital.	KIT
16	41116100	1228005110	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO SIFILIS - VDRL**	Debe medir: SIFILIS , VRDL, FTA, RPR	KIT
17	41116100	1228005112	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA ADENOVIRUS, INFLUENZA Y VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO**	Debe medir: Antígeno de Adenovirus, Influenza y Virus Sincitial Respitorio	KIT
18	41116100	1228005518	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EPSTEIN BARR (EBV)**	Debe medr EBV IgG e IgM	KIT
19	41116100	1229205022	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INFECCIOSAS VIH Y HEPATITIS**	Debe medir: Anti VIH 1 y 2, p24;, ant Hepatitis A IgM, anti HAV total , Anti-HCV, Ag HBS, anti HBs total	KIT

20	41116100	1228005113	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DENGUE**	Debe medir Dengue IgG, IgM antigeno NS1	KIT
21	41116100	1228005354	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO SANGRE OCULTA**	Debe medir: Sangre Oculta	KIT
22	41116100	1228005230	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO STREPTOCOCO**	Debe medir: Streptococo B hemolitico	KIT
23	41116100	1228405031	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO LEPTOSPIRA**	Debe medir: Leptospira IgG e IgM	KIT
24	41116100	1228005412	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ANTIGENO SARS-COVID-2**	Debe medir: Antigeno SARS COVID 2	KIT
25	41116100	1228005417	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA CARGA VIRAL VIH**	Debe medir: Prueba molecular para Carga Viral de VIH	KIT
26	41116100	1228005418	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA CARGA VIRAL HEPATITIS B**	Debe medir: Prueba molecular para Carga Viral de Hepatitis B	KIT
27	41116100	1228005419	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH)**	Debe medir: Prueba molecular para Virus de Papiloma Humano (VPH)	KIT
28	41116100	1228005420	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA MICOBACTERIAS TUBERCULOSAS**	Debe medir: Prueba molecular para Micobacterias Tuberculosa	KIT
29	41116100	1228005421	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA SEPSIS**	Debe medir: Prueba molecular para sepsis	KIT
30	41116100	1228005422	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA RESPIRATORIO**	Debe medir: Prueba molecular para respiratorio	KIT
31	41116100	1228005423	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA NEUMONIA**	Debe medir: Prueba molecular para neumonía	KIT
32	41116100	1228005424	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA MENINGITIS**	Debe medir: Prueba molecular para neumonía	KIT

33	41116100	1228005425	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MOLECULAR PARA GASTROINTESTINAL**	Debe medir: Prueba molecular para gatrointestinal	KIT

Especificaciones de los controles externos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 26.**

PROVEEDOR DEBE	Enviar y recibir resultados por página web
	Dar Asesoría permanente sobre el manejo de los productos.
	Todos los programas de Control externo deben garantizar un acompañamiento y asesoría científica al Laboratorio Clínico en el manejo e interpretación de las variables analizadas. Elaborar planes de mejoramiento cuando estos se requieran.
	El reporte debe contener mínimo: comparación interlaboratorios, valores de referencia, desviación estándar, SDI, curvas de regresión, VARIANZA, criterio de aceptabilidad o concordancia, además de ofrecer histogramas, dispersogramas y otras herramientas que permitan evaluar el desempeño de las pruebas del laboratorio.
	Los programas mínimos deben estar certificados y/o acreditados por la norma (ISO) 17043 de 2010 (acredita programas de control de calidad externo a nivel internacional) , a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto 1471 de 2014
	El tipo de matriz debe ser humana.
	Una vez enviado los datos de los analitos a evaluar, el tiempo de respuesta de análisis debe ser de 4 a 10 días continuos.
	El programa debe asegurar que nuestros analitos sean comparados por metodología y reactivo con un grupo de comparación representativo.
	El programa debe ofertar mínimo el 85% de las pruebas procesadas en cada área del laboratorio clínico.

GRUPO 27. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGÍA ESPECIAL					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116100	1228005229	**CONTROL CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL**	ANCAS, AMA, ANTI MPO, ANTI PR3, ANTI B2 GLICOPROTEINA, ANTI CARDIOLIPINA, ENAS, ANTI SCL70, ANTICCP, FR, C3, C4, HAPTOGLOBINA, IgS y ELECTROFORESIS DE Hb Y EN SUERO, BANDAS OLIGOCLONALES, ASCAS, ANTITRASGLUTAMINASAS, ANTI PEPTIDO DE GLIADINA, ANAS, ANTI DNA, KAPPA Y LAMBDA LIBRES, CALPROTECTINA, B2 MICROGLOBULINAS.	KIT ANUAL

Especificaciones del equipo, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupos 27.**

	Enviar y recibir resultados por internet o fax

PROVEEDOR DEBE	Dar Asesoría permanente sobre el manejo de los productos.
	Todos los programas de Control externo deben garantizar un acompañamiento y asesoría científica al Laboratorio Clínico en el manejo e interpretación de las variables analizadas. Elaborar planes de mejoramiento cuando estos se requieran.
	El reporte debe contener mínimo: comparación interlaboratorios, valores de referencia, desviación estándar, SDI, curvas de regresión, VARIANZA, criterio de aceptabilidad o concordancia, además de ofrecer histogramas, dispersogramas y otras herramientas que permitan evaluar el desempeño de las pruebas del laboratorio.
	Los programas mínimos deben estar certificados y/o acreditados por la norma (ISO) 17043 de 2010 (acredita programas de control de calidad externo a nivel internacional) , a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto 1471 de 2014
	El tipo de matriz debe ser humana.
	Una vez enviado los datos de los analitos a evaluar, el tiempo de respuesta de análisis no debe ser mayor a cinco días.
	El programa debe asegurar que nuestros analitos sean comparados por metodología y reactivo con un grupo de comparación representativo.
	El programa debe ofertar mínimo el 80% de las pruebas procesadas en cada área del laboratorio clínico.
	El control de calidad externo del microscopio de fluorescencia debe garantizar un acompañamiento y asesoría científica para su manejo e interpretación.

GRUPO 28. PRUEBA DE ALIENTO					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41116205	1229205017	**PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI**	Prueba de Aliento con urea marcada con isótopo de carbono para Helicobacter pylori	PRUEBA

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 28.**

EQUIPO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no deben tener más de 3 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo semi-automatizado, Método no invasivo
	El equipo debe garantizar la copia de seguridad de resultados.
REACTIVO	Reactivo listo para su uso
	Reactivo para medir Helicobacter pylori por isotopo de carbón 13 y/o carbón 14
	Control de calidad interno incluido.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos, los cuales se realizará reposición, si su conteo está dentro del kit.
CONTROL DE CALIDAD	Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los insumo necesarios para realizar la prueba

GRUPO 29. MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**

1	42142515	1227610073	**AGUJAS MULTIPLES 21 Ó 20 X 1 1/2**	Aguja de doble punta, estéril, con sello de seguridad, tapón en el extremo opuesto a la punta que está en contacto con el paciente para prevenir fuga de sangre, compatible con todos los sistemas de extracción al vacío. Calibre de aguja 21 G x 1 1/2	UNIDAD
2	41122000	1227650019	**JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES CON CAPUCHON**	Polipropileno, Empaque individual, prellenada con heparina, Tapón de transporte y lista para su uso, Capacidad 1ml. Calibre aguja 23G x 1" (0,6x25mm)	UNIDAD
3	41104107	1227650845	**TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, tamaño estándar 13 x 100 ml. Medidas compatibles o suministrar adaptador para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con gel y activador de la coagulación, Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. Desde 5.0 a 6.0 ml	UNIDAD
4	41104107	1227650042	**TUBO AL VACIO TAPA AMARILLO PEDIATRICO**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con activador de la coagulación, Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. Desde 2,5 ml a 3.5ml.	UNIDAD

5	41121708	1227650852	**TUBO AL VACIO TAPA AZUL**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2% Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. Desde 2,7 ml a 3,2 ml	UNIDAD
6	41104107	1227650012	**TUBO AL VACIO TAPA AZUL PEDIÁTRICO**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Con ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 3.2% Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. De 1,8ml	UNIDAD
7	41104107	1227650726	**TUBO AL VACIO TAPA LILA**	Deben ser tubos: estériles. Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2, Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. . 4ml	UNIDAD
8	41104107	1227650729	**TUBOS AL VACÍO TAPA LILA PEDIÁTRICO**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte	UNIDAD

				y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2, Tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. Desde 2,0 ml a 3.0 ml.	
9	41104107	1228405919	**TUBOS AL VACIO TAPA VERDE CON HEPARINA**	Tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con heparina de sodio, tapa de seguridad, Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia. Según Norma ISO 6710. De 4,0 ml	UNIDAD
10	41104107	1227650048	**TUBOS TAPA LILA PARA TOMA DE MICROMUESTRAS PARA PROCESO AUTOMATIZADO**	Estéril, con anticoagulante EDTA k2 polipropileno de alta densidad, con rango de llenado. Debe presentar muestra. Volumen de 250 a 500 ul, tubo de 13x75mm, tapa rosca.	UNIDAD
11	41104107	1227650032	**TUBO TAPA BLANCA, LILA O PERLA**	Deben ser tubos: estériles, Con marca de llenado, Material inerte y plástico, Medidas compatibles o suministrar adaptadores para que se puedan emplear en los equipos con que cuenta el Laboratorio Clínico. Etiquetas con códigos establecidos por las normas. Con anticoagulante EDTA K2, gel separador para carga viral. Tapa de	UNIDAD

				seguridad. Según el Manual de procedimientos para la toma, conservación y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Referencia, según Norma ISO 6710, según Norma ISO 6710. De 5,0 ml	
12	41104107	1227650077	**EQUIPO ALADO PARA PUNCIONES DIFICILES**	Sistema para toma de muestra en paciente difíciles con calibre 23G x ¾" x 7 "	UNIDAD
13	41104107	1227650078	**TORNIQUETE AUTOMATICO**	Torniquete reutilizable automático	UNIDAD
14	41104107	1228805216	**CAMISA AUTOMATICA PARA TOMA DE MUESTRA**	**Su uso** para toma de muestras con aguja múltiple. Compatibles con tubos de vacío con 13 y 16mm de diámetro. En polipropileno, no estéril, con sistema rápido de liberación y expulsión de la aguja	UNIDAD

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 29**.

GENERALIDADES	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.

GRUPO 30. INSUMOS Y COLORANTES					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41122605	1228405192	**ACEITE DE INMERSION**	Aceite de inmersión de alta resolución para visualizar estructuras microscópicas en objetivo de 100 X, índice de refracción, viscosidad y densidad óptimas para la excelente nitidez en la visualización al microscopio. **Debe presentar 1 muestra de 2 casas comerciales diferentes, con etiqueta original para verificación de nitidez y refracción en 100X, para elegir uno**	FRASCO X 100
2	41104112	1227660222	**FRASCOS RECOLECTORES DE MUESTRAS**	Recipiente estéril en plástico translúcido boca ancha, tapa rosca para evitar que el contenido se derrame en cualquier	UNIDAD

			ESPUTO DE 60 A 100 ML	posición, con rotulo de identificación. Para análisis fisicoquímico y/o cultivo microbiológico. **Debe presentar dos muestras de frascos de diferentes marcas para verificar el cerrado de la tapa, con el fin de evitar derrame de muestras; para elegir uno.**	
3	41104112	1227650630	**FRASCOS RECOLECTORES PARA MUESTRA DE ORINA DE 24 HORAS**	Recipiente estéril en plástico con tapa tapa rosca para evitar que el contenido se derrame en cualquier posición. Con rotulo de identificación, cómodo y fácil de transportar, desechable. Para análisis fisicoquímico. **Debe presentar dos muestras de frascos de diferentes marcas para verificar el cerrado de la tapa, con el fin de evitar derrame de muestras; para elegir uno**	UNIDAD
4	41104014	1176020305	**APLICADORES DE MADERA SIN ALGODON**	Útiles para el montaje de baciloscopias, coprológicos, frotis hematológicos, realizar Inóculos y repiques de microorganismos.	CAJA X 1000
5	60103905	1227610080	**ASAS CALIBRADAS desechables de 10 microlitros**	Asas plásticas desechables para realizar siembra microbiológica.	PAQUETE X 20
6	60103905	1229605075	**ASAS CALIBRADAS desechables de 1 microlitro**	Asas plásticas desechables para realizar siembra microbiológica.	PAQUETE X 20
7	41104115	1227650706	**CRIOVIALES X 2 ML CON TAPA**	Vial plástico en polipropileno con tapa rosca que evite derrame del contenido, estéril para almacenamiento de líquidos (2.0 ml) a temperaturas hasta -196°C, con espacio para identificación de muestras, graduaciones impresas para mediciones exactas, viales y tapas esterilizables.	BOLSA X 1000
8	41104115	1227650706	**CRIOVIALES CON PERLAS PARA CONSERVACION DE CEPAS ATCC**	Sistema estéril de conservación de cepas microbiológicas	CAJA X 100

9	41116206	1229420112	**DEXTROSA PARA PRUEBA ORAL**	DEXTROSA líquida ya preparada que corresponda a concentraciones de 50, 75 y 100 mg para pruebas de tolerancia oral a la glucosa y dinámicas de endocrinología.	FRASCO
10	42182013	1196490117	**ESPECULOS VAGINALES**	Espéculo vaginal estéril, diferentes medidas, en empaque individual, desechable, transparente y exento de látex, con método de fijación clamp de seguridad (tornillo) para toma de muestras ginecológicas	UNIDAD
11	42182013	1196491400	**ESPECULOS VAGINALES TALLA S**	Espéculo vaginal estéril, diferentes medidas, en empaque individual, desechable, transparente y exento de látex, con método de fijación clamp de seguridad (tornillo) para toma de muestras ginecológicas	UNIDAD
12	42281530	1199030124	**TUBO DE ENSAYO PLASTICO 10 X 75 Y/O 13 X 75**	Tubo de fondo redondo en poliestireno (PS) (transparente) o polipropileno (PP) (translúcido)	UNIDAD
13	41113034	1228405215	**INDICADOR DE PH**	Rollo de papel indicador de PH en un rango entre 0 y 14	UNIDAD/ROLLO
14	41122600	1228005426	**LAMINAS CONCAVAS DE VIDRIO**	Laminas en vidrio para la lectura de serología en líquidos	UNIDAD
15	41122600	1227650640	**LÁMINAS CUBRE OBJETOS 22X22**	Adecuadas para la observación microscópica de preparaciones en fresco	CAJA X 100
16	41122600	1228005427	**LAMINAS EN VIDRIO LISAS PARA VDRL (SEROLOGIA)**	Laminas en vidrio para la lectura de serología en suero	UNIDAD
17	41122600	1227690590	**LAMINAS MULTIPLES PARA ORINA**	Sistema estandarizado que combina portaobjetos y cubreobjetos ópticamente transparente con diez cámaras separadas, para lectura de elementos celulares en orina.	CAJA X 100
18	41122600	1227650644	**LAMINAS PORTA OBJETOS 26x76**	Adecuadas para realizar exámenes en fresco y coloraciones para observación microscópica	CAJA X 50

19	41122600	1227650121	**PAPEL DE ARROZ PARA OBJETIVOS MICROSCOPIOS**	Para limpiar los lentes del microscopio óptico	CAJA X 100
20	41122600	1227610202	**PAPEL FILTRO PARA FILTRAR COLORANTES CAJA X 100**	Con las siguientes características: Filtro redondo de diámetro entre 110 a 125mm, tamaño del poro: 8 - 12 micras y empaque por 100 unidades	CAJA X 100
21	41121607	1228205147	**PUNTAS PARA PIPETA DE 0.5 – 10 ul**	Puntas plásticas de uso universal para pipeta automática en polipropileno	BOLSA X 1000
22	41121607	1227650690	**PUNTAS AMARILLAS 10-100 ul**	Puntas plásticas de uso universal para pipeta automática en polipropileno	BOLSA X 1000
23	41121607	1227650704	**PUNTAS AZULES 100.-1000 ul**	Puntas plásticas de uso universal para pipeta automática en polipropileno	BOLSA X 1000
24	41121607	1228005428	**PUNTAS PARA PIPETAS DE 5000 ul**	Puntas plásticas de uso universal para pipeta automática en polipropileno	BOLSA X 1000
25	41101112	1227650617	**RECIPIENTE PARA MATERIA FECAL**	Recipiente plástico de boca ancha, con pala, tapa rosca, con rotulo de identificación. Para la recolección de materia fecal.	UNIDAD
26	14121701	1229620180	**ROLLO DE PARAFILM**	Película auto sellante, moldeable y flexible, con propiedades de permeabilidad adecuado para proteger el material biológico o reactivo de contaminación o evaporación, también previniendo derrames.	ROLLO
27	41121701	1227650744	**TUBO TAPA ROSCA DE VIDRIO PYREX 20X125**	Tubo de vidrio tapa rosca de pyrex para toma de muestras microbiológicas reutilizable resistente a la esterilización.	UNIDAD
28	41121701	1227650818	**TUBO DE ENSAYO PLASTICO 12X75 CON TAPA**	Tubo de fondo redondo en poliestireno (PS) (transparente) o polipropileno (PP) (translúcido) con tapa que cierre herméticamente que evite derrame del contenido.	UNIDAD
29	41121701	1228005232	**TUBOS FALCON CONICO X 50 ML**	Tubos cónicos de polipropileno con tapa de rosca plana y graduados. Con capacidad de 50 mL.	UNIDAD

30	41121701	1227650685	**PIPETAS PASTEUR**	Pipetas de plástico para medición de volúmenes pequeños	BOLSA X 500
31	41105203	1229605011	**SUDAN III**	Colorante para detectar grasa en heces	FRASCO X 100 ml
32	41121701	1206610689	**HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 1000 ML**	Solución de hipoclorito 5% para mantenimiento de equipos	BOTELLA X 1000 ml
33	41105203	1229405048	**COLORACION DE GRAM CRISTAL VIOLETA DE GENCIANA al 0.68 %**	Violeta de genciana en solución acuosa. **Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.**	FRASCO X 500 ml
34	41105203	1229405050	**COLORACION DE GRAM DECOLORANTE ALCOHOL ACETONA**	Composición: Alcohol etílico y acetona proporción 1:1 **Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.**	FRASCO X 500 ml
35	41105203	1229405051	**COLORACION DE GRAM SAFRANINA**	Solución colorante hidro-alcoholica con los siguientes componentes: Safranina concentración < 1 % , Alcohol etílico concentración <=10% **Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.**	FRASCO X 500 ml
36	41105203	1229405049	**COLORACION DE GRAM LUGOL SOLUCION YODO**	Colorante líquido preparado Solución acuosa se potasio yoduro al 0,5% **Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.**	FRASCO X 500 ml
37	41105203	1229605713	**COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN ALCOHOL ACIDO**	Colorante liquido preparado: Alcohol etílico >=97%, Ácido clorhídrico <=3% **Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.**	FRASCO X 500 ml
38	41105203	1229405066	**COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN AZUL DE**	Colorante líquido preparado Alcohol etílico y Azul de metileno	FRASCO X 500 ml

			METILENO SOLUCION 1%	**Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.**	
39	41105203	1229405052	**COLORACION ZIEHL NEELSEN FUSCINA FENICADA**	Colorante líquido preparado **Debe presentar 1 muestra de 2 casas comerciales diferentes, con etiqueta original del colorante ofertado, para elegir uno.**	FRASCO X 500 ml
40	41105203	1228205119	**COLORANTE WRIGTH**	Colorante tipo Romanowsky listo para su uso, para la visualización y diferenciación morfológica en sangre. **Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.**	FRASCO X 1000 ml
41	41105203	1228205120	**BUFFER GIORDANO**	Buffer utilizado como diluyente del colorante Wright, que permite la diferenciación de las estructuras celulares. **Debe presentar 1 muestra de 1 casa comercial, con etiqueta original del colorante ofertado, para evaluar en el laboratorio.**	FRASCO X 1000 ml
42	41105203	1228405172	**AZUL DE CRESIL BRILLANTE**	Colorante supravital preparado para recuento e identificación de reticulocitos en sangre.	FRASCO X 100 ml
43	41105203	1227650008	**EOSINA 1 %**	Coloración de eosinofilos en moco nasal, orina y determinación de viabilidad de espermatozoides.	FRASCO X 100 ml
44	41105203	1229405015	**LUGOL SOLUCIÓN DE YODO-YODURADA**	Solución yodada al 2% para visualizar parásitos en muestras de heces.	FRASCO X 250 ml
45	41105203	1229405348	**COLORACION DE FIELD A**	Colorante básico en la coloración de Field para hemoparasitos.	FRASCO X 100 ml
46	41105203	1229405118	**COLORACION DE FIELD B**	Colorante acido en la coloración de Field para hemoparasitos.	FRASCO X 100 ml

47	41116105	1229405349	**SALES FOSFATADAS DE FIELD**	Solución amortiguadora en la coloración de Field para hemoparasitos.	FRASCO X 1000 ml
48	41105203	1229405350	**AZUL DE METILENO FOSFATADO DE FIELD**	Pre colorante en la coloración de Field para hemoparásitos	FRASCO X 500 ml
49	51171622	1229405023	**HIDROXIDO DE POTASIO AL 20%**	Compuesto químico útil en el procesamiento de muestras microbiológicas	FRASCO X 500 ml

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 30.**

GENERALIDADES	Para este LOTE se solicita (1) muestra de UNA (1) marca por algunos ítems, la cual se utilizará para ser probadas en el laboratorio. Marcadas con nombre de la casa comercial. Se deberá entregar durante la vigencia del contrato la marca que se seleccione.
	Si por algún motivo se requiere hacer cambio de casa comercial a lo largo del contrato, esta debe ser aprobada por el supervisor y coordinador del laboratorio previa presentación de dos opciones diferentes las cuales serán verificadas en procedimientos de toma de muestras por bacteriólogas.

GRUPO 31. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACION AUTOMATIZADA					
No. ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO HOMIC**	**DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACION**
1	41218153	1228005485	**REACTIVO PARA MEDIR ELECTROLITOS EN SUDOR**	Gel con pilocarpina	CAJA X 6
2	41116000	1228210011	**SAFRANINA PARA GRAM**	Solución utilizada para la coloración de Gram en los coloreadores Aeropray	FRASCO
3	41116000	1228210012	**YODO PARA GRAM**	Solución utilizada para la coloración de Gram en los coloreadores Aeropray	FRASCO
4	41116000	1227650735	**CRISTAL VIOLETA PARA GRAM**	Solución utilizada para la coloración de Gram en los coloreadores Aeropray	FRASCO
5	41116000	1228210013	**ETANOL PARA GRAM**	Solución utilizada para la coloración de Gram en los coloreadores Aeropray	FRASCO
6	41116000	1228210014	**BUFFER PARA HEMATOLOGIA**	Solución utilizada para la coloración de Extendido de Sangre. Reactivo listo para su uso	FRASCO
7	41116000	1228210015	**THIAZINA PARA HEMATOLOGIA**	Solución utilizada para la coloración de Extendido de Sangre. Reactivo listo para su uso	FRASCO
8	41116000	1228210016	**EOSINA PARA HEAMTOLOGIA**	Solución utilizada para la coloración de Extendido de Sangre. Reactivo listo para su uso	FRASCO
9	41116000	1228210017	**AEROFLIX**	Solución utilizada para la coloración de Extendido de Sangre. Reactivo listo para su uso	FRASCO

Especificaciones de los equipos, reactivos de obligatorio cumplimiento **para el grupo 31.**

REACTIVOS	Reactivo para equipo Nanoduc propiedad del Hospital Militar Central. Reactivo para los equipos coloreadores Aeropray de Hematología y Microbiología propiedad del Hospital Militar Central

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES PARA TODOS LOS LOTES.

- el oferente de cada grupo, deberá allegar carta de compromiso asegurando la capacidad de ampliar el portafolio de pruebas, según las necesidades del servicio del laboratorio clínico Del Hospital Militar Central y al desarrollo técnico-científico de las pruebas para el diagnóstico de las diferentes enfermedades.

- **GARANTIA TECNICA**

El proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubrá el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

- **TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (3) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

- **CONTACTO DIRECTO**

El oferente deberá allegar carta relacionando el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico del enlace que llevara el seguimiento de la ejecución del contrato, adicional a ello deberá relacionar la misma información del gerente comercial de la empresa.

4.2 REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EXIGIDOS PARA EL LOTE No. 1 INMUNOQUÍMICA.

- **RED LÓGICA OFRECIDA EN APOYO TECNOLÓGICO**

El oferente deberá allegar carta de compromiso en la cual se compromete a que en el caso de resultar adjudicatario del lote No. 1 INMUNOQUÍMICA del presente proceso deberá suministrar el sistema de información para todo el Laboratorio Clínico y debe

permitir, facilitar y coordinar la interconexión física y lógica de los equipos de los grupos adjudicados en este proceso y de los equipos que se encuentran en el laboratorio clínico garantizando el perfecto funcionamiento de la red, previo acuerdo entre los proveedores, realizando todas las instalaciones lógicas en el software y de hardware, así como las eléctricas.

Se aclara que la entidad tiene dispuesta una red WIFI para estos efectos; sin embargo, es de tener en cuenta que si en algún lugar no existiese cobertura, el proveedor deberá contemplar la ampliación de la red WIFI en caso de ser necesario.

De igual forma el sistema de información de laboratorio clínico ofertado debe poseer una interfaz de comunicación bidireccional con el sistema de información institucional de la entidad, de tal forma que los datos que requiere este último sean recibidos directamente del sistema de información del laboratorio clínico. El Hospital no asumirá ningún costo para realizar esta comunicación.

El oferente deberá allegar carta de compromiso en la cual se compromete a que en el caso de resultar adjudicatario deberá:

Suministrar e instalar, la infraestructura tecnológica requerida para el sistema de información que entregue al Laboratorio Clínico, integrando los equipos que se encuentren en cada área del mismo, garantizando su óptimo funcionamiento de acuerdo a los requerimientos descritos.

El Sistema de información deberá estar en funcionamiento para el trabajo interno de todo el Laboratorio Clínico en un plazo total de 45 días calendario, en este plazo el sistema de información del laboratorio debe estar en conexión con el del Hospital Militar Central (interface entre los diferentes equipos y sistema de información del Hospital) y demás conexiones.

Participar en las mesas de trabajo con las diferentes áreas de la entidad a fin de apoyar de manera activa la parametrización de los diferentes módulos a fin de garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información HIS – LIS. Así mismo deberá realizar aquellas actividades propias del laboratorio en la configuración del módulo de laboratorio en el HIS del hospital a fin de que la integración sea exitosa.

Configurar toda la solución en modalidad dual Stack IPV4 / IPv6; en aquellos equipos que no se logre deberá entregar una carta a la entidad firmada por el fabricante del equipo donde indique la incompatibilidad con el protocolo.

Cumplirá con el dominio arquitectura de Sistemas de información de la Política de Gobierno Digital de la entidad deberá garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información; para esto deberá garantizar el desarrollo de los mecanismos de integración (Web Services, API, etc) a fin que se pueda intercambiar información en tiempo real y sin afectar la prestación del servicio; estos desarrollos serán a cargo del futuro contratista inclusive los del sistema de información HIS (Dinámica gerencial) de la entidad.

Realizara y garantizar él envió de los resultados de laboratorio a través del correo electrónico institucional Office 365 designado para este fin; este correo deberá entregar los resultados en el formato que indique la entidad y al correo parametrizado en el sistema de información del hospital Dinámica Gerencial.

Entregará toda la información generada durante la ejecución del contrato en medio legible por cualquier otro sistema de información. En caso de ser necesario deberá apoyar la migración de la información de sistema a sistema sin que esto genere costos adicionales a la entidad.

deberá tener en cuenta que todo el software utilizado para la operación deberá estar debidamente licenciado de acuerdo a las políticas de cada casa de software; sin embargo, para todo software utilizado, el futuro contratista deberá a través de una carta del desarrollador del software autorizando explícitamente al Hospital Militar Central a utilizar el software para la operación.

Deberá garantizar el Uso y Apropiación de la solución a los usuarios finales; para esto deberá entregar los medios audiovisuales necesarios para socializar el manejo de las diferentes herramientas al 100 % de los usuarios; adicionalmente deberá realizar una capacitación virtual mensual que explique el correcto manejo del software, hardware, sistemas y el correcto procedimiento a seguir.

Deberá tener en cuenta que para la consulta de los resultados de laboratorio por parte de los pacientes desde la página web se deberá hacer a través del Portal Único del paciente con el Login del portal sin adicionar ningún otro; adicionalmente tener en cuenta que este los mostrará solamente consultando un recurso compartido con los resultados en formato pdf indexado con el número de cedula y fecha.

"NO SE ADMITIRÁN MÓDULOS EN DESARROLLO O EN PRUEBA, YA QUE EL SISTEMA OFRECIDO DEBE ESTAR FUNCIONANDO CORRECTAMENTE EN SU TOTALIDAD".

Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para poner en marcha el sistema de información del Laboratorio estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar.

"EN EL MOMENTO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO LAS ADAPTACIONES DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE TODO TIPO NO PODRÁN SER RETIRADAS O DESINSTALADAS DEL HOSPITAL."

- **REQUERIMEINTOS TECNICOS RED LOGICA APOYO TECNOLOGICO**

SOFTWARE	
Elemento	**Descripción**
Herramienta informática (software)	Software que integre la información de todo el laboratorio clínico (laboratorio y banco de sangre), lo que está en funcionamiento y lo que se vaya a implementar debidamente licenciado con certificación original.
Interfaz	Deberá contar con una interface con el sistema de información del hospital, para el registro de resultados de laboratorio en la historia clínica de los pacientes, y la recepción de las órdenes de exámenes desde el sistema de información institucional. El sistema de información HIS de la entidad es DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA; por lo que se deberá integrar a través de Web Services; es de anotar que el futuro contratista deberá coadyudar en el levantamiento de información para la correcta interoperabilidad del HIS con la solución ofertada de tal forma que se garantice la funcionalidad requerida (iniciando con la solicitud del servicio hasta el cargue en resultados procedimientos de DGH); es de anotar que estos desarrollos sobre el sistema de información DGH deberán estar a cargo técnico y financiero del futuro contratista y en todo momento tener aval de la Unida de Informática del Hospital.
Consulta Resultados	Consultar los resultados por la página web del Hospital y envío de los mismos a los correos electrónicos de los pacientes.

	Consultar los médicos los resultados de los pacientes por la plataforma documental del hospital (intranet) y en la historia clínica en el sistema de información del Hospital. Debe contar con la consulta, visualización e impresión en formato PDF de resultados.
Base de datos	Deberá tener almacenamiento de datos en base de datos SQL Server. Es de aclarar que el sistema de información de la entidad y con el cual debe hacerse interfaz se soporta sobre una base de datos Oracle 19 C.
Almacenamiento de datos	Físico, no se permite almacenar datos en nube ni pública ni privada.
Lenguaje	El software deberá presentar sus opciones y manejo en lenguaje español.
Usuarios	Definición por roles y acceso por permisos. Módulo de administración
Auditoria	Debe contar con módulo de auditoria y trazabilidad de cada una de las acciones que realizan los usuarios que acceden al software de laboratorio.
Trazabilidad de Muestras	Organización de las muestras en los diferentes puntos del proceso y trazabilidad desde la recepción hasta el archivo y descarte de las mismas, con su registro correspondiente. Adicional a la trazabilidad que debe existir desde el momento en que se genera la orden en el sistema de información institucional hasta el cargue en el mismo de los resultados del laboratorio.
Estadísticas	Módulo de estadística que permita obtener: a. Indicadores de gestión y oportunidad. b. Estadística por pruebas, tipo de muestra, por nivel de complejidad de examen, por áreas y servicios médicos. c. Estadística por diferentes datos demográficos (edad, fuerza, etc), por sitio de origen (hospitalizados, ucis, urgencias y consulta externa). d. Estadística de reportes consultados en el hospital militar central por página web, por intranet, así como costos y facturación. e. Estadística por servicios médicos. Trazabilidad en tiempo: a. Consolidados de tiempos de oportunidad de resultados en minutos y eficiencia por lapsos de tiempo (día, mes, trimestral, semestral, anual y lo que se requiera), por jornadas de trabajo y bacteriólogo. b. Medición de tiempo 1: Desde el momento en que se origina la orden en el sistema de información del hospital hasta el registro de la orden en el sistema del laboratorio clínico. c. Medición de tiempo 2: Desde el registro de la orden en el sistema de información del laboratorio hasta la entrega de los tubos marcados con el sticker, para la toma de muestra. Consulta externa y en el laboratorio clínico central. d. Medición de tiempo 3: Desde la entrega de los tubos con muestra en ventanilla del tercer piso del Laboratorio Clínico y en la toma de muestras urgencias hasta la validación de los resultados, se debe contar con el dispositivo lector o scanner de código de barras para realizar la actividad.
Ordenes	Modulo que permita el ingreso, control de datos demográficos, envío de órdenes y recepción de muestras de los pacientes
Exportar Información	Deberá permitir exportar información en diferentes formatos para realizar cruces con otros sistemas de información.

Adecuación	Si el Laboratorio Clínico requiere modificaciones al Sistema de información el oferente deberá realizar los cambios respectivos previo acuerdo con el supervisor del contrato.

HARDWARE		
Tipo	**Cant**	**Descripción**
Equipos de cómputo todo en uno	20 Veinte	Equipos completos con todos los accesorios necesarios, con su respectivo software (sistema operativo, antivirus, herramientas ofimática) debidamente licenciado, de acuerdo a las políticas del Hospital Militar Central y garantía mínimo de 3 años en funcionamiento y partes.
Impresoras Laser	7 Siete	Multifuncionales, tarjeta de red, con opción de impresión doble cara para reporte de resultados con sus respectivos insumos (papel y tóner) suministrados durante la duración del contrato.
Digiturno	1 Uno	Remitirse al numeral 4.3.3 REQUERIMIENTOS SISTEMA DE ADMINISTRACION DE TURNOS OFRECIDO EN APOYO TECNOLOGICO
Tablet	8 ocho	Tablet 10 pulgadas para consulta externa y módulos de toma de muestras que permita la configuración al sistema de configuración de turnos
Impresora térmica de códigos de barras	7 Siete	Para marcación e identificación de muestras por usuario. Con sus respectivos insumos (rollo de sticker para el código de barras) suministrados durante la duración del contrato. Se aclara que para el numero de stickers se debe tener en cuenta: • El número de tubos por paciente, registro toma de muestras y orden. • Por sección (hay secciones del laboratorio que exigen varios stickers de acuerdo a la prueba independiente el número de tubos). • Repeticiones. • Entrega de resultados. • Remisiones. Por lo tanto el requerimiento al proveedor se realiza de acuerdo a la necesidad del laboratorio.
	1 Uno	Switch administrable de 48 puertos a 1 GB de velocidad
Lector de código de barras	5 Cinco	Integrado al laboratorio que permita la identificación, trazabilidad, almacenamiento de las muestras, para el ingreso de diferentes muestras a microbiología, para recepcionar los tubos o cualquier muestra que previamente se le hay colocado sticker de laboratorio clínico, una vez son tomadas en diferentes áreas del hospital.
Servidor	2 Dos	Servidores configurados en alta disponibilidad, ubicados en los dos datacenter de la entidad el principal y el de contingencia, administrable, que este configurado de acuerdo a las políticas del Hospital Militar Central.
Antivirus	Los necesarios	Todos los equipos y servidores deben estar adquiridos con agentes licenciados del antivirus con que cuenta la entidad. Actualmente la entidad cuenta con un EDR del fabricante Fortinet.
Smart TV	3 Tres	Dos (2) equipos configurables para el llamado de los turnos de pacientes en toma de muestras primer piso consulta externa.

		Un (1) televisor para la sala de espera de urgencias con el fin de ver la semaforización de resultados para los pacientes de urgencias, así: • Rojo: Nombre del paciente y su correspondiente examen de laboratorio clínico no tomado • Amarillo: Nombre del paciente y su correspondiente examen de laboratorio clínico en procesamiento • Verde: Nombre del paciente y su correspondiente examen de laboratorio clínico resultado listo
Centro de Cableado	1 Uno	Ubicado en el laboratorio clínico en sitio definido por el Hospital Militar Central, que permita la conexión de los diferentes elementos del laboratorio, en cumplimiento de la norma IEEE/IEC 568a y 568 b y de los requisitos exigidos por el Hospital Militar Central
Equipos de Comunicación	1 Uno	Switch PoE de 48 puertos administrable, capa 3, puertos configurable a la VLan asignada por la entidad. 10/100/1000 con puertos SFP de 10 GB. Este equipo debe ser compatible con la solución de Control de Acceso a la red de la entidad la cual es AMF de Allied Telesis. Para esto antes de instalar el equipo deberá obtener el visto bueno de la Unidad de Informática de la entidad.
Puntos de Red	Los necesarios	Cuyo cableado debe ser categoría 6ª libre de halógenos. Adicional debe tener en cuenta que el 100% del canal de comunicación debe ser monomarca. El contratista deberá entregar los resultados de las certificaciones de los canales de comunicación. (Certificaciones solicitadas a puntos de red).
Fibra	2 Dos	Que permita la comunicación del centro de cableado a los datacenter de la entidad. OM4 y tipo MTP conectadas a las bandejas del hospital militar central. El contratista deberá entregar los resultados de las certificaciones de los canales de comunicación. (Certificaciones solicitadas a canales de fibra que se utilicen para la conexión.) Se aclara que los planos de las rutas y distancias se entregarán únicamente al proveedor que resulte adjudicatario de este proceso luego de que se firme de manera integral el compromiso de confidencialidad de la información. Para efectos de costeo del proyecto deberán utilizar las distancias máximas conforme a la norma de cableado estructurado).
Almacenamiento	1 Uno	Físico, (no debe estar en nube ni pública ni privada). Compatible con el almacenamiento central del Hospital Militar Central, dimensionado en crecimiento, de acuerdo al consumo del Laboratorio Clínico. El Hospital militar Central cuenta con un sistema de almacenamiento tipo NAS marca HITACHI; para efectos de dar cumplimiento a lo solicitado el proveedor deberá tener en cuenta la ampliación de este sistema de almacenamiento en tantos TB como se requiera en la solución ofrecida.
UPS	1 Una	Que soporte y cubra los elementos que hacen parte de los laboratorios, tanto físicos como lógicos, con mínimo 30 minutos de operación.

		Implementada en coordinación con el área de mantenimiento de la entidad.
Soporte	De acuerdo a los ANS que la entidad exija, mínimo debe solucionar requerimientos en un tiempo no mayor a 2 horas de solicitado.	
Copia de Datos	El contratista deberá contemplar el plan de Backup de todos los datos del sistema del laboratorio clínico; los backup deberán ser entregados a la entidad según la política de backup de la entidad.	
Plan de Contingencia	El futuro contratista deberá entregar el plan de contingencia establecido para el sistema del laboratorio clínico, de tal manera que garantice el funcionamiento del mismo sin interrupción. Este deberá ser entregado 15 días calendario después de legalizado el contrato junto con un cronograma de pruebas del mismo.	
Pentesting	El futuro contratista deberá entregar al momento de salir a producción un análisis de seguridad a la solución integral entregada; este deberá contemplar la metodología utilizada, los resultados, las actividades de remediación realizadas y el informe de recomendaciones. El análisis de seguridad deberá ser realizado por un profesional que demuestre conocimiento y experiencia en la materia; el cual no está sesgado por algún tipo de certificación específica; sola que debe demostrar capacidad técnica para sustentar el informe y sus recomendaciones de remediación. Así mismo las actividades de remediación atribuibles a la solución a ofertar deberán ser ejecutadas por el personal idóneo que permita en realidad subsanar la vulnerabilidad.	
Mantenimiento	Garantizar el perfecto estado de la red establecida, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos de la misma cada vez que sea necesario sin afectar el funcionamiento del laboratorio, previa coordinación con las áreas correspondientes. Para esto el adjudicatario deberá entregar el cronograma de mantenimiento correctivo y preventivo, una vez sea suscrito el contrato	
Manuales	El adjudicatario deberá entregar los manuales correspondientes a todos los elementos de hardware y software en medio magnético. Dentro de estos manuales deberá mínimo incluir: • Manual de soporte nivel 1 • Manual de soporte Nivel 2 • Matriz de escalamiento de requerimientos e incidentes • Topología física de la solución • Topología lógica de la solución Estos manuales deberán ser entregados durante los primeros 30 días calendario después de firmar el contrato.	

Los oferentes deben ofertar ***UN SISTEMAS DE INFORMACIÓN***, se hará verificación durante el proceso de evaluación por medio de 1 visita al sitio en donde se encuentre el sistema presentado por el proveedor para ser instalado después de la adjudicación en el laboratorio Clínico del Hospital Militar Central.

Se solicitará 2 certificados de uso y experiencia de manejo del sistema de información o administrador de turno, expedidas por instituciones de salud de tercer y cuarto nivel, en documento con logo de la institución y un número de contacto para realizar verificación de cada sistema de información ofertado para realizar la respectiva calificación a la propuesta.

Las certificaciones deben venir en el formulario 1.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA TECNICO ASISTENCIAL.**

El oferente deberá allegar carta de compromiso en la cual se compromete a que en el caso de resultar adjudicatario cumplirá con:

1. El software debe ser compatible con Microsoft Office y con el sistema operativo en el Hospital Militar.
2. Si el Laboratorio Clínico requiere modificaciones al Sistema de información el contratista deberá realizar los cambios respectivos previo acuerdo con el supervisor del contrato.
3. El software de laboratorio debe ser amigable y de fácil manejo, es decir, sencillo de manejar, en ESPAÑOL, interfaces simples, pantallas no sobrecargadas de información, fácil acceso a los submenús, ambiente gráfico, opciones de ayuda.
4. El proceso de back up del sistema no debe interrumpir él trabaja continuo de las diferentes secciones.
5. Para la parametrización del sistema según la necesidad de la institución, para casa comercial debe contar con una profesional bacterióloga (a) que haga el puente entre los ingenieros y profesional de bacteriología de la institución.
6. Se debe identificar por colores la procedencia de la muestra: rutina, urgencias, hospitalización y consulta externa y ser visible en la pantalla de validación de los resultados
7. Debe permitir generar alarma cuando esté próximo a cumplirse el tiempo de resultado oportuno, esto según los tiempos configurados de la institución.
8. La trazabilidad de la muestra debe incluir: nombre de quien realiza dicha trazabilidad, hora, cambio realizado, valor anterior vs valor actual. Además, debe dar la ubicación actual de la muestra en el momento de ser solicitada.
9. Para el archivo de muestras debe estar registrado por código de barras y la sección a la que pertenece.
10. Para la emisión de listados de trabajo el sistema debe permitir informar que estudios están sin validar con el fin de dar la completa revisión de los pendientes. Además debe ser configurable a la información que se requiere.
11. Es importante que el sistema brinde la garantía de no perdida de resultados y que no permita la modificación de parámetros registrados para cada tipo de muestra.
12. El sistema debe alertar de dobles ingresos en dos horas o menos.
13. Es importante identificar al paciente propietario de la muestra con un **ÚNICO** número de registro, adicionando un digito de pendiendo de la sección del laboratorio en donde se va a procesar la muestra.
 Ejemplo.
 Numero de registró del paciente: 00001
 Sección suero química: 00001-**1**
 Sección microscopia: 00001-**2**
 Sección Hematología: 00001-**3**
 Este sistema de numeración es un ejemplo, si embargo el oferente debe garantizar de acuerdo a su sistema la identificación con su número de registro único, y sus derivados se asignarán de una forma amigable para la consulta, trazabilidad de la muestra y control. Este único número de identificación también debe ser el número que lee el código de barras en cada uno de los analizadores, para facilitar la búsqueda del paciente en todas las secciones.
14. Garantizar un servidor con equipo de cómputo con toda la información generada durante el contrato, el tiempo que se demore la instalación del nuevo sistema de información y además aportar un back up de toda la información que sea fácil y rápido de consultar.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE TURNOS OFRECIDO EN APOYO TECNOLOGICO.**

El oferente deberá allegar carta de compromiso en la cual se compromete a que en el caso de resultar adjudicatario del grupo No. 1 de Inmunoquimica deberá instalar en apoyo tecnológico en el área de Consulta Externa toma de muestra un sistema de administrador de turno con las siguientes especificaciones mínimas:

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Software	1 Uno	Software diseñado para gestionar, organizar y administrar las filas automatizado, con las siguientes especificaciones:
		Permitir el llamado y rellamado de turnos desde las estaciones de trabajo
		Permitir generar los turnos de acuerdo a las prioridades de atención conforme a orden de llegada
		Permitir visualizar turnos en espera
		Indicar tiempo de espera por turnos
		Generar informes y reportes estadísticos
		Llamado de pacientes en espera a los cubículos que se encuentren libres.
		Modos de funcionamiento automática o manual. AUTOMATICA: el gestor de turnos les asigna automáticamente el siguiente turno o MANUAL: el operario desde el sitio de trabajo solicita explícitamente la asignación de un nuevo turno
		OBSERVACIONES:
		No se aceptan software que se encuentren en desarrollo, para esto el oferente debe presentar (02) certificaciones de (02) instituciones de tercer y cuarto nivel de atención en donde especifique su funcionalidad y que el tiempo de uso sea como mínimo un año.
		Todos los insumos para el funcionamiento del software deberán ser suministrados por el proveedor durante la ejecución del contrato.
		El Software deberá quedar instalado y puesto en marcha en un plazo de 30 días luego de la legalización del contrato
Hadware	1 Uno	Pedestal digital y/o Touch Screen (Pantalla Táctil) se debe ingresar el número de identificación para asignación de turnos, brindando como mínimo cinco opciones de grupo de atención especial que requiere el usuario (gestantes, niños de 0 a 12 años, tercera edad, discapacitados y según necesidad).
		OBSERVACIONES:
		Debe incluir mantenimientos tanto preventivos como correctivos para su adecuado funcionamiento, durante el tiempo de vigencia del contrato o podrá poner un sistema similar útil para este propósito.
		Debe incluir todos los insumos para su funcionamiento (rollos de papel térmico), durante el tiempo de vigencia del contrato.
		Back up rollo de turnos de numeración ascendente
	1 Uno	Televisor para llamado de pacientes con visualización hasta de 10 metros (registro)
	1 Uno	Televisor para llamado de pacientes con visualización hasta de 10 metros (toma de muestra)
	8 Ocho	Dispositivos de llamada de paciente para cada cubículo de toma de muestra
	8 Ocho	Calificadores de servicio que contemplar los ítems de excelente, bueno, regular y malo en configuración gráfica y de fácil entendimiento.

El sistema **debe garantizar la emisión permanente** de estadísticas de servicio y atención al usuario.

Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para poner en marcha el sistema de información del Laboratorio estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. En el momento de finalización del contrato estas no podrán ser retiradas o desinstaladas del hospital.

El sistema de administración de turnos estará en posibilidad de registrar los tiempos desde la toma del sticker, hasta el registro de las órdenes y desde el registro de las órdenes hasta el llamado del paciente para tomar la muestra.

Deberá allegar el oferente 2 certificados de uso y experiencia de manejo del sistema de información o administrador de turno, expedidas por instituciones de salud de tercer y cuarto nivel, en documento con logo de la institución y un número de contacto para realizar verificación de cada sistema de información ofertado para realizar la respectiva calificación a la propuesta. Las certificaciones deben venir en el **FORMULARIO 1**.

4.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES PARA REACTIVOS E INSUMOS, PARA TODOS LOS LOTES.

1. REGISTRO SANITARIO INVIMA, INSERTOS Y FICHAS DE SEGURIDAD	a. Registros sanitarios (INVIMA) vigentes para reactivos de acuerdo a la normatividad vigente (decreto 1036/2019) para cada uno de los ítems ofertados. Si el reactivo o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
	b. Anexar Ficha técnica, folletos o insertos por ítem de casa matriz, solicitado en idioma español y/o su traducción en caso de estar en otro idioma de cada ítem solicitado, entregados en medio físico o en magnético en el mismo orden del LOTE solicitado.
	c. Anexar ficha de seguridad de los reactivos ofertados. El cual debe especificar como mínimo: - Identificación del producto y del proveedor. - Composición /ingredientes. - Identificación de los riesgos. - Medidas de primeros auxilios. - Riesgo y combate de Incendio. - Información general cuando hay liberaciones accidentales o derrames. - Manejo y almacenamiento. - Control de explosión / protección especial. - Propiedades Físicas y Químicas. - Estabilidad y reactividad. - Información toxicológica. - Información ecológica. - Consideraciones sobre disposición final. - Información sobre transporte. - Información sobre reglamentación. - En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem.
2. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Certificado de autorización a distribuidor para comercializar reactivos para diagnostico in vitro.
3. CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL	a. Carta de compromiso de cambio de reactivos por fecha de vencimiento antes de 45 días, por bajo rotación o de forma inmediata para aquellos reactivos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. Se debe realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio Clínico y sin generar costos adicionales para el Hospital.

	b. Carta de compromiso donde especifique que garantizará un stock de reactivos, durante la ejecución del contrato, por lo que no será excusa para el despacho inoportuno, por diferentes situaciones incluyendo problemas de importación u otros.
	c. Carta de compromiso en donde indique que realizara la **reposición de reactivos** e insumos por repeticiones, calibraciones, controles, falla del equipo y validaciones. Además, deberá garantizar que las pruebas solicitadas deben corresponder a las pruebas efectivas y reales que realice el equipo; excluyendo el consumo de reactivo en controles, calibradores, verificaciones. La reposición se realizara cada seis meses en coordinación con el operario del equipo y el supervisor del contrato. En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición o enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá sin superar 7 días calendario, el transporte será asumido por el proveedor.
	d. Carta de compromiso que garantice disponibilidad de la asesoría científica permanente y presencial a los profesionales del laboratorio cada vez que éstas se requieran para revisión del desempeño de las pruebas, controles, calibraciones, verificación de reproducibilidad, etc. Las cuales deberán ser atendidas acorde a la necesidad que se presente para evitar afectación a la prestación del servicio de nuestros usuarios. Adicionalmente, los asesores científicos deben estar certificados por la casa matriz mostrando las certificaciones y la experiencia tanto en el manejo del equipo, conocimiento de los reactivos y desempeño de todas las pruebas.
	e. Carta de compromiso en el manejo de los residuos peligrosos, especificando la composición de éstos y la disposición final (ficha de seguridad), para el cuidado del usuario y del medio ambiente, que puedan ser generados por las pruebas o equipos que se suministren de acuerdo al grupo ofertado.
	f. Carta de compromiso, el oferente se compromete a certificar la validación primaria y que el área científica realice y asesore la validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas, para cumplir con la normatividad: **Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021.** El oferente puede presentar certificado que mencione que la casa comercial o matriz realizo **la validación primaria**. Lo anterior ante la diversidad de conceptos sobre validación primario y con el fin de presentar ante la Secretaria de Salud en el proceso de habilitación
	g. Carta de compromiso para efectuar cambio de lote de los reactivos que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el cambio se realizara dentro de los siguientes tres (3) días calendario a la solicitud. De igual manera, no se aceptarán cambios de marcas de casas comerciales diferentes a las ofertadas sin justificación alguna, y la aprobación será por parte del coordinador del laboratorio y supervisor del contrato.
4. FECHA DE VENCIMEINTO	Los reactivos deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un año contado a partir de la fecha de recepción en la institución para presentaciones grandes (más de 500 pruebas por kit) y de 6 meses para presentaciones pequeñas (menos de 500 pruebas por kit).
5. PRUEBAS EFECTIVAS	El oferente debe anexar cuadro especificando (cuadro anexo) con solo los reactivos ofertados. Ejemplo:

	Nombre de reactivo.	**Presentación del kit ofertado.**	**Cantidad de calibradores en cada corrida para cada prueba.**	**Cantidad de controles en cada corrida para cada prueba.**	**Periodicidad de calibradores**	**Periodicidad de controles**	
	XXXXX	pruebas x 100	4	2	CADA MONTAJE	CADA MONTAJE	
	XXXXX	caja x 10	2	2	8 DIAS	DIARIO	
	XXXXX	frasco x 50 ml	N/A	N/A	N/A	N/A	
6. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	El oferente debe adjuntar tres certificados de calidad de uso y experiencia por Grupo ofertado de instituciones prestadoras de salud III y IV nivel de atención, de acuerdo a formulario 2. Anexo, debe venir en el documento con el membrete de la institución que certifica, firma, nombre legible del bacteriólogo que usa los productos y del coordinador del laboratorio, y número de contacto para realizar la verificación, la experiencia no debe ser mayor a 30 días. Debe venir el listado de los reactivos por el cual se está presentando la certificación. No se acepta certificación del Hospital Militar Central.						
7. IDENTIFICACION DE REACTIVO E INSUMOS EN LA FACTURACIÓN	El oferente adjudicado deberá identificar en las facturas de los reactivos e insumos solicitados en los pedidos mensuales con el código interno HOMIL.						

4.4 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS PARA EQUIPOS, PARA TODOS LOS LOTES QUE REQUIERAN EQUIPO.

1. REGISTRO SANITARIO INVIMA	Registro INVIMA para los equipos biomédicos a entregar, acuerdo al Decreto 4725 de 2005. Aquellos equipos que según el Decreto no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
2. MANUALES Y GUIAS RAPIDAS	Anexar manuales de los equipos propuestos en la oferta, pueden ser presentados en medio físico o magnético debidamente identificados, marcados y ordenados con su respectivo índice que facilite la búsqueda de la información en español y guías rápidas de manejo del equipo para usuarios. Los catálogos y literatura suministrada con la propuesta no serán devueltos porque forman parte de los antecedentes del proceso.
3. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Certificado de autorización a distribuidor para comercializar instrumento y/o equipos para diagnostico in vitro.
4. CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL	a. Carta de compromiso para la entrega de equipos: nuevos, originales y cuya fecha de fabricación no sea superior a doce (12) meses calendario, con fecha de levante no superior a 6 meses,

REPRESENTANTE LEGAL	accesorios totalmente nuevos. Anexar certificación de fecha de fabricación y levante.
	b. Carta de compromiso cambio de equipo por nuevo, si el equipo se encuentra en el Hospital y continua instalado, cumplido los **10** años de uso se debe cambiar por un equipo nuevo, de acuerdo a las especificaciones de cada grupo del presente pliego. O si ocurriesen novedades con el procesamiento debido a 3 fallos consecutivos con el equipo, en un intervalo de un mes, se debe cambiar el equipo a nuevo o que no supere los 2 años de uso.
	c. Carta de compromiso en donde el oferente deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal de usuarios de los mismos, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico, las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.
	d. Carta de compromiso firmada donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de selección. - Hoja de vida del equipo. - Registro sanitario vigente. - Procedencia del equipo. - Certificado de importación. - Certificado de la vida útil del equipo. - Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo. - Carta de medios de contacto para mantenimiento y compromiso de trazabilidad tecnológica de los equipos. - Listado del personal. - Certificado INVIMA del personal profesional y técnico. - Certificado de la casa matriz o fabricante del personal profesional y técnico.
	e. Carta de compromiso firmada en caso de requerir otros equipos o que alguno no llene las expectativas en cuanto al procesamiento técnico y/o de estadísticas proyectadas lo que genere un cambio de complejidad, el oferente debe estar en capacidad de suministrar un equipo con la capacidad de acuerdo al volumen, según las especificaciones técnicas y demás condiciones enunciadas en este pliego.
5. EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO	En caso de ofertar reactivos cuyos equipos ya estén funcionando en apoyo tecnológico en los laboratorios del Hospital, debe comunicarlo en su oferta. Según sea el caso. Certificando los mantenimientos correspondientes a los últimos seis meses de funcionamiento hasta la fecha.
6. INTERFACES DE CONEXIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACION DEL LABORATORIO	a. Para los grupos:1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24, se deberá realizar la interface de conexión bidireccional con el sistema de información del Laboratorio y el sistema LIS del Hospital por parte del oferente que se adjudiqué. El costo estará a cargo de cada adjudicatario.
	b. Los oferentes a los cuales se les adjudique los diferentes Lotes del presente proceso deben coordinar con el proveedor del software del sistema de información del laboratorio clínico la interconexión física y lógica de los equipos de los Lotes adjudicados en este proceso con la finalidad de reducir al máximo errores de transcripción de cada una de las pruebas procesadas por las bacteriólogas y a su vez, para que estos resultados queden en las historias clínicas de los pacientes.. La conexión de equipos al software tendrá un plazo máximo de 10 días, una vez sea instalado el equipo. Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para poner en marcha la conexión de equipos con el sistema de

	información y la instalación propia de equipos estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. El Hospital no asumirá ningún costo para realizar esta comunicación
	b. Las transferencias de datos de los equipos puestos en apoyo tecnológico deben ser en línea, con un alto nivel de resolución técnica, garantizando para todos los casos la seguridad, exactitud, confiabilidad, confidencialidad e integralidad de la información, calidad de los resultados de las pruebas procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.
7. FALLAS EN EL EQUIPO	a. En caso de presentarse fallas repetitivas en los equipos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior tecnología. De igual forma si se incrementa el volumen de muestras a procesar se cambiará por uno de mayor capacidad sin costo para el Hospital Militar.
	b. Cualquier falla en los equipos debe ser solucionada, con una respuesta telefónica inmediata durante 24 horas al día, 7 días a la semana y si se requiere presencial en las dos horas siguientes por el proveedor, de forma que no se altere la prestación del servicio del Laboratorio Clínico. Se solicita carta por parte del distribuidor y de la casa comercial de los equipos en apoyo tecnológico si aplica.
	c. Si por cualquier motivo se presenta falla en los equipos (principal y back up), fallas en los reactivos o insumos, falla en la importación de reactivos, problemas de calidad, para solucionar discrepancias entre otros y no es posible el procesamiento de las muestras, el proveedor debe responsabilizarse durante el tiempo que dure la falla por el procesamiento de las mismas realizándolas en instituciones reconocidas que cuente con la misma tecnología y valores de referencia similares a los empleados en el Hospital Militar, los resultados deberán ser entregados en original y copia en papelería del laboratorio que los realizo sin que se vea afectada la oportunidad en la prestación del servicio por parte del hospital. Los gastos generados por transporte y entrega de resultados serán asumidos por el oferente.
	d. El oferente deberá reponer los materiales y reactivos utilizados por fallas o mal funcionamiento del equipo entregado como apoyo tecnológico y o las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transportes serán asumidos por el proveedor.
8. GENERALIDADES	a. Los equipos en apoyo tecnológico, deberán ser entregados debidamente identificados como propiedad de la respectiva empresa, serán colocados en una placa adhesiva, en un sitio visible de fácil reconocimiento que permita identificarlos, anexando en un listado de los mismos con sus respectivos números de serie y actualizando dicha información semestral.
	b. El ingreso y salida de los equipos en apoyo tecnológico debe realizarse siempre por el área de activos fijos cumpliendo con los requisitos establecidos previa con la autorización del Coordinador del Laboratorio.
	c. El oferente que coloque equipos en apoyo tecnológico o que estos estén en el Hospital, debe garantizar la entrega de los consumibles que se requieran hasta agotar la existencia de los reactivos como agua destilada o desionizada según corresponda, copillas, puntas y demás consumibles necesarios hasta obtener los resultados.
	d. El proponente debe garantizar que los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico para el procesamiento de las muestras correspondientes, permanecerán en las Instalaciones del Hospital Militar por el término de ejecución del contrato y / o hasta agotar las existencias de los reactivos e insumos adquiridos, sin que por dicha permanencia ni por su uso normal haya lugar al pago.

	e. Todos los equipos que ingresen al Hospital deberán validar las pruebas nuevas solicitadas en cada grupo.
	f. Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puesto en marcha máximo dentro de los 45 días posteriores a la adjudicación del contrato.
	g. Cada equipo analizador y equipo de cómputo colocado en apoyo tecnológico debe contar con una (UPS) que en caso de corte de energía garantizar por lo menos 30 minutos de funcionamiento para proteger los procesos clínicos en curso, además de soportar posibles variaciones eléctricas
	h. El oferente que coloque equipos en apoyo tecnológico debe garantizar la entrega de los consumibles que se requieran hasta agotar la existencia de reactivos
	i. El oferente deberá colocar los equipos accesorios que requiera el equipo principal y back up en apoyo tecnológico para la obtención de resultados en los diferentes grupos.
9. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	a. El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío del cronograma anual de mantenimientos preventivos de los equipos al igual que el cronograma de disponibilidad de los ingenieros con número telefónico respectivo, incluyendo los fines de semana 24 horas al día. El programa de mantenimiento será supervisado por el bacteriólogo a cargo del equipo en el momento de realizar el mantenimiento y por el supervisor del contrato asignado por el Hospital Militar. El Mantenimiento correctivo o preventivo se debe informar al área de Biomédicos del Hospital.
	b. Los mantenimientos deben ser realizados por ingenieros capacitados, con mínimo seis meses de experiencia en el manejo del equipo, el cual deberá ser certificado por la casa matriz del equipo.
	c. Todos los gastos y costos que se generen por la compra de los equipos, mantenimientos preventivos, correctivos, repuestos, traslados, instalación, pago de personal, entre otros, serán asumidos por el proveedor.
10. TRANSPORTE E INSTALACION DE EQUIPOS	a. El oferente deberá realizar todas las adecuaciones con respecto a pre instalación e instalación de equipos, en cuanto requerimientos (eléctricos, Hidráulicos, infraestructura, aire acondicionado, mesas en acero, entre otros.), para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del Hospital Militar Central, los costos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor al igual que el transporte de los mismos.
	b. Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. En el momento de finalización del contrato estas no podrán ser retiradas o desinstaladas del hospital.
	c. Para la visita de preinstalación, se informara la fecha en el periodo de perfeccionamiento del contrato para que se realiza la instalación y se cumpla con el plazo de puesta en marcha del equipo.
11. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	a. Las capacitaciones y entrenamientos deben ser realizados por asesores científicos certificados por casa matriz del equipo, la cual se deberá adjuntar en la propuesta.
	b. Una vez adjudicado el proceso, el oferente deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal los usuarios de los mismos, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.
	c. El entrenamiento debe ser suministrado antes de la puesta en marcha del o los equipos debe incluir: Mantenimientos y limpieza requerida, especificaciones y operabilidad del equipo, manejo del programa de control de calidad del mismo, guía rápida, segregación

	de residuos de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez terminada la capacitación se debe certificar el entrenamiento del personal al igual que se requiere un seguimiento semanal con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos.
	d. Durante la ejecución del contrato los tres primeros meses se debe garantizar la asesoría científica permanente semanal al igual que la revisión del control de calidad, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados, posteriormente podrá ser mensual o a solicitud del operario del equipo, al igual deberán disponer de un ingeniero de tiempo completo en el Laboratorio Clínico del Hospital, mientras dure la implementación de la solución integral contratada o hasta que se considere necesario.
	e. El Hospital Militar no se responsabiliza por daño o siniestro que sufra el equipo en apoyo tecnológico, ya que se deben entregar las pólizas de seguros que cubran contra todo riesgo dichos equipos.
12. *CERTIFICADO DE CALIDAD*	El oferente debe adjuntar tres certificados de calidad de uso y experiencia por grupo ofertado de instituciones prestadoras de salud III y IV nivel de atención, de acuerdo a formulario 3. Anexo, debe venir en el documento con el membrete de la institución que certifica y número de contacto para realizar la verificación, firmado, nombre legible y cargo, la experiencia no debe ser mayor a 30 días. No se acepta certificación del Hospital Militar Central. Para el grupo 30. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACION AUTOMATIZADA no aplica esta certificación.
13. PLANTA DE AGUA	El proveedor deberá suministrar una planta de agua desionizada, requerida para el funcionamiento óptimo del equipo con un tanque de reserva de acuerdo a la capacidad de los equipos con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo si la tecnología lo requiere, con una disponibilidad de 24 horas al día. **Aplica para los grupos que instalen equipos en apoyo tecnológico y requieran planta de agua desionizada.**

NOTA: Los certificados o cartas deben estar debidamente autenticadas con firmas, nombres legibles, cargo, número de teléfono, dirección y con el membrete de la empresa o institución productor del documento.

Los documentos técnicos deben estar en una carpeta digital en el mismo orden de acuerdo a lo solicitado en el presente documento. La carpeta digital será por GRUPO.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece:

> *"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...)*

1. ***Licitación pública.*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad. En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es:

> *"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el fin de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

> *"**1)** Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones. **2)** Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones. **3)** De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato. **4)** El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".*

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$522.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	**450.01 S.M.M.L.V $52.200.001.00**	**450 S.M.M.L.V $522.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	-	45 S.M.M.L.V **$52.200.000**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".

5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
16. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
17. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

24. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

25. Decreto 1041 de 2022, Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

26. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

27. Manual de contratación y supervisión del Hospital Militar Central.

28. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad Apoyo Diagnóstico Servicio de Laboratorio Clínico y del Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CPA 812, para el Suministro de insumos y reactivos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central por valor de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($18.870.012.473) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Discriminados así:

DESCRIPCION	VF2023	VF2024	VF2025	VF2026	PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO
GRUPO 1. INMUNOQUIMICA - MEDICAMENTOS	121.852.224	1.715.229.808	1.766.686.702	937.138.961	4.540.907.695
GRUPO 2. GASES ARTERIALES	23.019.906	341.609.800	351.858.094	186.643.126	903.130.926
GRUPO 3. HEMATOLOGIA	18.666.648	260.372.443	268.183.617	142.257.999	689.480.707
GRUPO 4. COAGULACIÓN Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA	16.923.951	247.102.774	254.515.857	135.007.936	653.550.518
GRUPO 5. VISCOELASTICIDAD	8.233.911	121.840.121	125.495.325	66.568.995	322.138.352
GRUPO 6. PRUEBAS RAPIDAS	17.672.469	306.081.451	314.990.713	181.316.913	820.061.546
GRUPO 7. PRUEBAS INMUNOLOGICAS	24.226.167	288.908.532	297.575.788	157.849.077	768.559.564
GRUPO 8. FUNCION RENAL	2.691.260	38.510.670	39.665.990	21.040.824	101.908.744
GRUPO 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN	1.093.737	17.012.592	17.522.970	9.295.060	44.924.359
GRUPO 10. INMUNOLIGIA ESPECIAL	19.465.781	253.395.535	260.997.401	138.446.072	672.304.789

GRUPO 11. PROTEINAS ESPECIFICAS	7.299.668	131.631.168	135.580.103	71.918.465	346.429.404
GRUPO 12. ELECTROFORESIS	6.126.716	83.577.702	86.085.033	45.663.806	221.453.257
GRUPO 13. BIOLOGIA MOLECULAR HLA	17.456.593	240.130.153	247.334.058	131.198.351	636.119.155
GRUPO 14. ALERGENOS TAMIZAJE	3.710.228	46.149.150	47.533.625	25.214.211	122.607.214
GRUPO 15. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA	4.063.635	56.832.413	58.537.385	31.051.156	150.484.589
GRUPO 16. GALACTOMANANO	1.225.989	20.157.100	20.761.813	11.013.104	53.158.006
GRUPO 17. INFECCIOSAS	4.396.164	62.319.871	64.189.467	34.049.303	164.954.805
GRUPO 18. TAMIZAJE NEONATAL	6.187.068	125.251.626	129.009.174	68.432.917	328.880.785
GRUPO 19. AGARES MICROBIOLOGIA	19.763.719	291.509.593	299.582.635	159.270.202	770.126.149
GRUPO 20. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE	3.559.883	33.799.319	34.813.299	18.466.714	90.639.215
GRUPO 21. IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS	28.849.281	434.675.767	447.716.040	237.490.974	1.148.732.062
GRUPO 22. HEMOCULTIVOS	16.868.954	249.615.940	257.104.418	136.381.039	659.970.351
GRUPO 23. BIOLOGIA MOLECULAR	16.677.601	265.258.673	273.216.433	144.927.657	700.080.364
GRUPO 24. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS	35.078.536	648.025.951	667.466.729	354.057.726	1.704.628.942
GRUPO 25. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS	10.309.643	134.191.384	138.217.126	73.317.274	356.035.427
GRUPO 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO	3.790.756	125.804.917	129.579.064	68.735.215	327.909.952
GRUPO 27. CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	21.508.570	39.783.750	40.977.263	21.736.389	124.005.972
GRUPO 28. TEST DE ALIENTO	5.339.144	79.005.223	81.375.380	43.165.570	208.885.317
GRUPO 29. MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA	16.663.702	216.385.297	222.876.856	118.225.028	574.150.883
GRUPO 30. INSUMOS Y COLORANTES	9.143.696	140.728.880	145.623.108	76.889.123	372.384.807
GRUPO 31. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACION AUTOMATIZADA	8.134.400	109.951.184	113.249.719	60.073.314	291.408.617
VALOR TOTAL	500.000.000	7.124.848.787	7.338.321.185	3.906.842.501	18.870.012.473

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 y en la aplicación de lo establecido por Colombia Compra Eficiente efectúa el análisis del sector para el objeto del proceso en mención.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,09	3,80	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,78	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicos	19,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

El IPP de la producción nacional, en julio de 2023 presentó una variación de -0,74% respecto a junio de 2023.

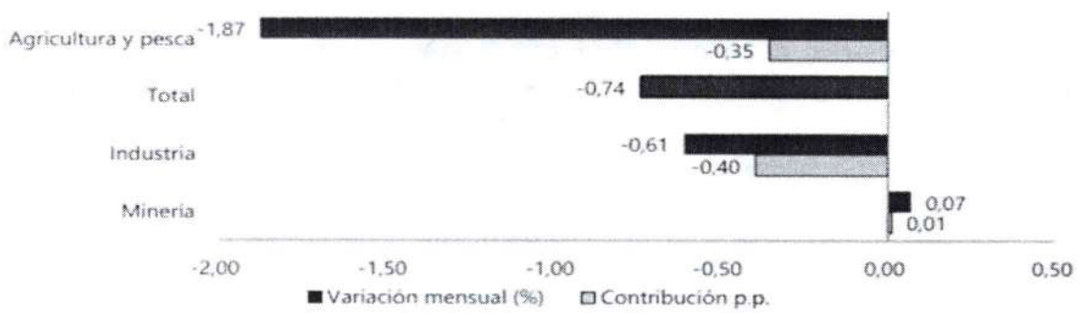
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Julio 2023pr

Índice	Variación % Julio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2022 Jul 2022 / Jun 2022	2023 Jul 2023 / Jun 2023	
Total Producción Nacional*	2,71	-0,74	-3,45
Producidos para consumo interno	1,12	-0,37	-1,49
Exportados	6,07	-1,79	-7,86

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2023, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con -1,87%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,61%) y Explotación de minas y canteras (0,07%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,74%).

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Julio 2023pr

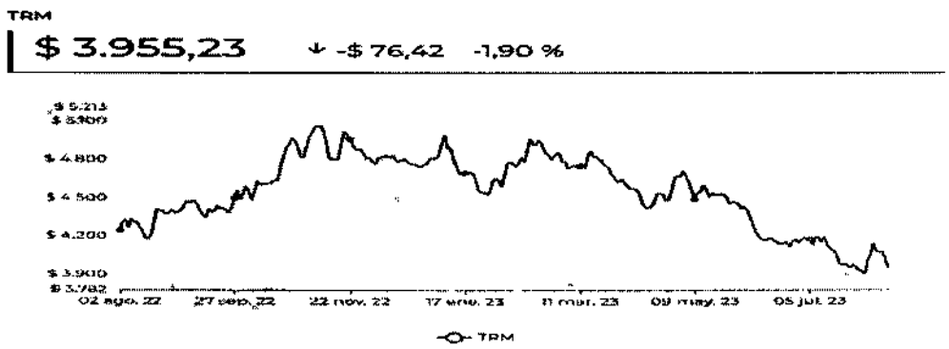


Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Dólar se fortaleció durante la jornada y cerró al alza con un promedio de $3.973,38

Dólar continuó bajando, después de que datos de inflación dejaron ver que la Reserva Federal pausará sus alzas de tasas de interés en septiembre. Actualmente, la moneda se está cotizando por debajo de la línea de $4.000.

El dólar en el último día de cotización de la semana en horas de la tarde se fortaleció. La moneda estadounidense comenzó el día cayendo, y durante la jornada el precio del dólar incrementó cerrando al alza. Al final del día el dólar registró un promedio de $3.973,38, ubicándose $18,15 arriba de la Tasa Representativa del Mercado, que para hoy está en $3.955,23.



https://www.larepublica.co/finanzas/precios-del-dolar-y-el-petroleo-para-hoy-11-de-agosto-3677062

Visión general del mercado

El mercado de servicios de laboratorio clínico se valoró en USD 171,11 mil millones en 2020 y se espera que alcance los USD 235,46 mil millones para 2026, registrando una CAGR de 5,51% durante el período de pronóstico.

Se espera que el reciente brote de COVID-19 tenga un impacto positivo en la industria de servicios de laboratorio clínico, ya que la pandemia ha impulsado los servicios de pruebas de laboratorio clínico. Según el estudio publicado en el Centro Nacional de Información Biotecnológica en julio de 2020, se descubrió que la tecnología y el diagnóstico clínico actuales, incluidos los enfoques de pruebas serológicas y moleculares para las pruebas del síndrome respiratorio agudo severo-coronavirus 2 (SARS-CoV-2), ha aumentado. También hay un número creciente de desarrollos de pruebas rápidas y generalizadas a través de mejoras en el diagnóstico clínico y la tecnología de pruebas que ha ayudado a aumentar la demanda general. En febrero de 2021, Thermo Fisher Scientific lanzó el kit TaqPath COVID-19 HT, que se utiliza en su plataforma de amplitud automatizada.

El mercado está impulsado principalmente por la creciente incidencia de enfermedades crónicas y la creciente demanda de diagnósticos precisos y tempranos de enfermedades. La carga de enfermedades infecciosas y trastornos crónicos crece constantemente en todo el mundo. Las pruebas de diagnóstico clínico representan uno de los métodos más precisos para identificar y caracterizar los diversos biomarcadores de enfermedades crónicas así como para la detección de microorganismos. Según el informe de tuberculosis (TB) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2018, la enfermedad fue una de las 10 principales causas de muerte en todo el mundo. Un total de 1,5 millones de personas habían muerto a causa de la TB en 2018 (incluidas 251 000 personas con VIH). En 2018, se estima que 10 millones de personas enfermaron de tuberculosis (TB) en todo el mundo. 5,7 millones de hombres, 3,2 millones de mujeres y 1,1 millones de niños se vieron afectados por esta enfermedad.

Además, también se espera que la creciente carga del cáncer afecte positivamente la demanda de diagnóstico clínico. Según cifras de Globocan 2020, hubo 19.292.789

nuevos casos de cáncer diagnosticados en todo el mundo en 2020. Las cifras de Globocan 2020 también señalaron que la incidencia de nuevos casos de cáncer en países con un IDH (Índice de Desarrollo Humano) muy alto fue de 8.934.818, seguida de 7.371.321 en países con un índice de desarrollo humano alto. países IDH. Los países con IDH medio y bajo tenían 2.326.749 y 650.423 casos, respectivamente. Debido al aumento de la carga del trastorno objetivo, los actores del mercado se están enfocando en los avances tecnológicos de sus productos, para tener una ventaja competitiva sobre los otros jugadores. Por ejemplo, en octubre de 2019, Helena Biosciences, Bélgica, lanzó Glyco Liver Profile en el primer Congreso de Glicómica Hepática del mundo para monitorear y predecir enfermedades hepáticas. Por lo tanto, estos lanzamientos de productos tecnológicamente avanzados, junto con una mayor conciencia hacia el diagnóstico temprano de la enfermedad, están impulsando el crecimiento del mercado. Sin embargo, se espera que los estrictos problemas regulatorios en varios países y la falta de trabajadores calificados restrinjan el crecimiento del mercado.

Alcance del Informe

En un laboratorio clínico se realizan pruebas de patología clínica a especímenes clínicos recolectados, para obtener información sobre la salud del paciente, con el fin de auxiliar en el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades. El mercado de servicios de laboratorio clínico está segmentado por tipo de prueba (química clínica, inmunología, citología, genética, microbiología, hematología y otros tipos de prueba), proveedor de servicios (laboratorios independientes y de referencia, y laboratorios hospitalarios) y geografía (América del Norte). , Europa, Asia-Pacífico, Oriente Medio y África, y América del Sur). El informe de mercado también cubre los tamaños y tendencias estimados del mercado para 17 países diferentes en las principales regiones del mundo. El informe ofrece el valor (en miles de millones de USD) para los segmentos anteriores.

Laboratorios independientes para registrar un crecimiento saludable

La demanda de pruebas de laboratorio está aumentando debido a la creciente incidencia de enfermedades crónicas, lo que aumenta la demanda de un diagnóstico preciso de diferentes enfermedades. En países altamente poblados y en desarrollo como India y China, donde una parte importante de la población no tiene acceso a instalaciones de diagnóstico médico adecuadas, existe una gran oportunidad para los laboratorios independientes. Según la Junta Nacional de Acreditación para Laboratorios de Prueba y Calibración (NABL), en noviembre de 2020, había alrededor de 6200 laboratorios médicos acreditados por NABL en India. Actualmente, el segmento de laboratorios independientes está experimentando una gran consolidación a medida que los jugadores se centran en asociaciones y colaboraciones estratégicas, lo que probablemente impulsará el crecimiento del mercado.

Se espera que América del Norte mantenga la mayor parte del mercado

El principal factor que impulsa el crecimiento del mercado de servicios de laboratorio clínico de América del Norte es la presencia de actores clave y organizaciones gubernamentales en el país, lo que permite la conciencia entre la población en general y les permite acceder a los servicios de manera conveniente. Por ejemplo, la Asociación Estadounidense de Laboratorios Clínicos es una organización sin fines de lucro que ofrece a sus miembros los beneficios de representación, educación, información e investigación. Además, el aumento de la población geriátrica, la creciente concienciación de los pacientes sobre el valor de las pruebas de laboratorio y la creciente prevalencia de pacientes con enfermedades infecciosas y crónicas también son algunos de los factores clave que impulsan el crecimiento del mercado. Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), en 2018,

133 millones de estadounidenses, el 45 % de la población, tenía al menos una enfermedad crónica. Las enfermedades crónicas son responsables de cada 7 de cada 10 muertes y matan a más de 1,7 millones de estadounidenses cada año. Además, la alta adopción de avances tecnológicos en el país respaldada por medidas de calidad adecuadas está jugando un papel importante en la prestación de servicios de calidad, eficientes y efectivos a la creciente industria de la salud.

Clinical Laboratory Services Market - Growth Rate by Region



Source : Mordor Intelligence

Panorama competitivo

El mercado de servicios de laboratorio clínico es altamente competitivo, y varias empresas globales, así como locales, están presentes en el mercado. Los jugadores globales se apoderan de una parte importante del mercado, y las empresas locales también se están enfocando en brindar servicios innovadores a las personas, lo que les permite establecer su lugar considerable en este mercado. Con una creciente necesidad de tecnología, se espera que en el futuro se vean pocos participantes nuevos en el mercado, y estos jugadores obtendrán una participación sustancial.

Principales actores

1. OPKO Salud Inc.
2. Quest diagnósticos incorporados
3. LabCorp
4. Neogenómica
5. Laboratorios Abbott

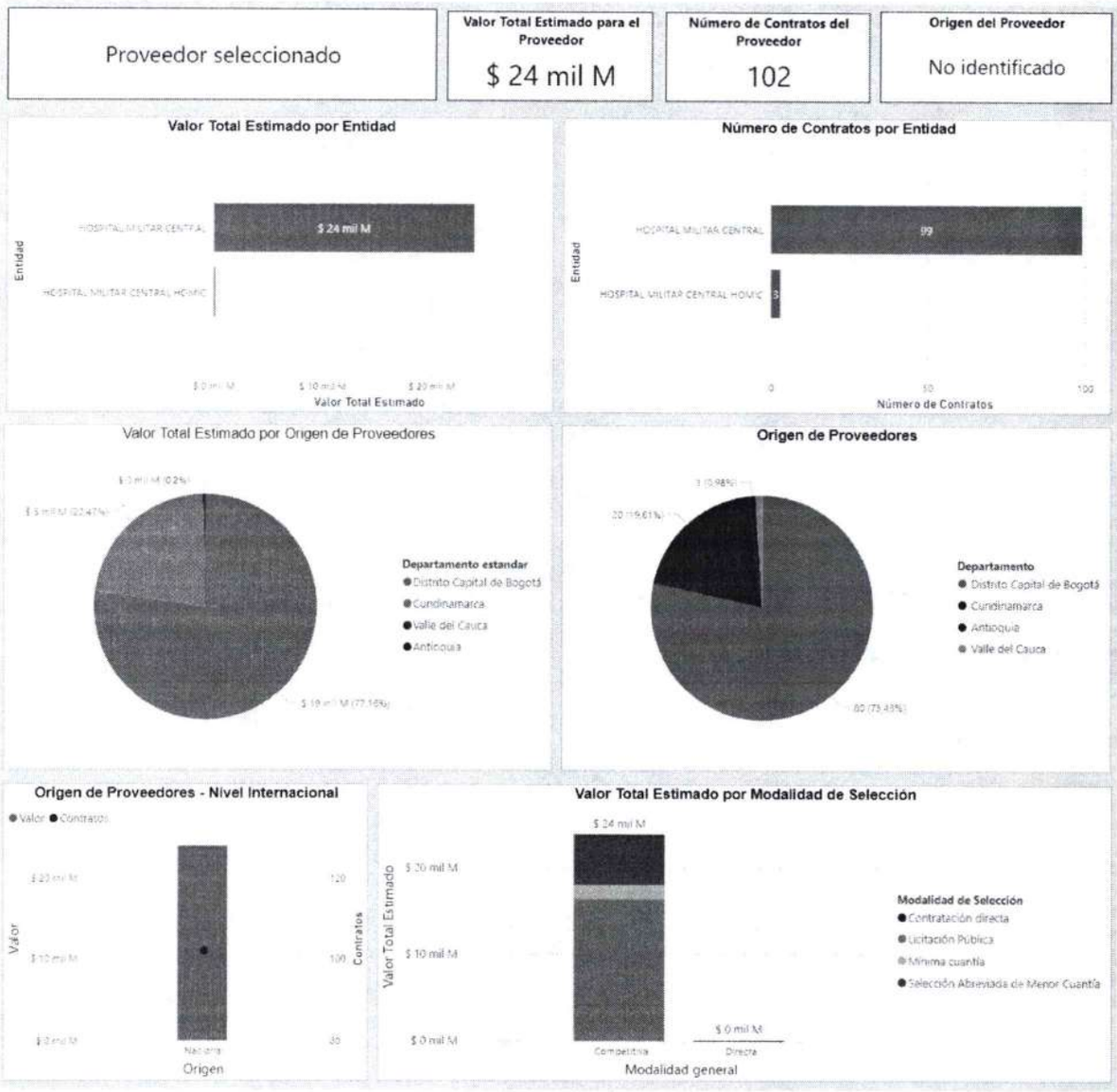
*Disclaimer: Major Players sorted in no particular order

https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/clinical-laboratory-services-market

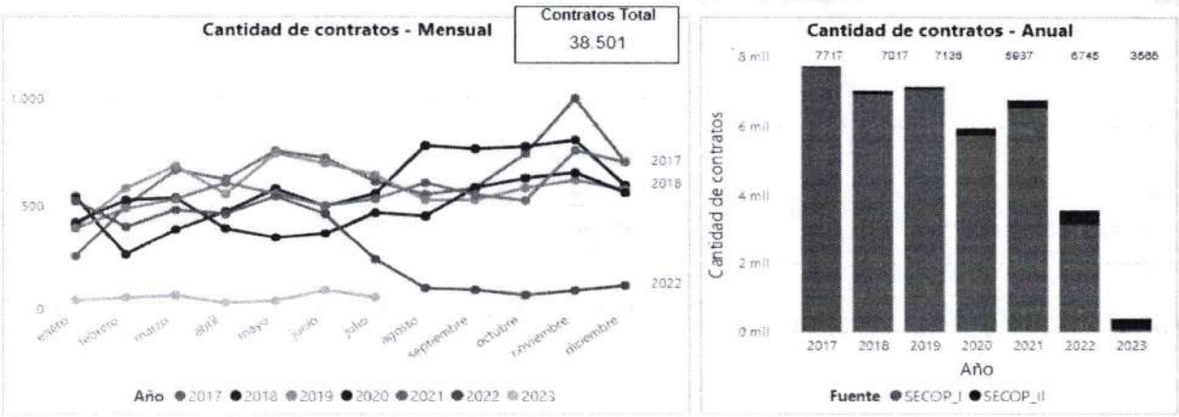
6.1.2 ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda los códigos

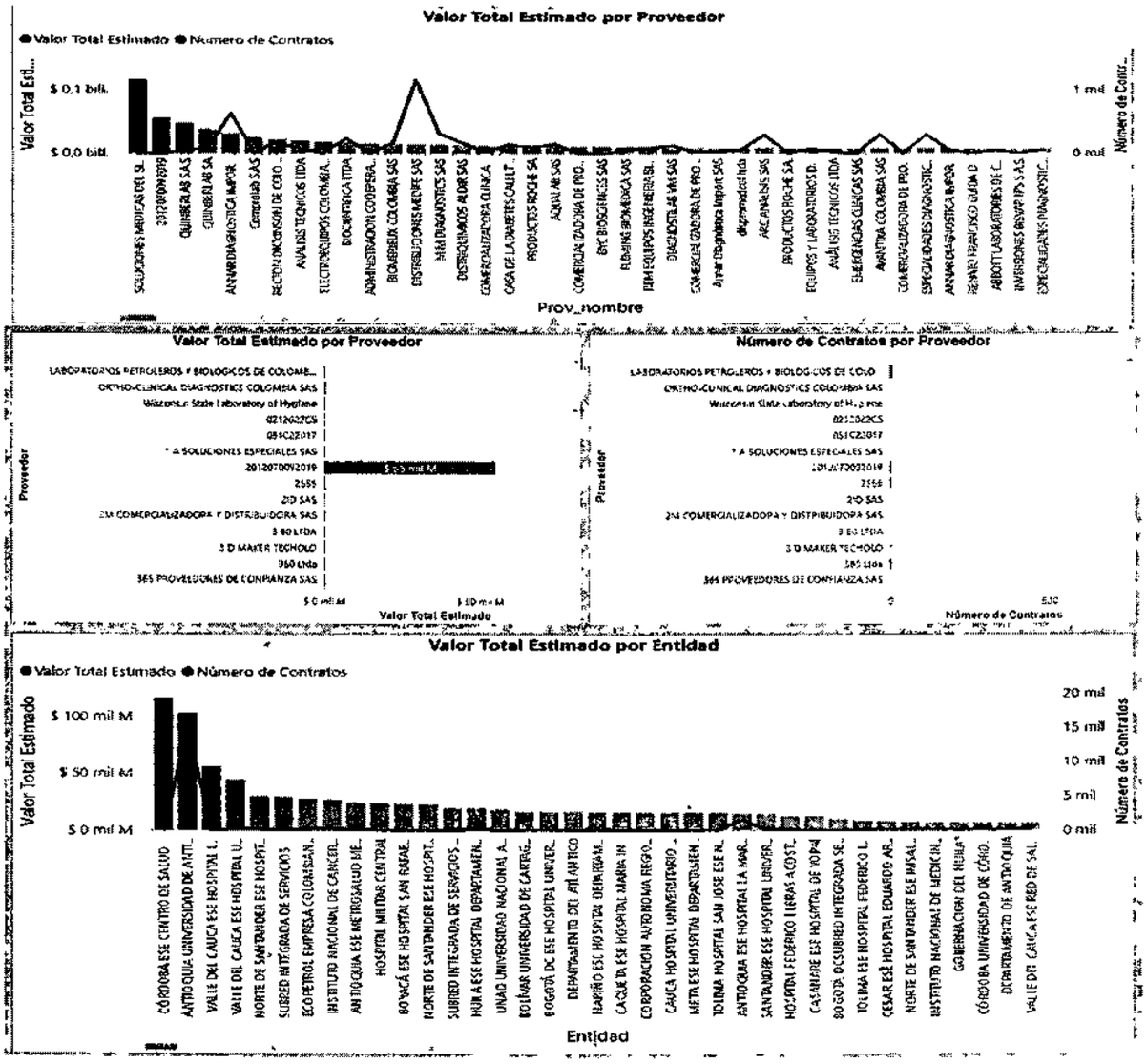
UNSPSC 41116000 Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos y 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio, el cual arrojo el siguiente resultado:



De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta los códigos UNSPSC 41116000 Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos y 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio, el cual arrojo el siguiente resultado:



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	4649	38,50 mil



De igual forma en el evento de cotización N° COT-234-2023 se evidencia que se suscribieron algunos posibles proveedores así:

INTERLAB COLOMBIA SAS
Número de documento 900542229

QUIK SAS
Número de documento 830501640

ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860500862

LABTRONICS SAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830064712

FATCO SALUD SAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901093194

QUIMIOLAB SAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830024737

Sigmaqc
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901174133

ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830025281

QUINBERLAB S.A.S
Instrumentos de medida, observación y ensayo
Número de documento 800005736

BIOSCIENCES SAS
Número de documento 900222640



6.1.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando el siguiente resultado.

SECOP II	OBJETO	CONTRATO	PROVEEDOR	GRUPO ADJUDICADO
MC-018-2023	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA: PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI, MEDIOS DE CULTIVOS MICROBIOLOGICOS, FRASCOS RECOLECTORES DE MUESTRAS DE ESPUTO Y TSH NEONATAL PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".	017-2023	G BARCO S.A	PRUEBA DE ALIENTO PAR HELICOBACTER PYLORI
SA-011-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 1. HEMATOLOGIA - LOTE 2. MICROSCOPIA - LOTE 3. GASES ARTERIALES)	125-2023	QUINBERLAB	1. HEMATOLOGIA 2. MICROSCOPIA 3. GASES ARTERIALES
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL ÁREA DE LABOARATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LEPTOSPIRA AUTOMATIZADA, PRUEBAS PARA HISTOPLASMA, PRUEBAS PARA CRIPTOCOCO Y ELECTROLITROS EN SUDOR)	126-2023	ANNAR IMPORT DIAGNOSTIC	1, INFECCIOSAS 2. PRUEBAS RAPIDAS. 3. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 5. MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA)	127-2023	BECTON DICKINSON	MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA

	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 6. INSUMOS Y COLORANTES)	128-2023	FATCO Y SALUD	INSUMOS Y COLORANTES
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 7. INMUNOLOGIA ESPECIAL - LOTE 8. PROTEINAS ESPECÍFICAS - LOTE 12. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	129-2023	QUIMIOLAB S.A.S	1. INMUNOLOGIA ESPECIAL 2. PROTEINAS ESPECÍFICAS 3. INMUNOFLORESCENCIA EINDIRECTA
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 10. BIOLOGIA MOLECULAR HLA)	130-2023	BIOSCIENCES S.A.S	BIOLOGIA MOLECULAR HLA
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 14. AGARES MICROBIOLOGIA - LOTE 15. IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD - LOTE 16. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS)	131-2023	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S	1. AGARES MICROBIOLOGIA 2. IDENTIFICACIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD 3. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS
	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 17. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACION AUTOMATIZADA)	132-2023	VELEZ LAB	ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACIÓN AUTOMATIZADA
SA-051-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL AREA DE INMUNOQUIMICA DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	275-2023	QUINBERLAB	INMUNOQUIMICA
MC-215-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DETECCIÓN DE TSH NEONATAL PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	339-2023	ANNAR IMPORT DIAGNOSTIC	TSH NEONATAL
LP-021-2022	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 3 - 5- 22 y 25)"	417-2022	QUINBERLAB	1. OTRAS PRUEBAS INMUNOQUIMICA 2. MEDICAMENTOS Y OTROS 3. VISCOELASTICIDAD 4. GALACTOMANANO
	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 2)"	418-2022	INTERLAB	COAGULACIÓN
	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 15 y 18)".	419-2022	BECTON DICKINSON	1. HEMOCULTIVOS 2. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS
	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 19 y 23)"	420-2022	LABCARE	1. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO 2. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS	421-2022	ROCHEM BIOCARE	BIOLOGIA MOLECULAR

	PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 16)"			
LP-015-2019	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	392-2019	BYO COLOMBIA	1. PRUEBA PARA ALERGENOS 2. CONTROL CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL
MC-004-2022	SUMINISTRO DE REACTIVO PARA MEDIR NIVELES DE MEDICAMENTOS TERAPEUTICOS EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	009-2022	QUINBERLAB SA	1. MEDICAMENTOS
MC-012-2022	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL ÁREA DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ELECTROLITOS EN SUDOR	020-2022	VELEZ LAB SAS	1. ELECTROLITOS EN SUDOR
MC-135-2022-HOMIL	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO DESTINADOS PARA LA DETECCIÓN DE: TURBIDIMETRIA Y/O NEFELOMETRIA CINETICA PARA LOS USUARIOS DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	163-2022	QUIMIOLAB SAS	1. TURBIDIMETRIA Y/O NEFELOMETRIA CINETICA
MC-136-2022-HOMIL	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO DESTINADOS PARA LA DETECCIÓN DE: INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA IFI, GALACTOMANANO, AGREGACION PLAQUETARIA Y PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI PARA LOS USUARIOS DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	164-2022	QUIMIOLAB SAS	1. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. IFI
		165-2022	QUIMIOLAB SAS	1. PRUEBA DE ALIENTO PARA
		166-2022	INTERLAB COLOMBIA SAS	1. AGREGACIÓN PLAQUETARIA
MC-137-2022-HOMIL	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO DESTINADOS PARA LA DETECCIÓN DE: CULTIVO ESPECIAL PARA MICROBACTERIAS PARA LOS USUARIOS DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	167-2022	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1. CULTIVO ESPECIAL PARA MICROBACTERIAS
MC-089-2021-HOMIL	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL ÁREA DE LABOARATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LEPTOSPIRA AUTOMATIZADA, PRUEBAS PARA HISTOPLASMA, PRUEBAS PARA CRIPTOCOCO Y ELECTROLITROS EN SUDOR)	123-2021	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	LEPTOSPIRA AUTOMATIZADA PRUEBA PARA HSITOPLASMA PRUEBA PARA CRIPTOCOCO
SA-007-2021-HOMIL	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNOSTICO RAPIDO DE DIFERENTES ENFERMEDADES POR BIOLOGIA MOLECULAR (PCR).	128-2021	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1. PANELES MOLECULARES PARA MICROORGANISMOS
MC-142-2021-HOMIL	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DIAGNOSTICO DE HELICOBACTER PYLORI Y MEDICION DE NIVELES DE METHOTREXATE PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL	227-2021	QUINBERLAB SA	1. METHOTREXATE

	MILITAR CENTRAL			
MC-163-2021-HOMIL	SUMINISTRO DE MEDIOS DE CULTIVOS ESPECIALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE GÉRMENES DE IMPORTANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	257-2021	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	1. MEDIOS DE CULTIVOS ESPECIALES CROMOGENICOS
LP-015-2019-HOSMIL	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	388-2019	QUIMBERLAB S.A	QUIMICA INMUNOLOGIA
		389-2019	INTERLAB COLOMBIA	1. COAGULACIÓN
		390-2019	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	1. BIOLOGIA MOLECULAR
		391-2019	BIOCIENCES S.A.S.	1. BIOLOGIA MOLECULAR - HLA
		392-2019	BYO COLOMBIA SAS	1. ALERGENOS CONFIRMATORIOS 2. CONTROL DE CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL
		393-2019	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1. MICROBIOLOGIA SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS
		394-2019	STOCK PHARMACIA S.A.S	1. MATERIAL E INSUMOS Y COLORANTES
		395-2019	MILENIUM MEDICAL	1. TROMBOELASTOGRAFIA
LP-038-2018-HOSMIL- LABO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO EXTRAHOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	1471-2018	QUIMBERLAB S.A	HEMATOLOGIA FUNCION RENAL GASES ARTERIALES DIMERO Y CLOSTRIDIUM DIFFICILE
		1472-2018	LABCARE DE COLOMBIA S.A	1. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR 2. PRUEBAS DE EFECTIVIDAD
		1473-2018	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	1. ENDOCRINOLOGIA Y OTROS 2. INMUNO-REUMATOLOGIA 3. ELECTROFORESIS 4. AGARES Y MEDIOS DE CULTIVO. 5. AGARES Y MEDIOS DE CULTIVOS ESPECIALES. 6. PRUEBAS MANUALES INMUNOLOGIA Y OTROS 7. FIBRINOGENO 8. MATERIAL TOMA DE MUESTRAS
		1474-2018	ABBOT LABORATORIOS DE COLOMBIA	1. PRUEBAS ESPECIALES
		1475-2018	BIOLORE LTDA	1. GALACTOMANANO
		1476-2018	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1. MICROBIOLOGIA HEMOCULTIVOS

6.1.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando los siguientes resultados:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	170-SASI-CENACAVIACIÓN-2023 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CON DESTINO AL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION I Y II, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/07/2023 4:24:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26 días de tiempo transcurrido (17/07/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

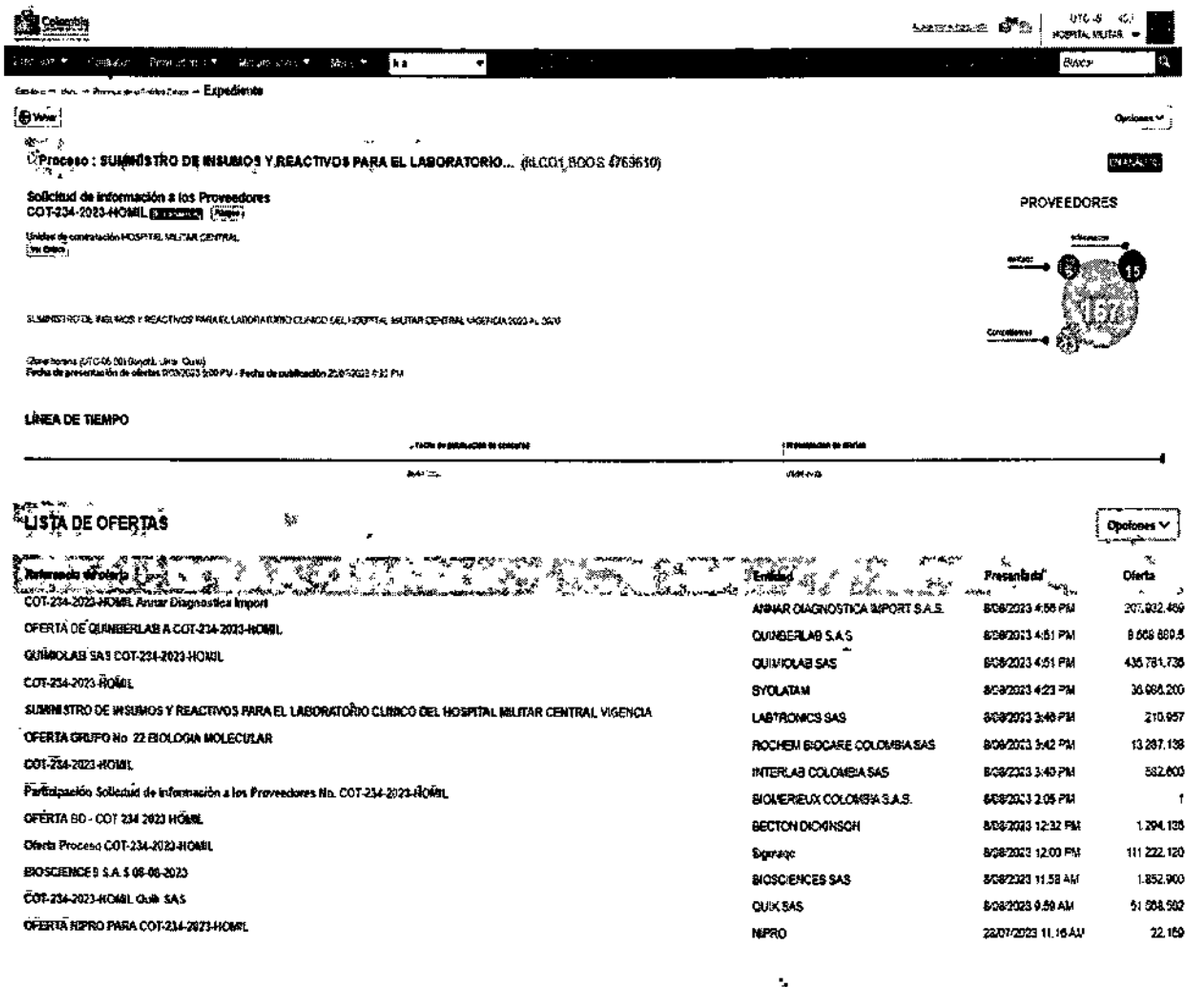
6.1.5 REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Servicios de Conectividad III
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

6.1.6 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-234-HOMIL-2023, para la solicitud de cotización para el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2023 AL 2026**, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes y/o servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian ciento sesenta y siete (167) empresas inscritas, de las cuales se recibió trece (13) cotizaciones, así:


Expediente

Proceso : SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO... (BLCO1 BOOS 4765610)

Solicitud de información a los Proveedores
COT-234-2023-HOMIL

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COT-234-2023-HOMIL Anmar Diagnostica Import	ANMAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	8/08/2023 4:56 PM	207.932.459
OFERTA DE QUIMBERLAB A COT-234-2023-HOMIL	QUIMBERLAB S.A.S	8/08/2023 4:51 PM	8.668.889.5
QUIMIOLAB SAS COT-234-2023-HOMIL	QUIMIOLAB SAS	8/08/2023 4:51 PM	435.781.735
COT-234-2023-HOMIL	SYOLATAM	8/08/2023 4:23 PM	30.966.200
SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA	LABTRONICS SAS	8/08/2023 3:46 PM	210.957
OFERTA GRUPO No 22 BIOLOGIA MOLECULAR	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	8/08/2023 3:42 PM	13.287.138
COT-234-2023-HOMIL	INTERLAB COLOMBIA SAS	8/08/2023 3:40 PM	582.600
Participación Solicitud de información a los Proveedores No. COT-234-2023-HOMIL	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.	8/08/2023 2:05 PM	1
OFERTA 80 - COT 234 2023 HOMIL	BECTON DICKINSON	8/08/2023 12:32 PM	1.294.135
Oferta Proceso COT-234-2023-HOMIL	Sigmaqc	8/08/2023 12:00 PM	111.222.120
BIOSCIENCE S S.A.S 08-08-2023	BIOSCIENCES SAS	8/08/2023 11:58 AM	1.852.900
COT-234-2023-HOMIL Quik SAS	QUIK SAS	8/08/2023 9:59 AM	51.508.592
OFERTA NIPRO PARA COT-234-2023-HOMIL	NIPRO	28/07/2023 11:16 AM	22.159

6.1.7 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico estructurador tomo como referencia los precios históricos de los ítems que cuentan con las mismas especificaciones técnicas de los contratos que se encuentran relacionados en el numeral 6.1.3 del presente estudio, teniendo en cuenta que se celebraron en la presente vigencia, por lo anterior el comité no realizo la actualización de los mismos con el IPC.

Los ítems que no se encuentran en los anteriores contratos, el comité económico realizó la búsqueda por cada uno en los contratos celebrados en las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Por lo anterior, el comité realizó la actualización de los mismo teniendo en cuenta el IPC acumulado de las vigencias correspondientes.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2023

AÑO 2023, MES 6

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	1,17	0,89	0,52	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,68	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,48	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,20	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,06	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	**0,30**
Julio	-0,14	-0,05	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	
Agosto	0,31	0,63	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	
Noviembre	0,35	0,06	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	**6,15**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 10 de julio de 2023

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Lo anterior se puede evidenciar en el **ANEXO EXCEL "ESTRUCTURACION ECONOMICA"**

6.1.8 ANALISIS DE COTIZACIONES

A continuación, se evidencia los valores unitarios cotizados, así:

VER ANEXO EXCEL "ESTRUCTURACION ECONOMICA"

6.1.9 PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo al análisis de cotizaciones y el estudio de mercado efectuado, el comité económico establece los precios de referencia bajo los siguientes criterios:

- Los ítems que no cuentan con cotizaciones, los precios de referencia se establecieron con los precios históricos correspondientes a cada vigencia.
- Los ítems que cuentan cotizaciones, los precios de referencia se establecieron con el promedio de los precios históricos y los valores cotizados.

Nota: El comité económico no tomo como referencia los valores cotizados que considera que existe una alta dispersión con respecto a los precios históricos, lo anterior se evidencia en la estructuración económica con color rojo.

VER ANEXO EXCEL "ESTRUCTURACION ECONOMICA"

Nota 1: El presupuesto asignado para el presente proceso es de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($18.870.012.473) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Discriminados así:

DESCRIPCION	VF2023	VF2024	VF2025	VF2026	PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO
GRUPO 1. INMUNOQUIMICA - MEDICAMENTOS	121.852.224	1.715.229.808	1.766.686.702	937.138.961	4.540.907.695
GRUPO 2. GASES ARTERIALES	23.019.906	341.609.800	351.858.094	186.643.126	903.130.926

GRUPO 3. HEMATOLOGIA	18.666.648	260.372.443	268.183.617	142.257.999	689.480.707
GRUPO 4. COAGULACIÓN Y AGREGACIÓN PLAQUETARIA	16.923.951	247.102.774	254.515.857	135.007.936	653.550.518
GRUPO 5. VISCOELASTICIDAD	8.233.911	121.840.121	125.495.325	66.568.995	322.138.352
GRUPO 6. PRUEBAS RAPIDAS	17.672.469	306.081.451	314.990.713	181.316.913	820.061.546
GRUPO 7. PRUEBAS INMUNOLOGICAS	24.226.167	288.908.532	297.575.788	157.849.077	768.559.564
GRUPO 8. FUNCION RENAL	2.691.260	38.510.670	39.665.990	21.040.824	101.908.744
GRUPO 9. VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN	1.093.737	17.012.592	17.522.970	9.295.060	44.924.359
GRUPO 10. INMUNOLIGIA ESPECIAL	19.465.781	253.395.535	260.997.401	138.446.072	672.304.789
GRUPO 11. PROTEINAS ESPECIFICAS	7.299.668	131.631.168	135.580.103	71.918.465	346.429.404
GRUPO 12. ELECTROFORESIS	6.126.716	83.577.702	86.085.033	45.663.806	221.453.257
GRUPO 13. BIOLOGIA MOLECULAR HLA	17.456.593	240.130.153	247.334.058	131.198.351	636.119.155
GRUPO 14. ALERGENOS TAMIZAJE	3.710.228	46.149.150	47.533.625	25.214.211	122.607.214
GRUPO 15. INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA	4.063.635	56.832.413	58.537.385	31.051.156	150.484.589
GRUPO 16. GALACTOMANANO	1.225.989	20.157.100	20.761.813	11.013.104	53.158.006
GRUPO 17. INFECCIOSAS	4.396.164	62.319.871	64.189.467	34.049.303	164.954.805
GRUPO 18. TAMIZAJE NEONATAL	6.187.068	125.251.626	129.009.174	68,432.917	328.880.785
GRUPO 19. AGARES MICROBIOLOGIA	19.763.719	291.509.593	299.582.635	159.270.202	770.126.149
GRUPO 20. MEDIOS DE CULTIVO Y TRANSPORTE	3.559.883	33.799.319	34.813.299	18.466.714	90.639.215
GRUPO 21. IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS	28.849.281	434.675.767	447.716.040	237.490.974	1.148.732.062
GRUPO 22. HEMOCULTIVOS	16.868.954	249.615.940	257.104.418	136.381.039	659.970.351
GRUPO 23. BIOLOGIA MOLECULAR	16.677.601	265.258.673	273.216.433	144.927.657	700.080.364
GRUPO 24. PANEL MOLECULAR PARA MICROORGANISMOS	35.078.536	648.025.951	667.466.729	354.057.726	1.704.628.942
GRUPO 25. CULTIVO ESPECIAL PARA MICOBACTERIAS	10.309.643	134.191.384	138.217.126	73.317.274	356.035.427
GRUPO 26. CONTROL EXTERNO LABORATORIO CLINICO	3.790.756	125.804.917	129.579.064	68.735.215	327.909.952
GRUPO 27. CALIDAD EXTERNO INMUNOLOGIA ESPECIAL	21.508.570	39.783.750	40.977.263	21.736.389	124.005.972
GRUPO 28. TEST DE ALIENTO	5.339.144	79.005.223	81.375.380	43.165.570	208.885.317
GRUPO 29. MATERIAL DE TOMA DE MUESTRA	16.663.702	216.385.297	222.876.856	118.225.028	574.150.883
GRUPO 30. INSUMOS Y COLORANTES	9.143.696	140.728.880	145.623.108	76.889.123	372.384.807
GRUPO 31. ELECTROLITOS EN SUDOR Y COLORACION AUTOMATIZADA	8.134.400	109.951.184	113.249.719	60.073.314	291.408.617
VALOR TOTAL	500.000.000	7.124.848.787	7.338.321.185	3.906.842.501	18.870.012.473

Nota 2: Los valores unitarios serán actualizados para cada vigencia de la siguiente forma:

1. Vigencia 2023: Precios unitarios de acuerdo a la oferta económica, adjudicada en el Contrato.
2. Vigencia 2024: Precios unitarios de acuerdo a la oferta económica, adjudicada en el Contrato.
3. Vigencia 2025: El precio de la vigencia 2025, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 5.1% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2025, previo acuerdo con el supervisor.
4. Vigencia 2026: El precio de la vigencia 2026, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 5.1% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2026, previo acuerdo con el supervisor.

**** Para las vigencias 2025 y 2026 se realizará el incremento de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.***

Nota 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el valor unitario por ítem y el valor total estimado por cada lote(s), sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 4: La oferta económica deberá presentarse de forma total por lote(s) de acuerdo a lo que el oferente decida ofertar.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

Nota 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 8: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES por cada vigencia, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

6.2 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. **Solicitar** aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

7.1 DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con sú firma debidamente legalizada.

Que de conformidad con la Circular Externa única de 2022 de Colombia Compra Eficiente, los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y

vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contráto ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).
Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS

DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del

certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 6045 del 2 de agosto de 2017 o la norma que regule la materia.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

7.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.
f) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
g) Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

7.1.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.
Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

7.1.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus

integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)(por lote a ofertar)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto). (...)

7.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

7.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del*

deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

7.1.15 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual déberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de copias de contratos o certificaciones, ejecutados con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial (por lote), expresado en SMMLV, cuyo objeto sea igual o similar al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO".

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00
enero 1 de 2023 hasta la presentación de la oferta	$1.160.000.00

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta que los Contratos aportados se encuentren inscritos mínimo en dos de los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
41116200	Suministros y equipos para lugares de tratamiento de pacientes.
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos.

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité evaluador y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para presentar la experiencia por parte del oferente, se debe diligenciar el siguiente formato así:

Nº	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
1					
2					
3					

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el HOMIL podrá solicitar información adicional.

El HOMIL se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el HOMIL, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:
Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Valor del contrato
d. Objeto total del contrato
e. Fecha de suscripción e iniciación (día, mes, año).
f. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. (día, mes, año).
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

El HOMIL no aceptará AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al acta de recibo a satisfacción.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contaran como una sola.
Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

7.1.16 EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos o por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en

los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del actual proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en los documentos precontractuales.

7.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

7.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

En cumplimiento del Artículo 27 de la Ley 1121 del 2006 *"Artículo 27. El Estado colombiano y las Entidades territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plena ente: a las personas naturales y a las personas jurídicas Que suscriban el contrato, así como, el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."*

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: **https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login**

El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

Para los contratos con vigencia superior a un año (vigencias futuras) las personas jurídicas se obligan a realizar la actualización anual de la información en el formulario SARLAFT y el suministro de los documentos requeridos, para ser enviados al Oficial de Cumplimiento correo ggalvis@homil.gov.co entre mayo y junio de los años siguientes hasta el año de finalización del contrato.

7.2.2 FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES

(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según

el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.3.1. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el

Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

7.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Artículo 2 "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del Decreto 579 de 2021, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Por lo cual se verificarán los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. En el año 2022, *para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

7.3.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre el cual deberá estar vigente y en firme (mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente).

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre 2020, 2021 y 2022, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2022 de 70 empresas con los códigos CIIU 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocado y 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, relacionados con el objeto del presente proceso, así:

Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Version 4 A.C.	IND. LIQUIDEZ (ACT. CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
LABTRONICS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,76	0,58	INDETER	0,32	0,13
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5,42	0,20	29,13	0,09	0,07
PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,03	0,43	3,91	0,06	0,03
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,30	0,55	51,39	0,11	0,05
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,56	0,57	22,96	0,36	0,15
ARC ANALISIS SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	4,76	0,20	INDETER.	0,10	0,08
BYO COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,29	0,52	INDETER	0,13	0,06
INTERLAB COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,36	0,21	INDETER	0,02	0,01
BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,01	0,73	1,19	0,05	0,01
QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y	2,73	0,34	INDETER	0,11	0,07

	medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados					
C.I INPROQUIM EXPORTS S.A.S.	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,41	0,71	3,94	0,18	0,05
NATRIO SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,73	0,48	3,00	0,55	0,29
MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,14	0,58	0,87	0,08	0,04
STRYKER COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,73	0,32	0,19	0,03	0,02
AGRO CORTEVA COLOMBIA SA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	2,08	0,51	23,26	0,11	0,05
APTAR ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,46	0,69	0,96	0,51	0,16
UPL COLOMBIA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,23	0,78	3,00	0,26	0,06
METALICAS Y ELECTRICAS MELEC S.A. EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,97	0,74	6,44	0,20	0,05
ALLERGAN DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,24	0,43	0,46	0,06	0,04
SANOFI PASTEUR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,30	0,67	6,46	0,19	0,06
AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,73	0,33	23,48	0,14	0,10
INDUSERVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,57	0,54	4,38	0,30	0,14
ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,56	0,37	0,45	0,05	0,03
NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,15	0,75	1,79	0,08	0,02
LH SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,99	0,49	1,46	0,16	0,08
UNIDROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,27	0,72	0,94	0,08	0,02
CLARIANT COLOMBIA SA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,48	0,63	10,91	0,46	0,17
HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,66	0,55	18,02	0,81	0,37
ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,03	0,85	7,26	0,23	0,04
GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,50	0,63	0,74	0,11	0,04
CONQUIMICA S.A.S.	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,80	0,71	1,51	0,21	0,06
BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,66	0,64	2,21	0,13	0,05
Orica Colombia SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	3,72	0,25	1,50	0,17	0,13

NATURA COMESTICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,35	0,41	7,58	0,18	0,11
DISAN AGRO SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,58	0,79	1,54	0,26	0,05
CRODA COLOMBIA SUCURSAL DE CRODA DEL BRASIL LTDA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	3,64	0,27	2,69	0,27	0,19
COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,33	0,53	0,03	0,00	0,00
MERQUIAND SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,55	0,53	3,50	0,26	0,12
Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,07	0,47	2,36	0,12	0,06
COLNOTEX S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,46	0,75	0,10	0,05	0,01
ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6,42	0,16	1,29	0,02	0,01
AGROQUIMICOS PARA LA AGRICULTURA COLOMBIANA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,08	0,89	1,26	0,26	0,03
C.I IMPORTEX S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,08	0,91	1,02	0,94	0,08
DISORTHO S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,19	0,26	1,21	0,06	0,05
AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. AGROSER	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,45	0,72	0,56	0,24	0,07
GRUPO CENAGRO SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,66	0,67	5,43	0,26	0,08
SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,79	0,83	0,21	0,08	0,01
VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,96	0,28	2,80	0,17	0,13
CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,76	0,54	0,41	0,02	0,01
PERCOS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,94	0,63	1,70	0,42	0,15
BRASKEM S.A. SUCURSAL COLOMBIANA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,96	0,50	0,29	0,33	0,16
BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,58	0,28	1,31	0,06	0,05
SEALCO SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,51	0,49	1,19	0,12	0,06
PFIZER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,71	0,54	1,73	0,14	0,07
PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,94	0,46	22,39	0,30	0,16
QUIMILAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1,90	0,53	0,71	0,02	0,01
PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,03	0,43	3,91	0,06	0,03
NIHON NOHYAKU ANDICA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,29	0,76	6,71	0,27	0,06

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,30	0,55	51,39	0,11	0,05
WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3,61	0,36	5,58	0,34	0,22
SQM COLOMBIA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,02	0,97	0,28	0,31	0,01
ANASAC COLOMBIA LTDA	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	2,03	0,70	0,68	0,11	0,03
EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,48	0,59	19,66	0,05	0,02
LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,14	0,83	25,66	0,08	0,01
RONELLY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,31	0,43	21,69	0,17	0,10
MERQUIMIA COLOMBIA SAS	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	1,57	0,61	1,34	0,30	0,12
	PROMEDIO	2,07	0,55	7,05	0,19	0,08
	MIN	1,01	0,16	0,03	0,00	0,00
	MAX	6,42	0,97	51,39	0,94	0,37

7.3.4. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez mínimo de la anterior muestra es 1,01, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 1,0, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ = \geq 1{,}0$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento promedio de la anterior muestra es 55, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual a 70, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$ENDEUDAMIENTO =\leq 70$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de razón de cobertura de intereses mínimo de la anterior muestra es 0,03, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 1,5 vez, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES =\geq 1{,}5\ VEZ$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad del patrimonio promedio de la anterior muestra es 0,19, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 0,15, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ PATRIMONIO =\geq 0{,}15$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de rentabilidad del activo promedio de la anterior muestra es 0,08, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 0,05, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ ACTIVO = \geq 0{,}05$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

7.3.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ = \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$ENDEUDAMIENTO = \leq 75$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES = \geq 1{,}0\ VEZ$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \geq 0{,}10$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ ACTIVO = \geq 0{,}05$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

1. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección

y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

3. El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"
4. Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"
5. En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

8.1. PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso en aras de obtener un mejor servicio y la reducción de costos adicionales, esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que:

> ***"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.*** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*
>
> *PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*
>
> *"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se*

acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

ASIGNACIÓN PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERISTICAS TÉCNICAS ADICIONALES.

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo a la periodicidad ofrecida así:

ITEM	GRUPOS	CRITERIOS A EVALUAR		600 PUNTOS	COMO SE CERTIFICA
1	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 27	EQUIPO	Equipo nuevo	**200**	Certificado de fabricación. Documento firmado por el representante legal, que certifique el ofrecimiento
			Equipo de no más de 2 años de uso.	**100**	
	Grupos que no aplican para este punto 1 de la ponderación: 6, 12, 18, 19, 25, 26, 28, 29 y 30				
2	TODOS LOS GRUPOS	CAPACITACIONES	1 Diplomado anual en temas relacionados con las áreas del Laboratorio Clínico para el personal del Laboratorio	**200**	Certificado de fabricación. Documento firmado por el representante legal, que certifique el ofrecimiento
			3 capacitaciones anuales en donde se incluya capacitaciones, charlas, simposios, congresos en temas relacionados con las áreas del Laboratorio Clínico para el personal del Laboratorio	**100**	
3	TODOS LOS GRUPOS	CAMBIO DE RECTIVOS POR FECHA DE VENCIMIENTO	Al oferente que cambie los reactivos con 20 días a su fecha de vencimiento.	**200**	Documento firmado por el representante legal, que certifique el ofrecimiento
			Al oferente que cambie los reactivos con 30 días a su fecha de vencimiento.	**100**	
	Grupos que no aplican para este punto 3 de la ponderación: 28 Y 29				

Nota: Para la evaluación de cada ítem, el Oferente deberá suscribir documento anexo en su oferta, en el cual se comprometa con la entidad el cumplimiento de ítem a evaluar.
El oferente que no presente compromiso escrito para cada numeral, no serán asignados puntos en la ponderación técnica.

8.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA,** se le asignara el mayor puntaje **(700 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 700/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 700 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

8.3. EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1 %), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara **(mediante documento escrito y debidamente firmado)** el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b)
c) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MINIMO CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	6

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el

contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8.4. 9.6 PONDERABLE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante

al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

8.5. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

8.6. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 680 de 2021 "*por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*" el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le

adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, y se otorgue el puntaje el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios", además la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

> *"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"*

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

> *1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
> *2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*

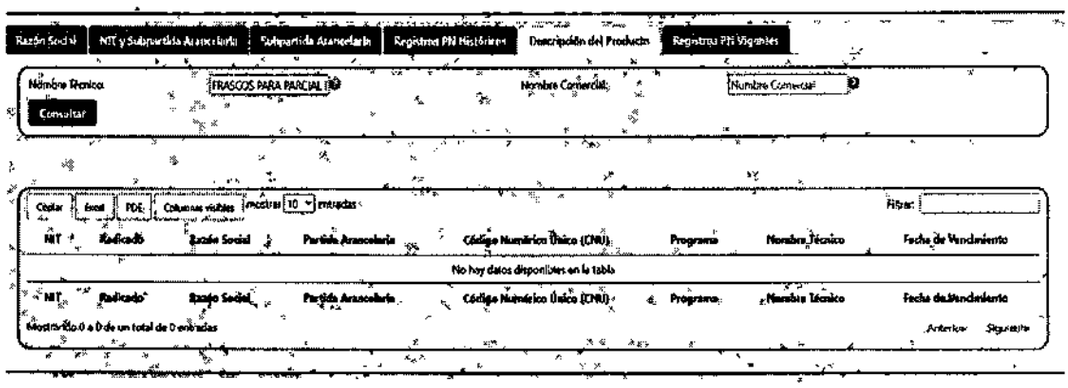
Teniendo en cuenta el presupuesto asignado, y que este está por bolsa y no se discrimina una partida por mantenimiento y otra por repuestos, resulta imposible determinar un presupuesto para los repuestos.

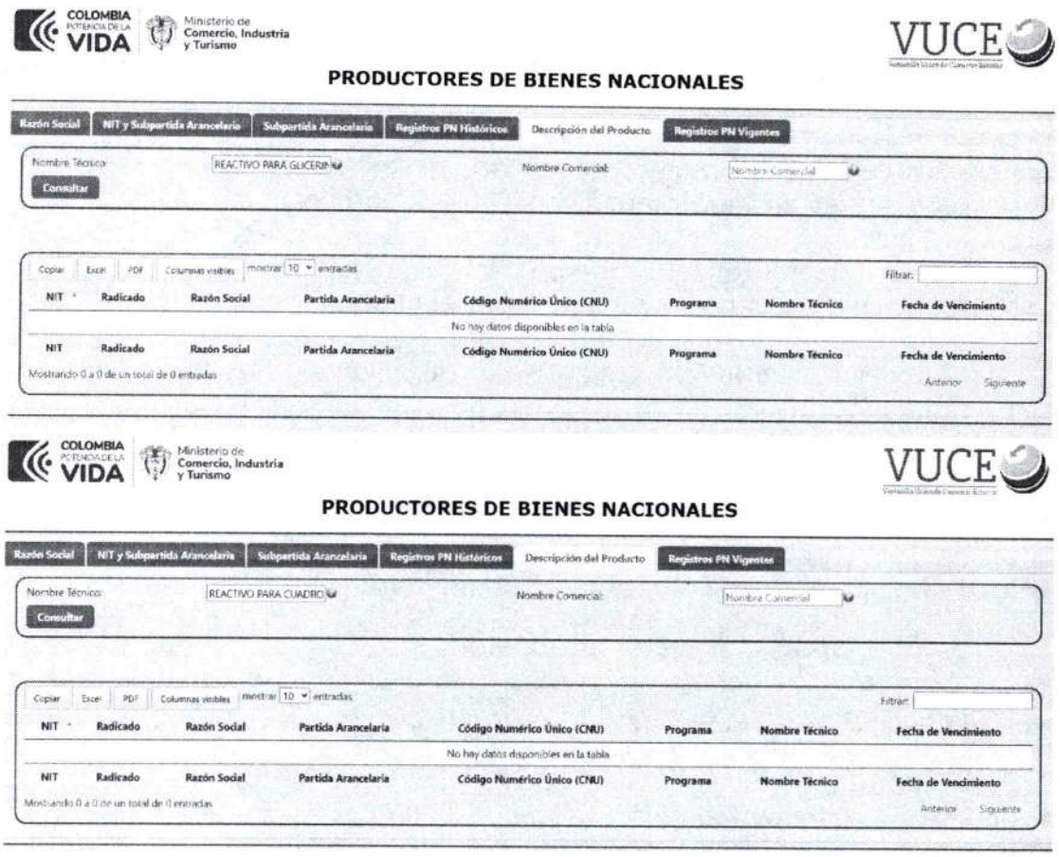
> *3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

De acuerdo a la determinación de bienes nacionales relevantes, no evidencia que estos se encuentren registrados en el RPBN.

- frascos para parcial de orina
- reactivo para glicemia
- reactivo para cuadros hemáticos

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES





En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 *al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."*

Es así que los proponentes que vayan a realizar dicho ofrecimiento deberán acreditar en su oferta que mínimo el 40% del personal que ejecutara el contrato es de nacionalidad colombiana.

Por otra parte, en el caso de que la empresa oferente ofrezca bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes relevantes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**600 PUNTOS**
ECONOMICA	**700 PUNTOS**
CUMLIMIENTO DE LA Ley 816 de 2003	
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20%**

BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10%**
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**1%**
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**1300 PUNTOS + (20% / 10)+ (1%) + (0,25%)**
REDUCCION DEL 2% POR MULTAS O SANCIONES - LEY 2195/2022	**MENOS 2%**

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento /control	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impa	Calific	Priori dad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas solicitadas.	Afectación grave en la prestación de servicios.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	El supervisor del contrato mediante el acta de recepción de los insumos o reactivos	Durante la ejecución del proceso
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será aumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	La falta de constitución de la garantía de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado, solicita la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Demoras en la iniciación de la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	Adjudicatario	Afectación garantía de seriedad y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación	0	1	1	BAJO	NO	Entidad	En la firma del contrato	Fecha de la aprobación de la garantía	Verificando y solicitud de las garantías	Verificación Permanente En Etapa Precontractual
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	Disolución anticipada de la unión temporal o consorcios	Incumplimiento del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del articulo 9 Ley 1150 de 2007	1	4	5	MEDIO	SI	Supervisor	Fecha de la notificación de la disolución	Fecha de la terminación	Seguimiento al contratista	A partir de la notificación de la disolución
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato en las condiciones técnicas	No recibido de los elementos	2	4	6	ALTO	Contratista	Afectación garantía única	0	1	1	ALTO	NO	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación que se cumplan con las condiciones técnicas	Verificación Permanente En Etapa contractual

10. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso" y SECOP II,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá

ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

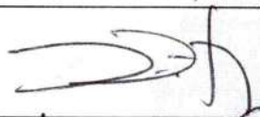
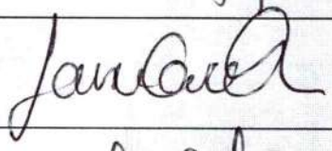
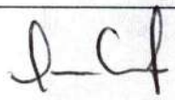
Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el términó para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones

ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	SMSM.MD Juan Fernando Maldonado Gualdron	Subdirector (e) Subdirección SSAA	
Comité técnico estructurador	Mayor. Diana Carolina Daza Medina	Laboratorio Clínico	
	SMSM. Laura Milena Guavita Gallo	Bacterióloga	
Comité Económico Estructurador	Pd. Diana Alejandra Cifuentes	Área Gestión Contratos	
Comité Jurídico Estructurador	Abogada, Alexandra Quintero Peñaloza	Área Gestión Contratos	